TOMO LXVI — Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1922 — Núm. 4808

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas".

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — (Carpeta número 2014|1921). — Honorable Asamblea General: La ley de 25 de Septiembre de 1911, sobre vacunación y revacunación obligatoria, faculta al P. E. para disponer de rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos en el cumplimiento de la misma ley.

Hasta ahora no se ha hecho uso de esa facultad legal, pero las necesidades del presente exigen disponer de parte de aquellos recursos para intensificar la vacunación en el territorio de la República y, en especial, en la campaña, cuya población, alejada de los centros urbanos, no cuenta con los medios profilácticos requeridos para prevenirse contra la viruela.

Como el rubro "Leyes dictadas" se encuentra agotado, no es posible disponer de esos fondos, y es por ello que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se refuerza el rubro citado con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), al solo fin de aplicarla a atender los gastos que demande el servicio extraordinario de vacunación contra la viruela.

El Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las expresiones de su mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas" en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), al solo objeto de sufragar los gastos que demande el servicio extraordinario de vacunación antivariólica en la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Eugenio Santos, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

2—Eusebio Silveira, capitán — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Francisco Sánchez — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

4—Viuda de Antonio F, Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Leamingtin". — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Bernardina J. Denis, ex pensionista militar — Solicita su reincorporación a la lista respectiva. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

6—Arturo N. Mallarini, escribiente del Estado Mayor del Ejército — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—María E. Mendoza, hija del extinto teniente coronel fructuoso M. Mendoza — Solicita acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Tomás Barrios, coronel del Ejército — Solicita vista del expediente sobre liquidación de diferencias de sueldo. — Vista al interesado.

9—Irma R. Solano, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes.— Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

10—Crocker y Cía. — Permiso para remitir al Carmelo un cajón de pólvora de caza. — Concedido.

11—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para reembarcar con destino a Corumbá, 24 cajones cartuchos. — Concedido.

12—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para reembarcar con destino a Corumbá, 2 cajones cartuchos. — Concedido.

13—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para embarcar con destino a Corumbá un cajón cartuchos. — Concedido.

14—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Estación Montes un cajón gelignita. — Concedido.

15—Eloísa Burgueño, viuda del teniente coronel Milciades Casas — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Enrique Martignone, maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 5 — Solicita devolución de un descuento de $ 9.00 mensuales que se le hacía en sus haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

17—Julia y Demobilia López, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Ceferino Rodríguez, 2.o teniente retirado. — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Antonio Muiño, capitán del Regimiento de Caballería número 6 — Solicita liquidación de compensaciones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

20—José Prado — Solicita liquidación de premios de constancia. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Regimiento de Artillería número 2 — Solicita liquidación de premios de constancia del cabo Ramón Clavijo. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Jorge Iglesias, mayor retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Juan F. Aguilar. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de costo número 326. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado — Solicita el pago de $ 172.52, importe de pasajes y fletes expedidos a favor de dependencias de este Ministerio. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de csoto número 349. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 226.45, importe de remolques prestados a buques de la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Hospital Militar Central—Comunica el fallecimiento del teniente Román Cardozo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Pedro A. Estévez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Leoni y Adela Layerla— Solicitan liquidación de pensiones de su extinta pariente Catalina Layerla. — Corra la vista.

31—María Zia, viuda del extinto mayor José Paredes—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

32—Haydée, Martina Irma y Mateo Humberto Llamilla, hijos del extinto capitán Pablo Llamilla—Solicitan cédula y pensión.—Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

33—Juana B. Olasagasti, hija del extinto capitán Juan B. Olasagasti—Solicita cédula y pensión.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Agustina Martignoni de Valdez, viuda del coronel graduado Pascual Valdez—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del teniente Román Cardozo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone que la Administración General de Faros proceda a efectuar las reparaciones que indica en el faro de la Isla de Lobos.

—Se resuelve descontar un día de sueldo al peón R. López, de la Subinspección de Saneamiento de Mercedes, por haber faltado a sus obligaciones sin consentimiento superior.

—Vuelve a la Dirección de Topografía una nota de la misma relacionada con la adquisición de materiales y útiles para la misma.

—Se conceden seis días de licencia a la empleada de la Dirección de Arquitectura doña María J. M. de Sosa.

—Vuelve a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente sobre pago de algunas cuentas por la construcción de la carretera a Las Toscas.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes y balances de caja de la Navegación del Interior, correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con la entrega de una pequeña suma para gastos urgentes de reparación de edificios.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la casa Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de útiles a la Inspección General de Saneamiento.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una cuenta de la casa Mann George y Compañía por suministro de carbón a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre construcción de las obras del puente sobre el arroyo Grande.

—A informe del médico oficial pasa un pedido de licencia formulado por el empleado de la Contaduría don Héctor Tarallo.

—A informe del ingeniero don Arturo V. Rodríguez pasa una cuenta por gasto de automóvil utilizado por el mismo.

—A la Dirección Puerto pasa una nota del Ministerio de Hacienda relativa a obras a efectuarse en el depósito Santos.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por suministros de servicios a la Dirección de Hidrografía en el mes de Diciembre y Enero próximo pasados.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de "La Mañana" por publicación de un aviso para realizar obras en el edificio de la escuela de cuchilla de Pereyra.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía Cooperativa Telefónica por servicios prestados a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado.

—Se resuelve la entrega de $ 200.00 a la Dirección de Arquitectura para sufragar los gastos que motivan las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito de varios vecinos de Punta del Este relativo a las obras de embellecimiento del faro de la localidad.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo un pedido de licencia formulado por el empleado señor Alberto Daguerre.

—Se resuelve descontar de los haberes del empleado de la Dirección de Topografía don Mario H. Santos cinco días de su sueldo por faltas injustificadas a la oficina.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los residuos calcáreos procedentes de la usina de gas acetileno de la Dirección de Hidrografía.

—No se hace lugar al pedido formulado por los ingenieros de la Dirección de Vialidad para retirarse antes de hora a fin de dictar cursos en la Universidad.

—Vuelve a la Administración General de Faros el expediente relacionado con el suministro de kerosene para el faro de Santa María.

—Se tiene por resolución el dictamen fiscal producido en el sumario mandado instruir en el depósito de Las Piedras de la Dirección de Vialidad.

—Vuelve a informe de la Dirección de Ferrocarriles un escrito de la misma solicitando un pase para el ayudante señor H. Colombo.

—Se dispone pedir tres propuestas para la adquisición de cristales para la prensa heliográfica del Ministerio.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las propuestas presentadas para la provisión de útiles a los Almacenes del mismo.

—Se resuelve el pago de $ 4.00 a favor del ingeniero Rodríguez por gastos de inspección realizada a los bañados de Pando.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de carbón formulado por el patrón del vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta por suministro de útiles a la Dirección de Arquitectura en Noviembre próximo pasado.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa una nota de la Dirección del mismo sobre adquisición de materiales para la Sección Dragado.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo Departamental de Soriano.

—Se resuelve la entrega de $ 733.00 a la Dirección de Arquitectura para pago de obras efectuadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Marzo de 1922

Trámite judicial—Lucía Otilia Brustte con sucesión de Luis Garín, investigación de la paternidad. Luis J. Vidal en autos sobre tutela de los menores Batro, R. E. de N. N., incidente por costas. Una causa por homicidio, recurso de casación. Doce providencias dictadas en causas criminales elevadas en consulta, procedentes de varios Juzgados Letrados de la República. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Banco Italo-Belga con Carlos Bellmunt Golorons, ejecución prendaria.

Interlocutorias—Treinta y Cuatro resoluciones dictadas en causas criminales elevadas en consulta por varios Juzgados Letrados de la República.

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital. Petición del escribano Juan José Belo. Antecedentes relativos a los protocolos del extinto escribano Augusto Dupont. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre cuenta adeudada a Francisco Davant por diligencias sumariales en Durazno. Exposición del escribano Guillermo Moratorio y Palomeque. Exhorto del Juez del Crimen de 1.er turno a las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un encausado. Cuenta elevada por la Presidencia de la República adeudada a los señores López y Moreira por diligencias sumariales en Durazno. Antecedentes relativos al nombramiento de jurados en la Capital. Cuenta elevada por la Persidencia de la República adeudada a J. E. Fernández y otro por diligencias sumariales en Soriano. Antecedentes relativos al proceso seguido contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Tacuarembó. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre cuentas adeudadas a los señores Cabrera, Faggi y otros por diligencias sumariales en Canelones. Antecedentes relativos a la suspensión del escribano Cecilio L. Manfredi. Propuesta para Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro. Queja del Juez Letrado Departamental de Durazno contra el Juez de Paz de la 3.a sección en causa por homicidio. Antecedentes relativos a los protocolos del extinto escribano Ricardo G. Virginio. Antecedentes relativos a servicios prestados al Estado por don Lorenzo N. Beca. Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas 17. Relaciones correspondientes a Febrero: Maldonado, causas en estado de sumario; Minas y Maldonado, movimiento habido; Instrucción 1.o y Cerro Largo, depósitos judiciales. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre cuenta adeudada a Carlos E. Beherens por diligencias sumariales en Rivera. Queja de Saint Hnos. contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por registro de una marca.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolos: revisados, 14; rubricados, 12. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 9. Relaciones quincenales recibidas, 18. Expedientes entrados: en consulta, 5; administrativos, 12. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 9. Acuerdo, 1.—Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 20—Trámite—T. Antúnez. Rosa P. de González. Juana Píriz de Plada. Catalina L. de Inchusindague, sucesión. J. Esperanza con L. Rossi. Gregorio Montiel, sucesión. Miguel C. Lemos, sucesión. Juana Piñeyro. Luis Cabrera con María de Torrano. José Lanero, sucesión. (2). Juan Mac-Coll. Carlos Vaccaro (2). Cristóbal Maguirre. José Sauz. M. Ganduglia de Valle. M. San Martín con José María San Martín. Carlos Bellini Hernández con G. Pfaffli. Arlinda S. de Echevarría. Miguel Correa Lamos, sucesión. Juan P. Suárez. J. Denegri. R. Olivera. J. Feireo.

Definitivas—A. Vázquez. Carlota V. Ayala. F. Pérez. A. Pérez. R. Pesqueira.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20—Trámite — Suc. Mercedes F. de Queirolo. Sucs. Francisco Deschamps y otros. Suc. Juan A. Rodríguez. Suc. Juan J. Peyrallo (2). Suc. Angel Devita. Sucs. Juan Cerbasi y otra. Suc. José C. Maza. Suc. Guadalupe Alcoba. Suc. Enrique Ramos. Suc. Antonio Martínez. Suc. María Dolores Cardona. Suc. Fernando Mariño. Suc. Francisco Rodríguez. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo (2). Suc. María C. Spreafico de Mochetti. Suc. Federico Paullier. Ernesto Lova con Juan A. Gallo, hoy su sucesión. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Carolina B. Zeballos. Félix M. Eter con Evaristo César. Amelia Durán Arenas de Quercia. Damiana Salazar. Diego Allende. Pedro Ruberto con Anacleto Pérez. L. Chavarría. José Varela, prescripción. Test. Antonio Rivero, incidente Moratorio. José Barges con sucesión José Suárez Cartabio. Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga. Ezequiel García de Zúñiga. José Zás con Cipriano López. Justa Piedrabuena con Zacarías Piedrabuena. Banco Italiano del Uruguay con sucesión Luis Lanata. R. Bordas de Peñafort con Dominga Zenatti. Corina R. de Estapé con sucesión Antonio Rivero. Francisco Piria con José M. Garmendia (2). Enriqueta D. de Puñal y otro con sucesión Federico Desgue. Pedro Carpi. Miguel Liñan. Eufracio Yaccues con Pedro Pasuy. Suc. José M. Sueiro. Suc. Camilo de Juanz. Julio Ayala con sucesión Paula F. de Badi. Suc. Luisa Beltrán Curuchaga. Suc. María Rocca de Blengio. Miguel A. Guerra con José Fernández Méndez. José Camarano.

Interlocutorias—Juan Adams y Cía. con sucesión Federico N. Fotchergill. Suc. Demetrio Ruy. Antonio Paz. Suc. Rita A. Alcain de Campos. Suc. Santiago Barbano. Suc. María E. Maciel de Benausse. Suc. Rosendo Quinterios. Apertura del testamento de T. Roosen de Vidal. Suc. María Díaz de Llosas, incidente por separado.

Definitivas — José Bonari. Suc. Justo F. Lanza. Catalina F. de Donagaray. Carlos A. Escudero con sucesión Agustín S. Preliasco. —Eley G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 20—Trámite—Trabucati y Cía. con Nicolás Balbela (hijo). Emilio Baccino, quiebra. Juan Manuel Fernández de la Sierra, quiebra. Lanata y Cía. con la Compañía "La Transatlántica". Banco Territorial del Uruguay con Lourival de Silveira. Alvarez y Siri, matrícula. Héctor G. Crosa, ídem. Eduardo Bollini, ídem. Juan Scapuccio con Angel Bicelli. Lorh y Cía. con Francisco Ayerra. Emilia Belardi con Luis Salsano. Strauch y Cía. con Eduardo Muslera Scarone y otros. Sétimo Fasolato y otros con Quintas y Puig. Rubio Hnos. con Alejandro Pisani. Banco Español del Río de la Plata con Desiderio O. Saravia. Amidel Szende con Alejandro Rosa. Rómulo H. Silva con Caravia y Maza Viana. Ramón B. Alonso con Antonio Ojen. Rafael Miral y Cía., matrícula.

Interlocutorias — Carreras y Bech solicitando concordato preventivo judicial. Salvo, Campomar y Cía. con Silvio Grossi y Cía. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Cía. Trabucati y Cía. con Nicolás Balbela.

Definitivas—Carreras y Bech, concordato preventivo judicial. Malinkrodt Chemical Works con Julio Morrison.

Providencias reservadas—Dos.

Libros rubricados—Treinta y cuatro.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 20—Trámite—Risso, Giovanetti y Cía con Simón Casalongue. Alfonso Burone, Enrique Vil y Ernesto G. Yenkes con Kristian Orlerg, gerente de la Ford Motor Company. Rogelio M. Vilardino con Guendelman y Cía. Pedro C. Vignolo con Pedro C. Maiztegui. Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Antonio Palermo solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Lucas Bonora. Alberto Quilici, quiebra. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Félix Navatta con Domingo Zirollo. Banco de Crédito con Guillermo J. Bryan. A. Gordon Graddoch y A. Steers. Coralia Duclós en autos Banco Italo-Belga con Carlos Bellmunt Golorons, embargo preventivo, solicitando se levante un embargo. Alberto García Fernández, auxiliatoria de pobreza para litigar con Luis Tarino. Alberto Canetti, concordato judicial. Banco de Crédito con Eugenio Lauz. Antonio Mera Hnos., quiebra. Tomás G. García, matrícula. Federico Ferolla con Ernesto Nario. Banco Italo-Belga con Carlos Bellmunt Golorons. Pablo Lebet con Federico Casalia, desde fojas 22 tercería Elvira Carrara de Casalia. Banco Mercantil del Río de la Plata con Luis J. Peluffo y María P. de Vergés. Banco Español del Río de la Plata con Joaquín C. Sánchez. Caslos Mosca con Domingo Jaunsolo. José Iglesias Gantes con Manuel Ares y Josefa Boedo. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía.

Libros rubricados—Ocho.

Expediente subido al despacho para resolución — Uno sobre concordato. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20—Trámite—Vergé Plácido V., queja. Díaz Sabas solicitando se libre un oficio el Juez L. Departamental de Florida. Curcio Miguel con Carlos G. Lorente, desalojo. Feu Dolores con José Antonio Zapater, divorcio. Vázquez Soledad, artículo 113 del Código Civil. Bagnado Clara con Pedro Caldaroba, divorcio. Barreiro José con Luis Rodríguez y Pedro Freire Casaravilla, amparo posesorio. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Río Negro número 3454. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Salto número 108. Ijes Eduardo con Francisco del Campo, reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rocha número 89. Trías Alberto Emilio con Sabina Urniza, divorcio. Shipp Virginia con Carlos Emilio León Kruger, divorcio. Camacho Luis con Adolfo Casterán. Castillo Juan B., auxiliatoria de pobreza para litigar con Clara Manzo, divorcio. Lees de Barbé Magdalena con Camilo Pietracaprina, desalojo. Rodríguez Pilar, antecedentes. Domínguez Marcelina con Manuela Arrupece y Cirilo Pereira, entrega de su menor hija Esmeralda Domínguez. Méndez Juan A. con Angel Sánchez, devolución de materiales. López Estanislao S. con la sucesión de Luis María Surraco, ejecución de hipoteca. Medina Maura Paulina con Antonio Cabrera, divorcio. Volonté e hijo con Manuela S. de Montero, cobro de pesos. Bazzuri Arcilio con Juan Vallebona, cobro de pesos. Alvarez Mouliá Javier con Margarita Platero Fynn, divorcio, siete provedencias. Nieves Andrea con Francisco Geisbuchi, divorcio. D'Angelo Nicolás con José Petronzo, intimación. Del Horno Visitación con Amaro P. da Silveira, reconocimiento de firma. Laguzzi María con Juan Laguzzi, divorcio. Elordhoy Jacinto J. con Pedro Etcheverry, desalojo. R. de Caldeyro Joaquina con M. A. Thomasset Anatole, desalojo y cobro de alquileres.

Interlocutorias—Maestre Damiana con Luis Blanchard, cobro de pesos. Amado José con Pastor Villar, desalojo. Taboada Torres Manuel con el Banco de la República, entrega de título.

Definitivas—Viera Eleuterio, incapacidad Olmedo Guillermo con Pedro Goyheneche, divorcio.

Audiencias—Dos.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 20—Trámite—Dagnino Alberto R. y otro con José M. Garat, desalojo y cobro de arrendamientos. Azevedo Esther Lina con Carlos Vallaro, divorcio. Graña de Toscano Anacleta y otros con Domingo Róspide, desalojo. Una reservada. Méndez José con Consuelo López, divorcio. Migues Benjamín con Oscar Rico, daños y perjuicios. Villar Manuel con José P. Pérez, reconocimiento de firma. Reggio María Celia con Esteban Ronchi, divorcio. Saldaña Juan con Tomasa Martínez, divorcio. González Vázquez Andrés con Dolores Hueras Martínez, divorcio. Hernández Arturo, auxiliatoria y cumplir el artículo 113. Sagaste Rogelio, inscripción en el Registro Civil. De los Santos Amadeo con Felipe Casteluone, daños y perjuicios. Sánchez Carlos A. con Milagros Sánchez, divorcio. Buelá Margarita con Zignano Hnos., desalojo y cobro de alquileres. Carvallido Francisco con Lorenzo J. Pérez, desalojo. Pons Bernardino con Alberto N. Casal y otro, desalojo. Revella Santiago, sucesión. Serra Juan con Juana M. Grigorio, divorcio. Incidente sobre pensión alimenticia. Exhorto número 3079 del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Pedemonte Dolores y Ostar Boubet, testamentaría y sucesión. Alvarez Segundo con la Empresa del Ferrocarril Ceneral del Uruguay, cobro de pesos. Nappo Carmen solicitando se le designe un curador ad litem. Schrak de Cohn Esther con Máximo Cohn, conversión al divorcio. Levy Leopoldo con Carlota Curiel, divorcio. Fernández Dionisia con Juana Alonso, partición de pensión. Ripoll Angel con María Vázquez, divorcio por mutuo consentimiento. Zerbi de Fleig Angela con Francisco Fleig, divorcio. Alonso Cirila con Manuel Roja. Romeo José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Banco Hipotecario del Uruguay con Pío Añasco, ejecución de hipoteca. Peraza Valeriana con Roque Barros, divorcio unilateral, incidente sobre situación de la hija. Mañé Carlos M. con Amaro P. da Silveira, cobro de pesos. Roberg Eugenio y Cía. con Margarita B. de Arduino, ejecución de hipoteca. Marini Florentina, incapacidad.

Interlocutorias—Muiño Carmen con Juan A. Robano, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Cúpulo Miguel, incapacidad. Fernández Martín Rodolfo con Luis Venecia, desalojo.

Definitivas — Oficios de la Alta Corte de Justicia, dos.

Audiencias—Cinco.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Salubridad de Montevideo

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad. — Sección Química. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — (Nota número 3508). — Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante el mes de Enero de 1922 y se analizaron 294 muestras de leche, resultando: Buenas, 266; malas, 28.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 36 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Veintitrés por venta de leche aguada; cinco por venta de leche descremada; una por venta de leche adicionada con bicarbonato de sodio; una por envases con tapas ajustadas con papel de diario; una por repartidor que no poseía la autorización respectiva; una por no estar inscripto; una por no llevar la numeración en el vehículo; tres por eludir la inspección.

Además, corresponde se le cancele el permiso apra comerciar en leche por el término de un año a los lecheros: Envase número 198, Magariños y Camboué; ídem número 953, Ildefonso Trenado.

Saluda a usted atentamente. — I. Frades.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Vistos la precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante el mes de Enero de 1922 y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias o infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que disponen la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de Abril 6 de 1916 y Mayo 25 de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6, 11, 12, 20 y 29 una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4.o, 5.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además, cancélase por el término de un año el permiso que poseen para vender leche los comerciantes Magariños Camboué e Ildefonso Trenado.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la caja de la Dirección, publíquese, comuníquese a la Sección Química, remítanse por correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo señalado ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación. — E. Fernández Espiro. — José Morquio, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de Salubridad de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Enero de 1922:

Infracción al artículo 4.o — (Leche descremada)

Primera infracción

547—Antonio Castro, Ellauri 3 (S. P. 10.a).
810—Santiago Bernet, Piedras Blancas (S. P. 16.a).
909—Claudio Saquieres, Manga (S. P. 16.a).
638—Luis Dufou, San José 1301.

Reincidentes

S|n.—Santiago Prandini, remitente de Isla Mala (Estación del Ferrocarril Central).

Leche aguada

Primera infracción

304—José Cotelo, Defensa 1314.
S|n.—Justiniano Cabo, remitente de 25 de Agosto (Estación Bella Vista).
S|n.—Agustín Almandós, remitente de Santa Lucía (Estación Bella Vista).
S|n.—Eustaquio Posse, remitente de Santa Lucía (Estación Bella Vista).
S|n.—Emilio Caffa, Bulevar Artigas, frente a la calle Echevarría.
S|n.—Arturo Portillo, remitente de 25 de Agosto (Estación del Ferrocarril Central).
S|n.—Luis Guizard, remitente de Las Piedras (Estación del Ferrocarril Central).
S|n.—José Russo, remitente de Estación Rodríguez (Estación del Ferrocarril Central).
S|n.—León Cabrera, remitente de Estación Canelones (Estación del Ferrocarril Central).
S|n.—Antonio Cusano, remitente de Toledo (Estación del Ferrocarril Central).
363—María Baltar de Fontán, Yerbal 648.
1012—Manuel Maroñas, Isla de Lobos 1501.
989—Vicente Bailador, Rocha 2379.
412—Julián Hernández, Vilardebó 1774.
S|n.—Francisco Gómez, remitente de Capurro, Estación del Ferrocarril Central.
S|n.—José Damián, remitente de la Estación Canelones, Estación del Ferrocarril Central.
860—Eliseo Rama, Alzáibar 1216.
346—Pedro José Labat, Juan D. Jackson 1148.

Reincidentes

110—Juan Esteban Beretervide, Santa Lucía 41 (S. P. 20.a).
484—Antonio Echeverría, Lima 1777.
829—Manuel Vidal, Canelones 1099.

Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año

198—Magariños y Camboué, Cuareim 2127.
953—Ildefonso Trenado, Durazno 1256.

Infracción al artículo 5.o.—Inciso A.—Leche adicionada con bicarbonato de sodio.

S|n. —Luis Tonelli, remitente de Hagat, Estación del Ferrocarril Central.

Infracción al artículo 6.o

784—Vicente González, Médanos 1791.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

Alberto Guiz, Vilardebó 1774. Envase 412.

Infracción al artículo 12

S|n. —Emilio Caffa, Bulevar Artigas frente a la calle Echeverría.

Infracción al artículo 20

560—Delfino Alvarez, Libertad 132 (S. P. 10.a).

Infracción al artículo 29

363—María Baltar de Fontán, Yerbal 648.

1012—Manuel Maroñas, Isla de Lobos 1501.

412—Julián Hernández, Vilardebó 1774.

Montevideo, Febrero 18 de 1922.

Ignacio Frades.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Marzo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al S. E. Temperaturas máximas y mínimas en la República: al Sur, 25 y 16.50; al S. E., 23 y 12; al Este, 23 y 13, al N. E., 28 y 12; al Norte, 25 y 13; al Oeste, 30 y 17, y en la parte central, 28 y 11. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Oeste en el río Uruguay y del Sur en la parte central de la República; calma al N. E. y Norte del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 440 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 758.25.
Temperaturas: Normal, 24°50; a la intemperie, 27°50; máxima 25°00; a la intemperie, 27°50; mínima, 16°50; a la intemperie, 15°20.
Viento O. S. O., 24 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.30. Humedad relativa, por ciento: 60.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 8.40.
Temperatura del agua: 22°10.
Estado del mar: calma.
—Vientos del S. E. con descenso de temperatura.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 20 de Marzo de 1922

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
118.767 pesos, acumulados.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
25.839 pesos 67 centésimos, acumulados.
1.400 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.200 pesos, ampliación.
10.100 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, a $ 18 mensuales.
29.800 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
1.100 pesos, a $ 9 por mes.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.800 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 20 de Marzo de 1922

2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Marzo de 1922

2.539 pesos, terreno en la Avenida General Garibaldi, 12.a sección, 298 metros.
11.500 pesos, casa en la calle Defensa número 1028, 143 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Hervidero número 2860, Bella Vista, 137 metros.
5.300 pesos, casa en la calle Arroyo Negro número 2208, 19.a sección, 284 metros.
4.600 pesos, casa en la calle Gaboto número 1882, 8.a sección, 103 metros.
.038 pesos, terreno en la calle Carmelo, 12.a sección, 522 metros.
800 pesos, solar en Cardal, Departamento de Florida, una hectárea.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 20 de 1922.

Primera rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 62.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.
9.400 pesos, para fin de Abril, 62.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.

Deuda Intena 1916

2.500 pesos, para mañana, 93.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos 5 o|o oro 1914

4.230 pesos, al contado, 76.50.

Banco Italiano

50 acciones, para mañana, 8.30.
10 ídem ídem, 8.30.
11 ídem ídem, 8.30.
10 ídem ídem, 8.50.
10 ídem ídem, 8.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 88.00.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 61.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.50.
4.700 pesos, para fin de Abril, 61.90.
3.200 pesos, para mañana, 61.70.
4.700 pesos, para fin de mes, 61.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.90.

Empréstito de Obras Públicas 1909

23.312 pesos 50, para mañana, 76.50.
4.662 pesos 50, ídem ídem, 76.50.

Deuda Interna 1916

6.000 pesos, para mañana, 93.00.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 80.70.
1.305 pesos 50, ídem ídem, 80.70.
932 pesos 50, ídem ídem, 80.70.

Bonos C. Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 85.00.

Bonos de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 84.50.

Banco Italiano

10 acciones, para mañana, 8.50.
20 ídem ídem, 8.60.
50 ídem ídem, 8.70.
50 ídem ídem, 8.60.
10 ídem ídem, 9.00.
20 ídem ídem, 9.00.

Banco Popular

10 acciones, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie R

10.000 pesos, para el 22, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie S

3.500 pesos, para mañana, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
6.000 pesos, para el 22, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie T

9.000 pesos, para el 22, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 88.00.
2.400 pesos ídem ídem, 88.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 87.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 87.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 87.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
1.000 pesos, al contado, 87.80.
3.000 pesos, para mañana, 87.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 87.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 87.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 8.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21 recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y F. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Marzo de 1922

Antonio Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Gonzalo Ramírez 1465.
Julio César Fernández, oriental, 10 horas, Colonia 2055.
Marcela Seijas de Calviño, oriental, 32 años, viuda, General Paz 1373.

Día 20

Alejandro Vidori, italiano, 70 años, viudo, General Urquiza 2575.
José Maciel, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
María Ocampo de García, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Vicente Cabrera, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan González López, español, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Delia Martínez, española, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carmelo Tejera, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Zulema Rodríguez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Delia Xifré, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Esperanza Otteu, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Filomena Rodríguez de Bauach, española, 76 años, viuda, Capitán Videla 3.
Lorenzo Alfonzo, oriental, 16 meses, San Martín 1001.
Anaralina Núñez, oriental, 65 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María O. Alvarez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Carlos Salina, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Amalia Morales, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Aurelio Casciani, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Haedo, oriental, 54 años, viuda, Avenida 18 de Julio 1308.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor representante doctor Lorenzo Carnelli sobre creación de una Caja de Jubilaciones y Pensiones para los que trabajen en la elaboración de carnes para exportar.
4—Licencia concedida.
5—Dirección General de Aduanas. Pedido de informes al señor Ministro de Hacienda sobre la investigación última realizada en la Aduana de Montevideo. Se fija una sesión especial para tratar dicho pedido.
6—Moción de preferencia.
7—Presidencia de la Honorable Cámara. Moción para que se manifiesten al doctor José F. Arias los sentimientos de la Cámara respecto a su actuación como Presidente.
8—Doctor León Brin. Constancias de votos de varios señores representantes con motivo del homenaje tributado por la Honorable Cámara en ocasión del fallecimiento de dicho señor representante.
9—Contribución Inmobiliaria para campaña. Enmiendas a la ley respectiva. (Aplazado).
10—Constancia de voto y recomendación de pronto despacho.
11—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

12—Integración de la Honorable Cámara. Convocatoria del suplente de representante por el Departamento de San José doctor Juan Andrés Cachón. Opción del doctor José F. Arias. Renuncia del suplente don Juan M. Aubriot. Convocatoria del suplente respectivo doctor Raúl Jude.
13—Dirección General de Impuestos Directos. Honorarios de los abogados y procuradores de impuestos. Modificaciones del Honorable Senado. (Aceptación de las mismas).
14—Integración de la Honorable Cámara. Incorporación del doctor Raúl Jude.
15—Trabajo de la Honorable Cámara. Designación de días de sesión.

1—En Montevideo, a los diez y siete días del mes de Marzo del año mil novecientos veintidós, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández Ríos, Ferreria, Furriol, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Iglesias, Lavagnini, Leal, Lussich, Manini Ríos, Mañé, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Navarrete, Negro, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pérez, Perotti, Polleri, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Tabárez, Terra, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 89.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Búrmester, Comas Nin, Hierro, Lagarmilla, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Machiñena, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Raffo, Ros (don Gualberto), Secco Illa y Urioste.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Astiazarán, Bazzurro, Coronel, Etchemendy, Fernández, Imhof, Magariños Veira, Mello, Percovich, Peyrallo y Saavedra.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1921-1922 al terreno y edificio del Instituto Grandon."

—A la Comisión de Hacienda.

"Honores de Ministro Secretario de Estado a los restos del ex Ministro Plenipotenciario doctor Oriol Solé Rodríguez."

—A la Comisión de Legislación.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República acusan recibo de la comunicación sobre nombramiento de Presidente y Vices de la Honorable Cámara."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente provisorio."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"La misma Cámara remite sancionádo en nueva forma el proyecto sobre arrendamientos rurales."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Agricultura y Colonización da cuenta de los gastos realizados en su investigación en la Colonia San Javier."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Comisión de Fomento presenta un nuevo informe en el proyecto sobre aumento de tarifas tranviarias."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos presenta dos proyectos de resolución por los que manda convocar a los doctores Juan A. Cachón y Raúl Jude como suplentes de representantes por los Departamentos de San José y Montevideo respectivamente."

—Repártase.

"Don Juan Baubeta solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"Los Gerentes de las Compañías de Tranvías Eléctricos solicitan la pronta sanción del proyecto sobre aumento de tarifas tranviarias."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Hermenegilda Acuña de Cotelo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante doctor José F. Arias presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Juan M. Aubriot pone en conocimiento de la Honorable Cámara que debiendo ser convocado para integrar la

representación por el Departamento de Montevideo en su carácter de suplente manifiesta que hace renuncia del cargo."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante doctor Lorenzo Carnelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.o Créase una Caja de Jubilaciones y Pensiones para todos los que, desde el 1.o de Enero de 1919, hayan trabajado o trabajen, mediante remuneración o emolumentos de cualquier clase y por cualquier concepto, en los establecimientos de elaboración de carnes conservadas cuyos productos se destinen parcial o totalmente a la exportación.

Art. 2.o La administración estará a cargo del Banco de Seguros del Estado, en el que la Caja constituirá una sección, con absoluta independencia financiera.

Art. 3.o El régimen financiero consistirá en la formación de fondos individuales, capitalizados, uno para cada inscripto; el monto de cada fondo individual en el momento de iniciarse el servicio de su respectiva jubilación o pensión, servirá para calcular el importe de esta jubilación o pensión, de acuerdo con las tablas que confeccione al efecto el Banco de Seguros del Estado, teniendo en cuenta que aquel fondo debe ser distribuído de manera que alcance y no sobre por todo el período que ha de durar dicho servicio.

CAPITULO II

Artículo 4.o El fondo individual de cada inscripto estará formado con las siguientes aportaciones:

A) Con el descuento del 5 por ciento mensual de la remuneración y emolumentos que, por cualquier concepto y en cualquier forma, perciba el empleado.

B) Con una contribución doble de la precedente por cada mes vencido que hará el empleador.

C) Con las contribuciones del empleado y del empleador, equivalentes a las sumas que habrían pagado, de acuerdo con los incisos A) y B), por los trabajos efectuados antes de la promulgación de la ley, con sus intereses capitalizados a razón del 5 por ciento anual, a pagarse en la forma establecida en el artículo 7.o, inciso E). La cotización de las empresas por este concepto no podrá ser inferior al 10 por ciento de los salarios.

D) Con el importe de lo que por cualquier otro concepto se deposite en la Caja a favor de un inscripto.

E) Con la parte proporcional que le corresponde anualmente sobre los intereses de los fondos de la Caja, y otras entradas que obtenga la misma.

Art. 5.o Cuando el capital individual permita, de acuerdo con las tablas de la Caja, conceder una jubilación o pensión superiores a 200.00 pesos mensuales, la parte que exceda de 200.00 pesos se reducirá en la siguiente forma:

Toda la parte que exceda de 200.00 pesos sufrirá una disminución de 20 por ciento.

Todo lo que exceda de 300.00 pesos sufrirá, sin perjuicio de la reducción anterior, una nueva reducción de 20 por ciento, y así sucesivamente, haciéndose un nuevo descuento de 20 por ciento a cada 100.00 pesos o fracción hasta la jubilación máxima de 400.00 pesos, que corresponde a la posibilidad de pagar 600.00 pesos o más.

Art. 6.o Las jubilaciones y pensiones por los años anteriores, cuyos reintegros no hayan sido satisfechos en el momento de iniciarse su servicio, alcanzarán siempre al monto que les correspondería si el respectivo capital individual estuviese completamente reintegrado. Para dar cumplimiento a estas obligaciones se dispondrá de los fondos individuales, que se colocarán al 5 por ciento a cargo del jubilado o pensionado, mientras las Empresas vayan solventando su deuda conforme al inciso C del artículo 4.o.

Art. 7.o Cuando la jubilación o pensión, calculada de acuerdo con las tablas, fuera superior al promedio de los sueldos ganados durante los últimos 10 años, se procederá a reducirla al monto de dicho promedio siempre que éste no sea inferior a 100.00 pesos.

El excedente del capital individual así producido, será considerado como una entrada extraordinaria de la Caja, y distribuído en la forma que dispone el inciso E, artículo 4.o, entre los que ganen menos de 200.00 pesos.

Art. 8.o Las Empresas estarán obligadas a efectuar los descuentos correspondientes al inciso A, depositándolos mensualmente en su totalidad, con el importe íntegro de sus propias contribuciones, en el Banco de la República y a la orden de la Caja.

Art. 9.o El Banco de Seguros del Estado, salvo lo dispuesto en el artículo 5.o, sólo podrá dar a los capitales de la Caja las siguientes aplicaciones:

A) Títulos u obligaciones del Estado o garantidos por el Estado.

B) Empréstitos al Estado y los Municipios para obras públicas y con la debida autorización.

C) Adquisición de tierras para arrendamientos.

D) Construcción de viviendas económicas.

E) Préstamos amortizables a los empleados o las empresas, hasta las sumas adeudadas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4.o, inciso C. La parte del préstamo de cada empleado que permaneciese impaga en el momento de resolverse la jubilación o pensión, será deducida del capital individual del mismo empleado.

F) Los gastos relativos al funcionamiento de la Caja se pagarán con los intereses que gane esta institución.

Art. 10. Los bienes y efectos que se produzcan por esta ley son inembargables.

CAPITULO III

Artículo 11. La pensión será exactamente igual a la jubilación que le correspondía al causante en el momento en que falleció.

Art. 12. La pensión se distribuirá en la forma y en el orden siguientes:

A) A la viuda y al viudo incapacitado para el trabajo o cuando llegue a sesenta años de edad y a los hijos menores, repartidas por partes iguales a cada persona.

B) Los padres del causante, si estuvieran a cargo de ésta, tendrán la participación correspondiente a una de las personas anteriores.

C) Las hermanas solteras del causante, en las condiciones precedentes, obtendrán el mismo beneficio anterior.

Art. 13. Tendrá derecho a la pensión la mujer unida notoriamente como esposa al causante, aunque no exista vínculo legal, siempre que ese hecho haya sido debidamente declarado a la Caja antes de liquidarse la jubilación.

Art. 14. Los hijos naturales legalmente reconocidos o declarados tales por sentencia judicial tendrán los mismos derechos que los hijos legítimos.

CAPITULO IV

Artículo 15. Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inalienables.

Art. 16. Una vez adquirido el derecho a la jubilación o a la pensión, dentro de las prescripciones reglamentarias, no se pierde por ninguna causa moral ni legal.

Art. 17. No se pagarán jubilaciones antes de cumplir los diez años de servicios, salvo que el inscripto tenga cincuenta y cinco de edad o quede permanentemente inutilizado para el trabajo. Tampoco rige ese término para las pensiones.

Art. 18. En cualquiera de los casos anteriores, la jubilación o pensión será, por lo menos, de quince pesos mensuales. El déficit que por esta causa pudiere producirse, será deducido de los intereses ganados por la Caja.

Art. 19. Se computarán, a los efectos de esta ley, los años de servicios por los que se pagaron montepío en cualquiera de las Cajas existentes. En este caso se reclamará la suma capitalizada correspondiente al jubilado y que exista en la otra Caja.

Art. 20. Los que tengan más de cincuenta y cinco años de edad y hayan sido despedidos de las empresas, podrán acogerse a los beneficios de esta ley a los seis meses a contar de su ejecución. En las mismas condiciones, los que tengan cincuenta años empezarán a jubilarse a los doce meses de la promulgación. Este último plazo rige igualmente con respecto a los que se inhabiliten permanentemente para el trabajo y para los que tengan derecho a las pensiones.

CAPITULO V

Artículo 21. Los obreros desocupados desde antes del 1.o de Enero de 1919 que hayan sido pensionados por las empresas y los que hayan trabajado más de treinta años, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde que los despidieron, tendrán derecho también a la jubilación y pensión. Regirá para las empresas lo dispuesto en el inciso C del artículo 4.o.

Art. 22. En todos los otros casos, los derechos que acuerda esta ley sólo se harán efectivos a los dos años de su promulgación.

Art. 23. Los años de servicio prestados con anterioridad y cualquier hecho o fundamento necesario para la jubilación o pensión ante el Directorio, se comprobará por cualquiera de los medios de prueba admitidos por la ley.

Art. 24. Será apelable en relación ante el Juez Letrado Departamental toda resolución dictada por el Directorio y de que se considere perjudicado o agraviado el inscripto. Este último estará exonerado del pago de papel sellado y costas. Se admitirá toda clase de pruebas legales.

Art. 25. Las empresas que no depositaren en tiempo y en forma las sumas a que están obligadas, incurrirán, previa intimación del Directorio de la Caja, en una multa de cien pesos por cada día de demora, hasta tanto se efectúe el depósito, con el interés legal, a contar del primer día de la demora.

Art. 26. El Presidente del Directorio tendrá personería suficiente para promover ante los Jueces y Tribunales de la República las acciones que correspondan hasta hacer efectivas las obligaciones y penalidades de esta ley.

Art. 27. El Directorio de la Caja reglamentará esta ley y someterá dicha reglamentación a la aprobación del P. E.

Lorenzo Carnelli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cumpliendo una obligación moral contraída personalmente, hace algunos meses, con numerosos obreros pertenecientes a la Fábrica Liebig's, me dispuse a estudiar un proyecto de jubilaciones y pensiones que, por algún modo fácil y

práctico, diera satisfacción a la clase trabajadora en su derecho indiscutible al descanso después de un determinado número de años dedicados, con lo mejor de su vida, al progresivo desenvolvimiento de la industria de elaboración de carnes conservadas.

Para demostrar, no digo ya la razón justificada de esta medida, sino también la apremiante urgencia de su realización legal; me bastó con apreciar entonces el contraste que hacía, frente a la brillante prosperidad del capital representado por los dominios del vasto establecimiento fabril, la situación desamparada de aquel conjunto de obreros, verdadera guardia vieja de veteranos del trabajo, algunos de ellos con más de medio siglo de constante labor, que no se rendían, que no se entregaban, que luchaban siempre por ganarse la diaria subsistencia, abnegadamente, y también gloriosamente, porque, realzando la virtud del esfuerzo continuo y mal remunerado, la virtud del sacrificio y del desinterés tenía que ser, por fuerza, común a hombres que seguían bregando a traves de tantos años, no obstante la injusticia de no obtener nada después de haberlo dado todo, mientras la empresa lo poseía todo sin haber dado nada más que el capital.

Consigno, sin embargo, el hecho, digno de una mención especial, de que la Empresa Liebig's, voluntariamente, durante determinados períodos de interrupción del trabajo ha pensionado a algunos obreros, aunque muy pocos ante la numerosidad de los que fueron suspendidos. Pero esta resolución particular y espontánea demuestra la necesidad de una resolución obligatoria y general. Así también la exigüidad de las pensiones acordadas y su distribución arbitraria confirman la utilidad de una ley reguladora que, sin exclusiones, ni preferencias, ni distingos personales, reconozca el derecho de jubilación y pensión a quien lo merezca y en el grado que lo merezca.

La verdad de las referencias precedentes quedará mejor evidenciada con una breve reseña que extraigo de un minucioso memorándum suministrado por el doctor Juan Antonio Olalde con el fin de ilustrarme convenientemente para la preparación del adjunto proyecto de ley. He aquí una parte de los datos referidos:

Obreros suspendidos con una pensión de diez pesos mensuales

	Años de servicio (mas o menos).	Con o sin familia
José Monti	52	Con
José Etulain	30	”
Carlos Bertoni	35	”
Donato Bruno	30	”
Tomás Irazoqui	50	”
Faustino Cuenca	50	”
Antonio Casanova	50	”
Luis Solari	45	”
Rito Vera	36	”
Martín Listour	35	”
Pedro Durcoduy	50	sin
Juan Otacegui	35	”
Domingo Darré	50	”
Víctor Selva	40	”
Suspendidos y no pensionados		
Martín Uhalde	50	Con
Cirilo Ruiz	50	”
Francisco Marticorena	35	”
Juan Sequeira	30	”
Florentino Villareal	30	”
Pedro Espelosin	30	”
Andrés Reclade	25	”
Santiago Cardinal	25	”
Suspendidos sin pensión por un espacio de tiempo no menor de seis meses y readmitidos después en la fábrica:		
Bernardo Darré	50	con
Fausto Salazar	50	”
Hermenegildo Giovio	45	”
Francisco Casanova	45	”
Juan José López	42	”
Federico Ganguillet	40	”
Cosme D'Agosto	35	”
Antonio Burcio	35	”
Pedro Mercabides	30	”
Celestino Milessi	30	”
Juan Zefferino	27	”

Este rápido bosquejo, inferior, sin embargo, a la realidad, que es mucho más grave y dolorosa, produce el convencimiento de que no existe razón alguna que pueda obstar a la inmediata adopción de las medidas reparadoras propuestas, dando así un término de justicia y de humanidad a ese inaudito aherrojamiento de existencias enteras.

Pero el crecido número de trabajadores que cuentan ya con una elevada cantidad de años de servicios prestados a la empresa, trabajadores que, seguramente, se acogerían muy pronto al beneficio de la jubilación, dificultaba, en las condiciones referidas, la organización financiera de la Caja. En efecto, siendo muchos los años anteriores, el capital correspondiente a ese tiempo, por cada inscripto, no podría ser reintegrado a la institución sino, también, después de muchos años, desde que resultaría verdaderamente gravosa para la empresa y para el obrero la imposición que les obligara a cancelar de una sola vez toda la deuda, comprendiendo en ella la respectiva capitalización. Naturalmente que la mayor parte de los obreros no estaría en el caso de jubilarse y, por consiguiente, podría concurrir, en acatamiento del noble precepto de la solidaridad humana, a solucionar la situación difícil en que se encontrasen aquellos compañeros. Pero en esa forma se haría justicia a costa de una injusticia, porque se recargaría al conjunto de trabajadores en actividad con el doble peso de la aportación destinada a formar su fondo individual para el futuro y de la aportación que concurriera a sustentar las jubilaciones servidas de inmediato y sin la base previa de un capital propio.

Fué en virtud de esta causa, apoyada por el deseo de difundir el bien en toda su amplitud, que resolví extender los beneficios de la ley a los gremios que trabajan en cualquiera de los frigoríficos y saladeros del país, que, según informes recogidos en la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de la Policía Snitaria Animal, son los siguientes: Compañía Swift de Montevideo (Cerro); Frigorífico Artigas (Pantanoso); la Frigorífica Uruguaya (Cerro); Saladero Denis y Compañía (Cerro); Saladero y Fábrica de Carnes Conservadas Rappalini e Hijos (Cerro); Saladero y Fábrica de Carnes Conservadas Pedro Ferrés (Puntas de Yeguas); Saladero Tabárez (Pantanoso); Saladero A. Peña (Pantanoso); Saladero Serratosa, de Doclos Hnos. (Cerro); Fábrica de Carne Líquida, Andreu y Ramón (La Teja); Fábrica de Carnes Conservadas Bertoni Hnos. (Nuevo París); Fábrica Liebig's (Fray Bentos); Saladero Hervidero (Paysandú); Saladero La Conserva (Salto), y Saladero La Caballada (Salto).

En un trabajo ampliatorio me encontré, al buscar un mayor contingente de obreros que contribuyeran a sostener la doble carga indicada, con la circunstancia decisivamente favorable de que, por efecto de la reciente fundación de dichos establecimientos, no obstante aumentar considerablemente el total de los inscriptos, apenas se acrecentaba la deuda por los años vencidos, es decir, que se multiplicaban las contribuciones sin alterarse fundamentalmente la suma de los reintegros.

No es posible, humanamente posible, que gravite sobre la actual generación el servicio íntegro de las jubilaciones provenientes de los años anteriores. Esto sería sencillamente una exacción aniquiladora. Ya resulta agobiante para ella el aporte del cinco por ciento descontado al empleado y el diez por ciento al empleador para formar el capital de las futuras jubilaciones. Por eso exonero, en realidad, al empleado de todo desembolso, bien que disminuyo, en pequeña proporción, el monto de la suma que perciba de la Caja. Por eso también establezco facilidades para el pago de las deudas correspondientes a las empresas. En tales condiciones, haciendo, además, que los gastos de la institución recaigan sobre los aportes y no sobre los reintegros e invirtiendo todavía en ese objeto las utilidades que obtenga la Caja, es presumible lógicamente que se alcance a reconstruir el capital individual de los años anteriores a la promulgación de la ley.

Pero si a pesar de todos esos esfuerzos ocurriera al principio que, debido a un acrecimiento brusco de jubilaciones y pensiones, las cantidades precedentes no satisficieran todo el servicio y se produjese en esta parte un déficit momentáneo, el Directorio dispondría de los fondos individuales pertenecientes a los que no están aún en condiciones de jubilarse, haciendo así, de estos capitales, y dentro de la institución misma, una colocación al cinco por ciento, interés que se descontaría de las jubilaciones o pensiones perdidas, mientras las empresas van solventando, poco a poco, el total del diez por ciento adeudado con su capitalización.

El funcionario financiero de la Caja no puede sufrir, por lo tanto, ningún entorpecimiento serio. Y consultado al respecto, el Actuario del Banco de Seguros del Estado, señor Hugo Hormaeche, aprobó la esquema que sometí a su consideración y que utilicé para confeccionar este proyecto de ley.

Podría observarse que las empresas son excesivamente castigadas en los reintegros. Pero semejante observación carecería en absoluto de fundamento. Sin entrar a las razones morales y filosóficas que legitiman la obligación de pagarlos, concretándome a su simple apreciación material, diré que, en primer término, la deuda no es indefinida y permanente, sino limitada y desaparecerá al cabo de algunos años; en segundo término, las empresas, en general, tendrán que hacer reintegraciones concernientes a un pasado no muy largo; en tercer término, varias jubilaciones son mantenidas, en la actualidad, por esas empresas, y lo serán, después, por la Caja, lo que importará para aquéllas un ahorro considerable; en cuarto término, esta industria, como es notorio, produce ingentes utilidades; y en quinto término, goza, por ley de 10 de Octubre de 1912, de franquicias extraordinarias que constituyen un verdadero privilegio legal.

Pero el sistema de la capitalización, que es indudablemente el más científico, presenta, aplicado en su forma pura y simple, un aspecto de disgregación individualista contrario a las modernas tendencias de la comunidad proletaria. Organizada la jubilación en esos términos absolutos, constituye un seguro obligatorio, independiente y distinto para cada jubilado, que obtendrá estrictamente el resultado de sus solos esfuerzos, quedando anulado, por tanto, ese espíritu de cooperación y mutua ayuda que es cada vez más necesario, más fecundo y más dominante en la clase trabajadora. En fin, la institución perdería uno de sus caracteres típicos y el más noble de todos: la solidaridad social.

La aplicación rigurosa del sistema de la capitalización tendría, además, el inconveniente de agravar las desigualdades económicas de los obreros, prolongándolas hasta dentro de las mismas jubilaciones, porque estando formado, cada capital individual, con la contribución del

inscripto y con una contribución doble de la empresa, los que disfruten de altas remuneraciones obtendrán de las empresas un concurso más importante, concurso que, en realidad, no han ganado y que abre, sobre su actual posición de prosperidad, las perspectivas de una magnífica posición futura.

Por eso, manteniendo fundamentalmente el sistema de la capitalización y estableciendo la reserva suficiente para los servicios durante el período completo, impuse determinadas reducciones sobre toda jubilación o pensión de más de doscientos pesos, cuyas sumas se repartirán anualmente entre los capitales individuales de los que ganen menos de doscientos pesos. Tiendo, pues, con esta alteración del sistema, a una prudente nivelación de los fondos, restaurando, aunque limitadamente, el sentimiento de la solidaridad obrera.

Excusado es agregar, todavía, que la presentación de este proyecto responde a una finalidad de urgente realización. La ruda competencia que, en los mercados del trabajo, le hace al hombre exhausto, cada vez con más inclemencia, el hombre pleno de energías, exige imperiosamente del legislador que se preocupe sin dilación alguna por recoger del campo de lucha a todos estos obreros caídos ya, victimados por el industrialismo, amparándolos contra una de las exigencias más crueles de la vida proletaria. Nada hay tan justo ni apremiante como la protección legal de estos verdaderos inválidos del trabajo. "Es uno de los más trágicos aspectos de la lucha por la vida, dice un autor distinguido, el espectáculo de las generaciones estrellándose las unas contra las otras como las olas del mar y empujando implacablemente a los viejos hacia la tumba. Nuestra brutal sinligación industrial ha acelerado todavía el ritmo, arrojando precozmente en la desocupación y en la miseria, a los que se han gastado en su servicio para apoderarse ávidamente de músculos jóvenes, de energías nuevas y consumirlas a su turno". Necesaria, justa y conveniente; he ahí el trípode sobre el que se alzan las jubilaciones. Nada podría oponerse, pues, a su implantación legal.

Lorenzo Carnelli."

4—"El señor representante don Benjamín Pereira Bustamante solicita licencia por el término de un mes."

Se va a votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante Pereira Bustamante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—"El señor representante don Italo E. Perotti presenta moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de dar informes sobre asuntos de la Aduana y propone el nombramiento de una Comisión Parlamentaria Investigadora."

Como el asunto de que acaba de darse cuenta comprende dos cuestiones y respecto de una de ellas debe pronunciarse la Cámara según el Reglamento, se va a votar si se destina una sesión especial para oír al señor Ministro de Hacienda sobre las explicaciones solicitadas por el señor diputado Perotti.

Señor Antuña — ¿Lo que está a consideración es una moción de interpelación del señor diputado Perotti?

Señor Presidente — Es si la Cámara resuelve celebrar una sesión especial para que concurra el señor Ministro de Hacienda para dar explicaciones con respecto al asunto promovido por el señor diputado Perotti.

Señor Bonnet — Primero debe resolverse si se invita al señor Ministro.

Señor Manini Ríos — Primero debe resolverse si se invita.

Señor Presidente — Eso es. — (Apoyados).

Señor Antuña — Me voy a referir a eso.

Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Antuña — Era para manifestar que el señor diputado Perotti y la agrupación parlamentaria de que forma parte, ya que según tengo entendido este señor representante formula esa moción de interpelación de acuerdo con resoluciones tomadas por esa agrupación de legisladores, que tanto uno como otra, digo, no pudieron haber pensado en un procedimiento mejor para hacer perder inútilmente el tiempo a esta Honorable Cámara.

Señor Cañizas — No apoyado.

Señor Antuña — Me sorprende, señor Presidente, que sea precisamente...

Señor Perotti — Yo creo que no puede discutirse este asunto ahora.

Señor Presidente — No se puede discutir.

Señor Perotti — Es una cuestión simplemente reglamentaria y hay que votarla.

Señor Mibelli — Pero puede pedir que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado en el uso de la palabra. Si entrara al fondo del asunto, la Mesa le hará conocer las disposiciones reglamentarias según las cuales estas mociones se votan y no se discuten.

La Mesa entendía que el señor diputado quería fundar su voto a favor o en contra del asunto.

Señor Antuña — Yo quería, antes de votar la moción del señor diputado Perotti, hacer breves salvedades con respecto a esa moción, porque tengo entendido que se va a votar ahora si se invita al señor Ministro.

Señor Presidente — Así lo dispone el Reglamento. Se votará si se trata en una sesión especial o en una de las sesiones próximas.

Señor Ramírez — Hay un error aquí. Lo que va a votarse es si se trata este asunto en una sesión especial o en una sesión próxima.

Señor Vicens Thievent — Aunque no se vote, se celebra la sesión igual.

Señor Ramírez — Recién en una sesión próxima o especial se verá si se llama o no al Ministro.

Señor Viera — O podría tratarse también en esta misma sesión.

Señor Ramírez — O también se puede tratar sobre tablas; pero lo único que se debe discutir aquí es cuándo se tratará la moción de interpelación.

Señor Mibelli — Puede hacer moción para que se trate sobre tablas y entonces el señor diputado Antuña puede hablar.

Señor Ramírez — También; y una vez que se resuelva tratarlo sobre tablas, podrá hablar.

Señor Antuña — Entonces debo reservar esas consideraciones que iba a hacer para cuando se trate el asunto.

Señor Presidente — Entonces si el señor diputado no insiste, se va a votar, de acuerdo con el Reglamento, si la Cámara desea ocuparse de este asunto en una de las sesiones próximas.

Señor Bonnet — Hago moción para que se trate sobre tablas, en la sesión de hoy, la moción que ha presentado el señor diputado Perotti. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se votará.

Si se trata sobre tablas y en primer término...

Señor Bonnet — Primero debería tratarse la integración de la Cámara, que es un asunto que afecta a la constitución de la misma, y tiene, por lo tanto, prioridad. De manera que yo hago moción para que en primer término se trate la convocatoria del doctor Jude y en segundo término este otro asunto. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Me voy a oponer a la proposición del señor diputado Bonnet por una razón muy explicable. La Cámara, después de un largo receso, reinicia hoy el período ordinario de sus sesiones. Tiene demasiados asuntos que tratar para que vayan a ser diferidos por este de la interpelación, sobre todo teniendo en cuenta que se refiere a una cuestión muy compleja...

Señor Rodríguez Grolero — El señor diputado debía de tener interés en que se tratara en seguida.

Señor García Morales — Es un asunto muy complejo, pero muy conocido.

Señor Perotti — ... y que desde luego exigirá a la Cámara que destine bastante tiempo para tratarla.

Yo, por mi parte, tengo mucho que decir en el asunto y no me cabe duda que otros señores diputados, y aún el mismo señor Ministro cuando dé los informes que le han sido pedidos, tendrán también que expresarse "in extenso" sobre la cuestión.

Señor Ramírez — Eso será si se le piden los informes.

Señor García Morales — En una sesión posterior; hoy no vendrá el Ministro.

Señor Ramírez — El señor Ministro no vendría hoy.

Señor Perotti — La forma de no interrumpir la labor ordinaria de la Cámara es votar para este caso una sesión especial, y en ese sentido yo propongo que sea el martes próximo. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Yo insisto en mi moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy en el término indicado. Creo que el señor diputado Perotti, que presenta un pedido de explicaciones al Ministro de Hacienda, al hacerlo debe estar más que suficientemente preparado para abordarlo de inmediato. Por otra parte, está en el conocimiento del público y en el de los señores diputados de lo que se trata y alrededor de esta cuestión se ha hecho tanta atmósfera que yo no creo que ningún señor diputado se encuentre inhabilitado para poderla considerar en seguida, y como aquí se trata no de la interpelación en sí, sino de resolver si debe invitarse o no al señor Ministro de Hacienda a dar explicaciones, considero que la Cámara está habilitada para resolverlo en el día de hoy.

Señor García Morales — Se vota sin discursos.

Señor Bonnet — De manera que por estas razones yo insisto en mi moción para que la Cámara considere en segundo término la moción del señor diputado Perotti.

Señor Viera — Tanto da perder el tiempo hoy como el martes. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar en primer término la proposición tal como la formula el señor diputado Perotti. Como el Reglamento dispone que en el caso de ser afirmativa la resolución de la Cámara, la sesión deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes al día de la votación, se votará primero la moción del señor diputado Perotti, en el sentido de que sea en la sesión del martes próximo.

Señor Ramírez — Pero hay una moción para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Sí, señor diputado; pero el mocionante propone que se trate el asunto en la sesión del martes próximo; si fuera desechada esa moción, se votará la del señor diputado Bonnet, y si también fuese desechada, la Cáma-

ra habrá resuelto que no desea ocuparse del asunto.

Señor Doria — Yo entiendo, señor Presidente, que la moción para que él asunto se trate sobre tablas es de carácter previo a la que propone el señor diputado Perotti y debe ser votada con prelación.

Señor Berro (don Emilio) — Parece que debiera ser así. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar. Si la Cámara insiste, se votará en primer término la moción del señor diputado Bonnet.

Señor Perotti — Debe votarse según lo indica el Reglamento.

Señor Presidente — A este respecto el Reglamento no dice nada.

Señor Gilbert — Pero de dos mociones se vota primero la formulada en primer término.

Señor Presidente — Por eso era que la Mesa iba a poner a votación en primer término la moción del señor diputado Perotti.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

A juicio de la Mesa, la Cámara ha resuelto que este asunto se trate el martes próximo.

Señor García Morales — ¿En sesión extraordinaria?

Señor Presidente — En sesión extraordinaria u ordinaria, según resuelva la Cámara el proyecto sobre días de sesión.

La Mesa debe dar cuenta, antes de entrar a la orden del día, de que para la próxima sesión hará conocer a la Cámara la forma cómo quedarán constituídas las Comisiones Permanentes del actual período ordinario.

6—**Señor Bonnet** — ¿Me permite?... Yo había hecho moción para que en primer término de la orden del día figurara el asunto relativo a integración de la Cámara.

Señor Presidente — Es exacto. La Mesa ya iba a ponerla a votación.

Se va a votar si se trata en primer término en la sesión de hoy el asunto relacionado con la integración de la Cámara.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Cañizas** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — Señor Presidente: Creo interpretar el sentimiento de todos los compañeros de la Cámara al decir que la actuación del Presidente que acaba de cesar ha sido realmente ejemplar. El doctor Arias ha establecido en esta corporación una costumbre que deberíamos mantener, y consistía en que durante el año se han celebrado las sesiones a la hora que se había establecido. Es natural que esta obligación sacrificaba, más que a nadie, al propio Presidente de la Cámara, que es un médico distinguido con numerosa clientela, que más de una vez habrá tenido que abandonar sus intereses particulares en cumplimiento estricto del deber que se había impuesto. El doctor Arias, además, casi no ha faltado a una sola de las sesiones de la Cámara, durante su Presidencia. Todos debemos recordar además que el doctor Arias, más que por otros medios, ha mantenido el orden en los debates parlamentarios, por la bondad que le es peculiar, que ha tenido para nosotros más poder que la misma campana de orden.

Hago moción para que la Mesa pase una nota al doctor Arias expresando esos sentimientos que entiendo son unánimes en esta Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Cañizas, para que se dirija una nota al senador doctor Arias, haciéndole conocer el sentimiento de la Cámara con respecto a su actuación presidiendo los debates.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cañizas — Deseo que quede constancia de que ha sido unánime la resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Se hará constar.

8—**Señor Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Días pasados, señor Presidente, con motivo del fallecimiento del distinguido legislador doctor Brin, la Cámara se reunió en sesión especial para tributarle los honores merecidos. Las citaciones hechas personalmente a los diputados no llegaron a tiempo para algunos que tenían el vivo deseo de concurrir a rendir ese justo homenaje al compañero caído, y es por esa circunstancia que, minutos antes de la hora fijada para celebrarse la sesión, me fué comunicado personalmente que la Cámara se reuniría con ese objeto, no pudiendo yo concurrir a ella, contrariando así mis más vivos deseos de hacerlo, a objeto de adherir al homenaje que se rendía.

Con estas palabras, pues, hago presente mi adhesión al homenaje rendido por la Cámara a aquel compañero, caído después de sufrir una rápida enfermedad que privó a la Honorable Cámara de seguir contando en su seno con tan valioso elemento.

He terminado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Por residir en las afueras de la ciudad, no tuve conocimiento del fallecimiento del doctor Brin, sino después de tener lugar la reunión de la Cámara. Esto explica que no haya concurrido a rendir homenaje al ilustrado y digno compañero, para quien la justicia no tenía insignias partidarias ni emblemas filosóficos.

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent — Yo deseo hacer manifestaciones análogas a las que acaban de hacer los señores diputados. Si hubiera recibido a tiempo la citación, habría concurrido a adherir al homenaje que la Cámara le tributó a ese ciudadano que tenía tan altas cualidades.

9—Deseo además decir que en el número 2 de la orden del día figura el proyecto de enmiendas a la ley de Contribución Inmobiliaria de la Campaña; y en el número 7 figura el proyecto de Rentas Municipales. Como se trata de dos asuntos que se refieren en gran parte a la misma materia, a fin de ahorrar tiempo y para que haya cierta homogeneidad en la discusión, yo propongo que se pongan en discusión conjuntamente, dado el interés que estos proyectos han despertado.

De manera, pues, que hago moción para que, dentro de siete días, — es decir, para el jueves próximo, — se traten estos asuntos conjuntamente.

Señor Ramírez — ¿Ya empezamos con las sesiones extraordinarias?

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Vicens Thievent.

Señor Vicens Thievent — Yo voy a modificar la moción. No ha sido mi intención que se celebre una sesión extraordinaria para este asunto. De modo que modifico mi moción en este sentido: en la primera sesión ordinaria después de siete días.

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cañizas — Cuando se aprobó el proyecto de ley sobre impuesto inmobiliario, se resolvió que todas las enmiendas propuestas se tratarían de inmediato en el mes de Marzo. Si se acepta la moción tal como la formula el señor diputado Vicens Thievent, va a resultar que ese asunto, en vez de resolverse de inmediato, va a tardar mucho tiempo.

Por lo pronto, ya pierde el lugar de preferencia que tenía, o sea tratarlo en segundo término en la sesión de hoy.

Por consiguiente, amparándome en esa resolución que se adoptó en Enero, y que creo que también la aceptó el miembro informante, que me parece era el doctor García Morales, pido que se mantenga en la orden del día la discusión sobre las modificaciones introducidas al proyecto de impuesto inmobiliario, tal como está.

Señor Vicens Thievent — ¿Me permite?

Si se mantiene la actual orden del día, resultará que se discutirán dos veces dos asuntos que se refieren a lo mismo, puesto que los dos proyectos, en gran parte, se refieren a la misma cuestión; sería hacer dos debates y dos votaciones. Lo que yo propongo resume los debates, los sintetiza y los facilita y ahorra un tiempo extraordinario a la Cámara.

La demora no tiene mayor importancia; se trata nada más que de siete u ocho días. De manera que las enmiendas a la ley de Contribución Inmobiliaria no van a dejar de ser tratadas dentro de un término razonable. El propósito de mi moción es, precisamente, el de ahorrar tiempo. De modo, pues, que mantengo mi moción, por creerla conveniente para el buen orden del trabajo de la Cámara.

Señor Cañizas — Mi interés de que se trate con la mayor urgencia este asunto está en que creo que ya se ha empezado a hacer efectivo el cobro de la Contribución Inmobiliaria en campaña, y como la mayor parte de las modificaciones tienen por objeto exonerar o disminuir las cargas de la contribución, yo entiendo que es un asunto que se debe tratar lo más pronto que se pueda.

Por eso yo insisto en que debe mantenerse el orden establecido en la orden del día de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Vicens Thievent.

Si el asunto que figura en la orden del día con el número 2 se trata conjuntamente con el que lleva el número 7, en la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara, después de siete días, a contar desde la fecha de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10—**Señor Rossi** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi — Empezaré por hacer la declaración que han hecho algunos compañeros, de que, por no encontrarme en Montevideo, no asistí a la sesión de la Cámara en que con toda justicia se rindió homenaje a la memoria del señor diputado Brin. Estoy de acuerdo con todo lo que se ha manifestado al respecto en la Cámara.

Ahora, respecto a las causas que principalmente determinaron mi pedido de la palabra, yo haría indicación a la Mesa para que ésta, a su vez, indicara a la Co-

misión de Legislación que tratara de activar en lo posible un pedido de modificaciones a la ley de Jubilaciones de los empleados de servicio público que presentó el Director de esa institución.

El Presidente, en una conversación privada, me ha dicho que hay una serie de inconvenientes, que se han visto en la práctica, para poder hacerse con toda regularidad las elecciones que han de renovar el Directorio, y como esas elecciones se han de realizar dentro de un mes y días, creo que sería muy conveniente que el Cuerpo Legislativo atendiera esas indicaciones en el más breve término posible.

Hago, por lo tanto, ese pedido de recomendación.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor diputado Rossi.

11—Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo voy a formular una moción que creo no provocará oposición. El Senado ha devuelto con modificaciones que no son esenciales un proyecto sancionado por la Cámara estableciendo la remuneración que corresponde a los procuradores y defensores de la Dirección de Impuestos Directos en los juicios por cobro de la Contribución Inmobiliaria y demás impuestos. Esas modificaciones han sido sancionadas por el Senado, por unanimidad, y no alteran mayormente el proyecto sancionado por la Cámara. Yo pido que se traten en segundo término hoy, en la orden del día, en el supuesto de que no darán lugar a debate. Formulo esta moción, no obstante reconocer que interesa más el asunto a los empleados que al Estado, por el hecho de que, a moción mía, hace dos o tres años se suprimió la cobranza de los costos en los juicios que se siguen por Contribución Inmobiliaria, por lo que esos empleados quedaron perjudicados de una manera sensible. Como creo, repito, que el asunto no dará lugar a debate, porque las modificaciones no tienen mayor importancia, hago moción para que se traten hoy después del asunto relativo a las horas de sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el doctor García Morales, para que se trate el asunto a que se ha referido, en segundo término en la orden del día de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12—Va a entrarse a la orden del día, que la constituye en primer término la convocatoria del suplente de representante por el Departamento de San José.

Léase el informe y proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

Honorable Cámara de Representantes:

Habiendo fallecido el doctor León Brin, que integraba la representación por el Departamento de San José, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Vacante el cargo de representante por el Departamento de San José, por fallecimiento del doctor León Brin, convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor Juan Andrés Cachón.

Sala de la Comisión, Marzo 16 de 1922.

F. T. Leal. — Luis Hierro. — Armando Vicente y Ferrés.— Febrino S. Vianna. — Dionisio Coronel."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el asunto siguiente.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 14 de 1922.

Señor Primer Vicepresidente de la Honorable Cámara, don Héctor R. Gómez.

Presente.

Debiendo incorporarme al Honorable Senado, presento renuncia de representante por el Departamento de Montevideo.

Al retirarme de la Honorable Cámara me place agradecer a todos los señores representantes sus manifestaciones amistosas y sus deferencias durante mi actuación en la misma.

Saluda al señor Primer Vicepresidente con toda estima y consideración.

José F. Arias.

Montevideo, Marzo 15 de 1922.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Héctor R. Gómez.

Señor Presidente:

En conocimiento de que el doctor José F. Arias ha presentado renuncia del cargo de representante por Montevideo, para ingresar al Honorable Senado, en representación del Departamento del Salto, y debiendo ser convocado, en mi calidad de segundo suplente, para llenar esa vacante, vengo, por la presente, a dejar constancia de que estoy resuelto a no incorporarme a esa Honorable Cámara, para lo cual presento la renuncia del caso.

Agradeciendo a mis electores la distinción con que me honraron, cúmpleme saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

J. M. Aubriot.

Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Reglamento ha considerado la renuncia presentada por el señor representante por Montevideo, doctor José F. Arias, y dados los motivos en que la funda, os aconseja su aceptación.

Correspondería convocar al primer suplente de la lista respectiva, señor arquitecto don Juan M. Aubriot, pero como dicho señor, en nota que obra en poder de esta Comisión, se ha adelantado a manifestar que renuncia el cargo, aconsejamos a la Honorable Cámara que convoque al segundo suplente, doctor Raúl Jude.

En consecuencia, presentamos a la consideración de V. H. el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acéptanse las renuncias presentadas por el señor representante doctor José F. Arias y por el primer suplente don Juan M. Aubriot, y convóquese por Secretaría al doctor Raúl Jude, en su carácter de segundo suplente por el Departamento de Montevideo.

Sala de la Comisión, Marzo 16 de 1922.

F. T. Leal. — Armando Vicente y Ferrés. — Febrino S. Vianna. — Luis Hierro. — Dionisio Coronel."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

13—Continúa la orden del día con el proyecto referente a honorarios de los procuradores de impuestos.

Léase el proyecto venido del Senado, a que se refirió el señor diputado García Morales.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando el cobro de contribución inmobiliaria o patentes de giro se vuelva contencioso, podrá disponerse del 50 o|o de los respectivos recargos para retribuir al abogado y procurador.

Si por no haber contienda sólo interviniese el procurador, se le remunerará, como hasta aquí, con el 25 o|o del recargo a los morosos, tratándose de gestiones en la Capital, y con el 40 o|o tratándose de las que se sigan en los demás Departamentos.

Art. 2.o En los juicios contenciosos sobre cobro de impuesto a los propietarios ausentes, la multa que establece el artículo 6.o de la ley de 14 de Enero de 1916 será para el denunciante, y del impuesto se podrá destinar el 40 o|o para el abogado y procurador.

Las multas a los morosos o defraudadores de la sobretasa (artículo 16 de la ley de 11 de Febrero de 1919) se dividirán mitad para el denunciante y mitad para el abogado y procurador.

También se les adjudicarán cuando intervengan, las multas que establecen las leyes de impuestos internos y patentes de giro, timbres y papel sellado.

En todos los casos el 60 o|o será para el abogado y el 40 o|o para el procurador.

Si la multa o recargo excediese de pesos 200.00, sólo beneficiarán de la mitad en la parte excedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1921.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones del Honorable Senado que acaban de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al P. E.

14—Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente? Como tengo conocimiento de que se encuentra en antesalas el señor diputado Jude, pediría a la Mesa se sirviera invitarlo a pasar a Sala a prestar el juramento de estilo.

Señor Presidente — Así se hará.

(Entra el señor dipuatdo Raúl Jude, presta el juramento de estilo y queda incorporado a la Honorable Cámara).

15—Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración de la

moción del señor diputado Manini Ríos sobre días de sesión de la Cámara.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento de la Honorable Cámara se reunió dos veces a objeto de tratar en primer término la moción formulada por el señor representante doctor Manini Ríos, por la cual se establece el cambio de las sesiones, haciéndolas continuadas duante tres días seguidos de la semana, o sea, los martes, miércoles y viernes como se ha hecho miércoles y viernes como se ha hecho hasta ahora.

La mayoría de los miembros asistentes a esa reunión, formada por los señores representantes Leal, Hierro y el que habla, no acepta la proposición que ha formulado el señor representante Manini Ríos en lo que respecta al cambio de días de sesión. Los miembros de la minoría asistentes a ese acto, señores representantes Vianna y Coronel, están de acuerdo con la moción presentada por el señor representante Manini Ríos y, por consiguiente, en desacuerdo con los miembros en mayoría de dicha Comisión.

Yo creo del caso, señor Presidente, insistir en los puntos que fundamentaron mi oposición en Cámara cuando el señor representante Manini presentó a su consideración la moción que estamos tratando, y entiendo que el cambio de días de sesión de la Honorable Cámara, buscándose la continuidad de los debates, no daría el resultado que el legislador mocionante persigue, sino que, por el contrario, daría malos resultados e impediría la labor ordenada de los señores representantes.

Señor Rodríguez Grolero — Malos resultados, ¿por qué?

Señor Vicente y Ferrés — Digo esto, señor Presidente, porque no es lo mismo tener que estudiar varios asuntos, numerosos asuntos, correspondientes a tres sesiones consecutivas, que estudiar aquellos que figuran en primer término en la orden del día con el sistema actual, o sea el de las sesiones alternas.

Señor Rodríguez Grolero — Pero esos asuntos no los va a estudiar en doce horas, si no los conoce.

Señor Vicente y Ferrés — ¿Me permite, señor diputado?... Después que yo exprese las ideas de los miembros en mayoría de la Comisión, el señor diputado podrá contestar y rebatir los argumentos que se hagan.

Señor Rodríguez Grolero — Es que soy enemigo de los discursos. Por eso quiero, con una interrupción, evitarlo.

Señor Vicente y Ferrés — Muy bien. Cuando el señor diputado tenga algun discurso para decirlo en Cámara, debe sacrificarlo, pero no debe exigir a los demás que los sacrifiquen, máxime cuando se trata de un informe de Comisión.

Señor Rodríguez Grolero — Por eso soy partidario de las sesiones continuas, para evitar los largos discursos, porque la concisión es propia de las personas que conocen un asunto.

Señor Vicente y Ferrés — Yo creo que cuando se trata del informe de una Comisión, no se puede calificar de discurso y mucho menos debe interrumpirse al miembro informante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo le pido disculpa.

Señor Cortinas — Es enemigo de los discursos ajenos.

Señor Vicente y Ferrés — Está disculpado el señor diputado.

Hasta ahora, señor Presidente, la causa que ha influído para que los debates no tuvieran la continuidad deseada por el señor representante que formula esta moción modificativa de los días de sesión, no la constituye la discontinuidad misma de las sesiones, sino las continuas alteraciones de la orden del día, anteponiendo asuntos tras asuntos y relegando al olvido, muchas veces, aquellos asuntos que fueron objeto de discusión durante dos o tres sesiones. Este es el verdadero mal que existe en la Legislatura presente, y así es cómo vemos que hay muchos asuntos cuya discusión se ha iniciado y no solamente se han relegado a último término, sino que hasta han sido excluídos de la orden del día.

Dijo el señor representante Manini Ríos que los días restantes de la semana, o sean los viernes, sábados y lunes, se destinarían a las sesiones de las Comisiones internas de la Honorable Cámara...

Señor Rodríguez Grolero — Con un día basta.

Señor Vicente y Ferrés — ... y argumentó, por otra parte, que en esas condiciones, los señores legisladores, en vísperas de una próxima lucha política, tendrían libertad de salir a sus respectivos Departamentos y atender los trabajos electorales.

Creo, señor Presidente, que hay una evidente contradicción entre estas dos afirmaciones, salvo que el señor representante Manini Ríos tenga el don de ubicuidad, que no tenemos nosotros, porque no me explico en qué forma y de qué manera un representante puede asistir a las sesiones de las Comisiones internas de la Honorable Cámara y a la vez poder andar en giras políticas por los Departamentos de campaña. Si son estos argumentos la razón que indujo al señor representante Manini Ríos para presentar esta reforma al sistema de sesiones de la Honorable Cámara, creo que debió reducirse a uno solamente de ellos, y no involucrar los dos, como lo ha hecho.

En cuanto a los deberes parlamentarios, yo entiendo que en ningún caso deben subordinarse éstos a la actuación política de los señores representantes ni a ninguna otra tarea de distinta índole.

Creo que los deberes parlamentarios deben cumplirse en primer término y deben ser contemplados con especial interés por parte de los señores legisladores, que si pierden un tanto de su libertad en los días que no sesiona la Cámara, ganarán, en cambio, los intereses de la Nación.

Otra de las reformas propuestas para que la Comisión de Asuntos Internos la tomara en cuenta, corresponde al señor representante doctor Urioste, quien propone que las sesiones especiales sean resueltas por dos tercios de votos de la Cámara. Esta sería una medida complementaria, por decir así, si se aprobara la moción primera formulada por el señor representante Manini, pero yo creo que la proposición del señor diputado Urioste merece un estudio mayor y debe ser, sobre todo, presentada en forma de proyecto de ley, con su correspondiente exposición de motivos; y digo esto, señor Presidente, porque existen disposiciones reglamentarias que dicen todo lo contrario de lo propuesto por el señor diputado Urioste, y no solamente disposiciones reglamentarias, sino hasta los preceptos constitucionales fijan un determinado número de votos de señores representantes para la aprobación de una resolución de esta naturaleza o para la decisión en diversos asuntos.

Puedo citar, por ejemplo, las resoluciones que están en vigencia en el Reglamento de la Honorable Cámara y puedo mencionar el artículo 50 de nuestro Código Fundamental que determina un número de votos para realizar sesiones especiales a efecto de solicitar la concurrencia de los Ministros a Sala.

De modo, pues, que siendo un asunto más complicado de lo que a simple vista parece, los miembros en mayoría de la Comisión de Asuntos Internos (y creo en esto están de acuerdo también los miembros de la minoría), debe el señor diputado Urioste presentar por escrito los fundamentos de la modificación a que he aludido.

Queda otra proposición formulada por el señor representante doctor Buero y ésta se refiere al cambio de horario que rige actualmente en las sesiones ordinarias de la Cámara. Propone el señor diputado Buero que estas sesiones se realicen a las 16 y 30, terminando a las 19.

Yo entiendo, señor Presidente, como entienden los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, en cuyo nombre hablo, que el horario que actualmente rige las sesiones de la Cámara es mucho más conveniente que el que propone el señor diputado Buero... — (No apoyados).

... máxime teniendo en cuenta que en la época actual del año, la hora 16 y 30 es una hora un tanto avanzada y las sesiones se iniciarían ya casi de noche.

Hay otra razón más, señor Presidente, y es en lo que respecta al trabajo de la Sección Taquigrafía de la Honorable Cámara.

Tal vez los señores diputados no recibirían en el día las versiones taquigráficas como las reciben ahora, y esto induiría, señor Presidente, conjuntamente con el sistema de las sesiones diarias, para que muchos señores diputados no tuvieran presente en la sesión siguiente lo realizado el día anterior, los argumentos hechos en tal o cual asunto, y, posiblemente, muchos de ellos, en el calor del debate, no recordarían después los términos precisos de su argumentación. Es necesario, pues, que las versiones taquigráficas lleguen como hasta ahora en el día a manos de los señores diputados.

Señor uero — Como han llegado en los casos de sesiones hasta las siete y media y aún más.

Señor Vicens Thievent — Si las sesiones terminan a las siete re la tarde, a las nueve y media tenemos las versiones en nuestras casas.

Señor Vicente y Ferrés — Si termina la sesión a las siete y media de la tarde, los taquígrafos tendrán que seguir trabajando hasta las 10 u 11 de la noche, y los señores diputados que no estén a esa hora en sus casas, tendrán que esperar al día siguiente para ver las versiones taquigráficas y enterarse de los argumentos formulados en el debate del día anterior.

Un señor representante — Así se hablará menos.

Señor Vicente y Ferrés — Estaría muy mal hecho, porque si ahora se habla de improvisación en los debates de la Honorable Cámara, obligados a estudiar muchos asuntos o a no estudiar ninguno con las sesiones continuadas, se improvisaría mucho más con el sistema que se propone.

Ese sistema daría resultados contraproducentes, y es por eso, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos, en mayoría sobre uno de los asuntos, y de completo acuerdo sobre este último, no acepta las enmiendas propuestas por el señor diputado Manini Ríos, ni por el señor diputado Urioste, ni por el señor diputado Buero. Hay otra moción del señor diputado Mendiondo, por la cual se establece exactamente el régimen que existe en la actualidad, y como no modifica absolutamente nada, la Comisión ha creído del caso no ocuparse de ella. Aconseja, eso sí, que las sesiones se sigan realizando como se ha hecho hasta este momento, y que se rechace la modificación propuesta por el señor diputado Urioste hasta tanto no la presente por escrito, y que se rechace también la propuesta por el señor diputado Buero, referente a las horas de sesión.

He terminado.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Cá-

mara, la discusión se circunscribirá, por ahora, al cambio de días y horas de sesión.

Señor Ramírez — ¿Y por qué se va a involucrar el cambio de días con el cambio de horas?

Señor Presidente — La Mesa ha querido, por conveniencia del debate, que se elimine por ahora la cuestión promovida por el señor diputado Urioste.

Señor Ramírez—Yo creo que son cuestiones separadas...

Señor Manini Ríos — ¡Es lo que dice la Mesa!

Señor Ramírez — No, la Mesa involucraba dos asuntos: el cambio de día y el cambio de hora.

Señor Presidente — La Mesa ha querido, precisamente, separar los asuntos para que no se traten sino estos dos, dejándose el del señor diputado Urioste para después.

Señor Vicente y Ferrés — Yo he hablado de todo el asunto, ya que creo que el deber del miembro informante era referirse a todo él.

Señor Rodríguez Grolero—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Es claro, señor Presidente, que no me ha convencido el discurso del señor diputado Vicente y Ferrés.

El señor diputado ha hablado en nombre de la Comisión y, realmente, me extraña que no haya podido aportar mejores argumentos en favor de la tesis que él defiende. Yo, señor Presidente, soy partidario de que se modifiquen los días de sesión, y soy partidario porque considero que los días en que actualmente sesiona la Cámara son molestos, porque creo que es más conveniente el sesionar tres o cuatro días continuamente, y porque creo que la labor se hace en esa forma más práctica y se puede llevar más ilación en los debates que se suceden.

Yo voy a proponer, señor Presidente que la Cámara sesione los días lunes martes y miércoles, dejando el jueves dedicado a las reuniones de Comisiones. Quedarían así, en esa forma, tres días libres para los diputados, que, como todos sabemos, muchos tienen que ausentarse de la Capital, ya sea por cuestiones comerciales o políticas, y en esto disiento, en lo de las cuestiones cívicas, con el señor diputado Vicente y Ferrés, que no quiere tomarlas en cuenta para nada.

Señor Vicente y Ferrés—Es claro! Yo entiendo que los diputados tienen que estar aquí, cumpliendo con su deber.

Señor Rodríguez Grolero — Yo creo que hay que darles libertad a los diputados para que vayan a sus Departamentos y se ocupen de cuestiones cívicas y de cuestiones políticas. Voy a proponer también, señor Presidente, a su debido tiempo, que las horas de sesión se modifiquen también...

Señor Manini Ríos — Esa es la otra cuestión.

Señor Rodríguez Grolero—Muy bien; pero, voy a anunciar la cuestión desde ya, para que la Cámara sesione de cuatro a seis y media de la tarde, citándose para las cuatro, y serían dos horas lo mismo que ahora, lo que sería conveniente para muchos profesionales, cuyos estudios se cierran a las cuatro.

Señor Vicente y Ferrés — Ese es un argumento que no debe hacerse en Cámara.

Señor Tabárez — El cargo de representante debería ser honorario.—(Murmullos).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Manini Ríos — A esta Cámara no se le puede acusar de falta de ilustración, de contracción al cumplimiento de sus tareas, y de patriotismo; pero sí se le ha podido acusar, con cierta razón, de la esterilidad demostrada en la efectividad de sus realizaciones parlamentarias; y desgraciadamente, parece que este pequeño debate alrededor de este más pequeño asunto, puede dar todavía más razón a ese reproche. — (Apoyados).

¿Cuál es la causa de la esterilidad manifestada por la Cámara en sus dos períodos anteriores? Es, principalmente, de una manera capital, el desorden ocurrido en los debates parlamentarios; es la profusión de los discursos; es la vuelta a los nuevos discursos, gracias al día de intervalo que permite a los replicantes de uno y otro bando meditar sobre las consideraciones emitidas por sus contrarios. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Berro (don Emilio) — Y repetir los mismos argumentos.

Señor Manini Ríos — Es necesario, señor Presidente, unificar el debate, es necesario metodizarlo, es necesario dar lugar a que haya continuidad en las deliberaciones para que éstas sean concisas y lógicas...

Señor Etchevest — ¡Mejor sería sesionar veinticuatro horas seguidas! — (Hilaridad).

Señor Manini Ríos — ... y para eso, señor Presidente, yo no veo otro recurso hábil que establecer los días continuados de sesión. — (Apoyados).

Pero hay más: voy a otro argumento al que el señor miembro informante de la Comisión en mayoría ha querido quitarle importancia, suponiendo imaginarias contradicciones. Es el que quiere oponerse a que el principio y final de semana queden libres tanto para las Comisiones como para los trabajos políticos, y precisamente en un año político como este; y debe tenerse en cuenta que al fin y al cabo dedicarse a las tareas cívicas es poner a contribución algo de sí por la cosa pública, en un período como este, en que es indispensable ponerse en contacto con los electores, con los correligionarios, con los suyos y con los de los demás diputados que se sientan en este recinto. — (Apoyados).

Señor Ramírez — ¿Me permite una observación, apoyando lo que dice y en oposición a lo que ha manifestado el señor diputado Vicente y Ferrés?...

La misma Constitución de la República contempla esta exigencia de la vida cívica cuando en el año en que hay elecciones clausura el período en Octubre.

Señor Vicente y Ferrés — Y por eso mismo, si está contemplada la situación, no tiene por qué contemplarse nuevamente.

Señor Ramírez — Eso prueba que no hay derecho a decir que son secundarias las actividades cívicas.

Señor Rodríguez Grolero — ¡De ninguna manera!

Señor Vicente y Ferrés — Eso es otra cosa.

Señor Tabárez — Y muy distinta.

Señor Manini Ríos — Es claro que quedando libres para el trabajo de Comisiones los lunes, viernes y sábados, no quiere decir que un diputado deba estar los lunes, viernes y sábados dedicado al trabajo de las Comisiones. Trabaja uno de esos días en Comisión, y el resto puede dedicarlo a cumplir ese deber cívico a que me estaba refiriendo hace un instante. Todos nosotros, el que más o el que menos, tendremos que hacer viajes a campaña; todos nosotros, el que más o el que menos, tendremos que demostrar un poquito más de deferencia hacia el elector de la que alardeaba el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Entonces solicitaremos licencias.

Señor Manini Ríos — Hay que conciliar esa necesidad política de ir a ponerse en contacto con los electores, de ir a mover el cuerpo electoral del país, con la continuidad del trabajo parlamentario. — (Murmullos e interrupciones).

Y si pueden conciliarse esas dos grandes necesidades, es menester que el diputado vaya a las reuniones cívicas de sus correligionarios y no por eso deba perder días de sesión para asistir al trabajo parlamentario.

Señor Vicente y Ferrés — Le prevengo al señor diputado que yo asisto a cuanta reunión partidaria se realiza en mi Departamento.

Señor García Morales—¡Es muy cerca!

Señor Buero — Se trata del Departamento de Minas, pero hay diputados por Tacuarembó, por ejemplo... — (Murmullos).

Señor Manini Ríos — No quiero alargar un minuto más las reflexiones que estaba haciendo a la Cámara. Unicamente espero de todos los señores diputados que comprenderán que ellas no están inspiradas en otro propósito que no sea el de dar, siquiera, con este final de Legislatura, la impresión al país de que se trabaja real y seriamente por sus intereses, por medio de un método parlamentario eficaz y que al mismo tiempo permitir que conciliemos nuestras obligaciones cívicas con nuestros deberes parlamentarios.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, señor Presidente, no habré sido muy eficaz en la argumentación formulada al iniciarse el debate sobre este asunto, pero tengo la seguridad de que lo manifestado con tal motivo cuenta con el apoyo de muchos legisladores, porque es el fiel reflejo de lo que sostenemos muchos de los que nos sentamos en esta Cámara, con respecto a nuestros deberes parlamentarios.

Respecto a la continuidad de las sesiones, yo podría decirle al señor diputado Manini que este sistema moderno que pretende establecerse en nuestras costumbres parlamentarias...

Un señor representante — Y que lo tiene establecido el Senado.

Señor Vicente y Ferrés — ... ha dado resultados contraproducentes en todas las oportunidades en que se ha planteado. — (No apoyados).

Se podrán traer aquí ejemplos de otros Parlamentos, pero yo me atengo a nuestro medio ambiente, a nuestras necesidades, y no a lo que ocurre en otros países, donde las necesidades son distintas. Nuestro antiguo régimen parlamentario establecía, para probar la tesis contraria a lo sostenido por el doctor Manini, que no podía tratarse un asunto en una misma sesión en general y particular; era necesario que por medio existiese por lo menos un día, a los efectos de que los señores representantes autores de las leyes pudiesen corregir los defectos en que se incurre muchas veces en el calor de los debates, y de esta manera, en una forma continuada, señor Presidente, muchas veces no habrá el tiempo necesario para poder recapacitar sobre el deslizamiento de esos errores.

Señor Rodríguez Grolero — Pero sí sufre el control del Senado, del Consejo y de la Presidencia toda ley!

Señor Vicente y Ferrés — Sufre el control del Senado, pero, con todo, señor diputado, se pierde mucho más tiempo, porque en vez de haber sido aprobados los proyectos de ley, en vez de merecer la sanción por la otra rama del Poder Legislativo, tienen que ser devueltos de nuevo a la Honorable Cámara, y es así cómo se detiene la marcha de un proyecto...

Señor Ramírez — ¡Pero si eso del intervalo entre la discusión general y la particular no se cumple nunca!

Señor Vicente y Ferrés — ... y no solamente tiene que ser devuelto y tratarse las enmiendas del Senado por la Honorable Cámara, sino que en la generalidad de las veces va a parar a la Asamblea General, y ya sabemos lo que cuesta salir de la Asamblea General, que se reune raras veces en el año.

Señor Rodríguez Grolero — Lo que cuesta es entrar en la Asamblea General, porque no viene nadie.

Señor Vicente y Ferrés — En cuanto a la libertad de los diputados, señor Presidente, yo, como todos los demás, tengo el derecho, y no solamente el derecho, sino el deber de concurrir a mi Departamento. Yo soy el más amigo de esa libertad, pero siempre que esta libertad no perjudique nuestras tareas parlamentarias, siempre que nuestra libertad no esté en contraposición con nuestros deberes de legislador.

El contacto con los electores es muy necesario, señor Presidente, y yo he surgido precisamente del contacto de mis electores; he salido representante por el Departamento de Minas sin ser un recomendado a los electores de aquel Departamento. Tengo el orgullo de decirlo, que si he tenido algún escaso mérito para que me eligiesen, he tenido, en cambio, muchas simpatías, y he estado continuamente en contacto con mis electores, y he estado en mi Departamento siempre que ha sido necesaria mi presencia o cuando se me ha invitado para cualquier acto partidario.

Señor Mibelli — ¿Quienes son los diputados recomendados? — (Hilaridad).

Señor Vicente y Ferrés — Sin necesidad de disponer de todos estos días de semana, pueden concurrir también los señores diputados, como concurren, al desempeño de sus tareas profesionales o para resolver asuntos particulares en cualquier momento, y pueden concurrir, señor Presidente, porque nadie impone una pena a un legislador que falte a una o dos sesiones...

Señor Berro (don Emilio) — Pero conviene que no falte.

Señor Vicente y Ferrés — ... y tienen además el recurso de las licencias, que jamás se le han negado a ningún diputado.

Me parece que el argumento formulado en esta parte por el doctor Manini Ríos falla por su base.

Señor Berro (don Emilio) — Precisamente, es para evitar las licencias.

Señor Vicente y Ferrés — Los legisladores no van a recorrer todas las semanas, consecutivamente, su Departamento, sino que irán en determinado momento, cuando se requiera su presencia allí.

Me supongo que los señores legisladores no van a actuar en las Mesas Inscriptoras ni van a conducir a los correligionarios a que se inscriban en ellas. Para eso están las autoridades directivas de los partidos políticos, puesto que esa es la función de ellas. Si los señores legisladores tuvieran necesidad de ir a campaña para hacer su propia propaganda, así como la propaganda en favor de su partido político, pueden hacerlo sin necesidad de distraer todo el tiempo que se fija en esta proposición que presenta el doctor Manini Ríos.

Varios señores representantes — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, en primer término, la proposición del señor diputado Manini Ríos.

Señor Ramírez — Hay un miembro de la Comisión en minoría que ha pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa no lo había advertido, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Vianna.

Señor Vianna — Era para manifestar, sencillamente, que, efectivamente, en el seno de la Comisión de Asuntos Internos, el señor diputado Coronel, y yo, hemos estado de acuerdo con la proposición hecha por el señor diputado Manini Ríos, por los fundamentos que él expuso en la sesión anterior y con los que ha robustecido ahora en su brillante exposición; pero nos pareció conveniente proponerle al mismo doctor Manini que modificara su proposición estableciendo los días miércoles, jueves y viernes para la celebración de las sesiones continuadas, en atención a que la Asamblea General celebra sus sesiones los días viernes y hay que hacer coincidir nuestras sesiones con esas de la Asamblea y las del Honorable Senado. Por lo demás, contestando los argumentos del señor diputado Vicente y Ferrés, nosotros habíamos expresado ya que si fuera a título de ensayo podría darse aplicación a la del doctor Manini Ríos y la Cámara no se perjudicaría con aceptarla provisoriamente, sin perjuicio de que, si no diera resultado, se volviera después al régimen actual.

En cuanto a las declaraciones que hizo el señor diputado Vicente y Ferrés respecto a la moción del doctor Urioste, entre la Constitución del Estado y el Reglamento de la Cámara, me parece que no tiene razón de ser. — (Apoyados).

El artículo que cita el señor diputado Vicente y Ferrés podría ponerse de acuerdo perfectamente con la forma cómo propone que celebre sus sesiones la Cámara el doctor Manini Ríos y aplicarla en todos los casos que pudieran ocurrir, y si hubiera un conflicto, que no habrá, siempre se resolverá de acuerdo con las prescripciones constitucionales, que son las que deben regir en los casos de esos conflictos que me parecen improbables.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la proposición del doctor Manini Ríos con la enmienda propuesta por el señor representante Vianna que el mocionante acepta.

(Se lee):

"El señor representante Manini Ríos propone que durante el período ordinario la Honorable Cámara sesione los días miércoles, jueves y viernes."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar ahora por su orden las distintas proposiciones formuladas con respecto a las horas de sesión.

Léanse.

(Se lee):

"El señor representante Buero mociona para que la Honorable Cámara sesione de cuatro y media a siete de la tarde."

"El señor representante Mendiondo propone que sea de cuatro a seis."

"El señor representante Rodríguez Grolero de cuatro y media a seis y media."

Señor Rodríguez Grolero — No, señor Presidente: yo propongo de cuatro a seis y media, para que se llame a las cuatro.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Declaro, señor Presidente, que votaré la moción que tiende al mantenimiento de la hora en que funciona la Cámara actualmente. Creo que la idea de terminar la sesión a las siete de la noche es equivocada. — (Apoyados).

En invierno, sobre todo, es una hora muy avanzada. Hay diputados que viven en los alrededores de la ciudad, y que tienen que trasladarse a sus casas, y algunos volver a la ciudad por exigencias de su profesión.

Señor Manini Ríos — En un cuarto de hora están.

Señor Ramírez — De manera, pues, que no creo que se pueda aducir ninguna razón satisfactoria para modificar la hora en que funciona la Cámara actualmente.

Señor Rossi — Y si hubiera de cambiarse, sería para adelantarla. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — Si se votaran negativamente todas las mociones, ¿quedaría en pie la hora establecida en el período anterior?

Señor Presidente — No, señor diputado: habría que resolverlo, porque en cada período ordinario hay que fijar los días y horas de sesión.

Señor Ghigliani — Entonces, hago moción para que se sesione a las horas que se ha sesionado hasta ahora.

Señor Manini Ríos — Es la segunda moción ya formulada.

Señor Presidente — Es la moción del señor diputado Mendiondo.

Señor Bonnet — Actualmente se cita a las tres y media para entrar a Sala a las cuatro.

Señor Ghigliani — Se cita a las tres y media para entrar a las cuatro, con una segunda parte, de seis a seis y media.

Señor Presidente — El señor diputado Mendiondo no se ha referido a la hora de citación, sino a las horas de sesionar.

Señor Cosio — Pero la moción del señor diputado Mendiondo no comprendía la segunda parte que se había establecido en el período anterior.

Señor Presidente — No, absolutamente.

Señor Ghigliani — Yo propongo que sea tal cual como se ha hecho en el período anterior.

Señor Cosio — Con la segunda parte: de seis a seis y media.

Señor Presidente — Muy bien; se votará por su orden.

En primer término se votará la moción del señor diputado Buero, para que la Cámara sesione de cuatro a siete.

Señor Buero — Yo, si tengo derecho a solicitarlo, pediría a la Mesa que pusiera a votación en primer término la proposición según la cual se continuaría como hasta ahora; en el caso de que la votación fuera negativa, se votaría mi moción.

Señor Presidente — Si la Cámara no tiene inconveniente—la Mesa considera que no puede haberlo—se alteraría el orden de la votación. — (Apoyados).

En este caso se votaría en primer término la proposición del señor diputado Ghigliani, vale decir, que en el actual período ordinario la Cámara sesione a las mismas horas que en el período anterior, con la división de segunda parte para los asuntos que se quisieran colocar en último término.

Señor Berro (don Roberto) — ¿Está en discusión esa moción?

Señor Presidente — Está cerrado el debate. Se había dado el punto por suficientemente discutido.

Señor Berro (don Roberto) — ¿La moción es para que se celebre sesión de cuatro a seis y una segunda sesión de seis a seis y media?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Berro (don Roberto) — Yo me voy a oponer a esa segunda parte. Esa segunda parte de la sesión ha servido siempre para provocar serias incomodidades, serias molestias, sin ningún resultado. — (Apoyados). — (No apoyados).

Voy a decir por qué. Se entabla, por ejemplo, la discusión de un asunto de verdadera importancia y hay que interrumpirlo a las seis de la tarde para tratar otros asuntos que no interesan mayormente, cuando lo razonable en ese caso sería que se prorrogara la sesión por esa media hora para concluir con el asunto que se esté tratando. La continuidad de los debates es perfectamente conveniente y yo no veo por qué razón se

ha de imponer ese régimen del año pasado que no dió buen resultado y que interrumpe la buena marcha de los asuntos. — (Apoyados).

Por consiguiente, creo que debía limitarse a establecer las sesiones de cuatro a seis, sin haber como antes esa segunda parte de seis a seis y media. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en primer término la proposición del señor diputado Ghigliani para que la Honorable Cámara sea citada, como en la actualidad, a las tres y media, para entrar a sesión a las cuatro, con una segunda parte de seis a seis y media para los asuntos que la Cámara quiera tratar después.

Señor Bellini Hernández — Que se divida la votación para la hora de entrada y de salida.

Señor Etchevest — Apoyado; que se divida la votación. Yo opino también como el señor diputado Berro, que debe suprimirse ese apéndice, mucho más ahora que tenemos sesiones continuadas.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se cita a las tres y media para entrar a las cuatro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si la sesión termina a las seis o seis y media de la tarde. En primer término se votará si la sesión termina a las seis de la tarde. Si esto fuera desechado, se votará la prórroga de media hora a que se refirió el señor diputado Ghigliani.

Los señores diputados que entiendan que la sesión debe terminar a las seis de la tarde, sírvanse ponerse en pie. — (Afirmativa).

Si no hay observación, se aceptará el temperamento propuesto por la Comisión de Asuntos Internos en lo que se refiere a la proposición del señor diputado Urioste para que éste la formule por escrito.

Si no hay inconveniente, se pasará al otro asunto de la orden del día, que es el relacionado con el fomento del cultivo de la tierra.

Señor Amighetti — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Como es sabido, señor Presidente, dentro de unos minutos, a las cinco y media, se tiene que reunir la Asamblea General. Este asunto que se va a entrar a tratar es un asunto complejo que va a originar una larga discusión y no es conveniente que se comience unos minutos antes de levantarse la sesión de la Cámara.

Por lo tanto, yo hago moción para que se levante la sesión de la Cámara, se espere la sesión de la Asamblea General y este asunto figure en primer término en la orden del día de la próxima sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Levantándose la sesión desde ahora?

Señor Amighetti — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Amighetti para que se levante la sesión y se coloque este asunto en primer término en la próxima.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 17 de Marzo de 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos veintidós, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Martínez, Narancio, Arias, Cornú, Sáenz y Toscano, y los señores representantes: Airaldi, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Iglesias, Lavagnini, Leal, Lussich, Manini Ríos, Mañé, Martínez Trueba, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Navarrete, Negro, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Pérez, Perotti, Polleri, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Rossi, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Tabárez, Terra, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Pereira Bustamante.

Con aviso, los señores senadores: Otero, Mendívil, Stirling, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa, Cima y Rivas, y los señores representantes: Artagaveytia (don Manuel), Búrmester, Comas Nin, Hierro, Lagarmilla, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Machiñena, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Raffo, Ros (don Gualberto), Secco Illa y Urioste.

Total: 31.

Sin aviso, los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Astiazarán, Bazzurro, Coronel, Etchemendy, Fernández, Imhof, Magariños Veira, Mello, Percovich, Peyrallo y Saavedra.

Total: 13.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Enero de 1922 el Presupuesto General de Gastos de la Nación."

—Archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa a la clausura de las sesiones extraordinarias del segundo período de la vigésimaséptima legislatura."

—Archívese.

"La misma Presidencia acusa recibo de la comunicación relativa a la apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la vigésimaséptima legislatura."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación relativa a la clausura de las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXVII legislatura."

—Archívese.

"El mismo Consejo remite un mensaje por el que devuelve con observaciones la ley que acuerda pensión al señor Alcides Ireneo Ayala, a fin de perfeccionar en Europa sus estudios de violín, armonía y composición."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Honorable Cámara de Representantes solicita se cite a la Honorable Asamblea General a objeto de resolver las disidencias surgidas en la sanción del proyecto de ley sobre construcción de puentes."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa a la apertura de las sesiones ordinarias del tercer período de la XXVII legislatura."

—Archívese.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las 17 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI — Montevideo, Martes 21 de Marzo de 1922 — Núm. 4808

TARIFA DE AVISOS

aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión de uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña para el verano de 1922-1923, en la siguiente forma: Para la policía urbana: Mil setecientos, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breechs", de brin o fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante.

Además, quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores, compuestos de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.20-5760-v.mz.25.

Jefatura de P. de Montevideo

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a propuestas, por segunda y última vez, para la provisión de seis mil kilos de crin vegetal para confección de colchones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 23 de Marzo de 1922, a las 15 horas, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Mz.17-5731-v.mz.23.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Emplazamiento

De orden del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días, a contar de la fecha, al 2.o teniente don Antonio F. Esbent para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir los derechos que le puedan asistir. — Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Mayor Anselmo Calcagno, Secretario.

Feb.22-5175-v.mz.24.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a 9 barriles conteniendo 700 litros de caña, una carretilla con arreos, un caballo zaino de la siguiente marca , una yegua colorada , una ídem rosilla , y una ídem rosilla colorada , apresados en la noche del día 5 del actual en las inmediaciones del arroyo Itacumbú por los agentes de la policía seccional Laudimirio Jardim y Francisco Duarte, para que se presenten ante esta Receptoría dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Las marcas de los animales se hallan en esta Receptoría. — Santa Rosa, Marzo 13 de 1922. —

Mz.17-5727-v.ab.8.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para varones, durante el año 1922 en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5512-v.mz.31.

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para mujeres, durante el año mil novecientos veintidós en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5514-v.mz.31.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9872

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Gissono Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5719-v.mz.31.

ACTA N.o 9851

Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Con esta fecha, el señor Silvano Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

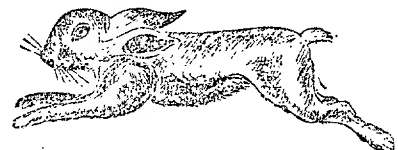


para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 59.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5506-v.mz.23.

ACTA N.o 9826

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados el señor Leoncio Gandós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LIEBRE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 59. a 67.a inclusive, y 70.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5464-v.mz.22.

ACTA N.o 9864

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5645-v.mz.29.

ACTA N.o 9835

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5469-v.mz.22.

ACTA N.o 9845

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolseley Motors Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WOLSELEY

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5540-v.mz.24.

ACTA N.o 9883

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ELECTROLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5768-v.ab.8.

ACTA N.o 9891

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Casa Denegri

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5770-v.ab.8.

ACTA N.o 9882

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Silvio Amadeo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

Marca Registrada

ESPINEDA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5767-v.ab.8.

ACTA N.o 9879

Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

JOHN ORR, EWING & Cº

BEST TURKEY RED

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5766-v.ab.8.

ACTA N.o 9885

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BON TON

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5769-v.ab.8.

ACTA N.o 9862

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cooper Medicine Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TANLAC

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5753-v.ab.3.

ACTA N.o 9874

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carl Veinreben, de Frankfurt, alm. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Anusol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5754-v.ab.3.

ACTA N.o 9875

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

LA JUSTICIA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5755-v.ab.3.

ACTA N.o 9876

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

EL ABUELO

VINO RANCIO DULCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5756-v.ab.3.

ACTA N.o 9877

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

EL ABUELO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5757-v.ab.3.

ACTA N.o 9893

Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Con esta fecha, Andrés Ramponi y Max Guyer, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CURTIEMBRES MAROÑAS S.A.

SUCESORES

DE RAMPONI HERMANOS

MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5758-v.ab.3.

ACTA N.o 9834

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca:

"AMPHIBIO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5468-v.mz.22.

ACTA N.o 9894

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Kropp y Cía., apoderados de la Sociedad Chemische Fabrik Rhenania, Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos Rhenania, de Aquisgram, en Alemania, han solicitado la renovación de la marca:

"PANKREON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5759-v.ab.3.

ACTA N.o 9849

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. M. Worrald Limited, de Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredonde (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5752-v.ab.3.

ACTA N.o 9853

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO AZUFRE TERMADO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5576-v.mz.25.

ACTA N.o 9856

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Beretta Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a a 16.a, 17.a (menos guadañas), 18.a a 21.a, 22.a (menos fonógrafos y cinematógrafos), 25.a a 28.a, 29.a, 32.a a 35.a, 36.a a 43.a, 46.a, 54.a, 55.a, a 58.a, 60.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a (artículos de bazar y ferretería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5562-v.mz.25.

ACTA N.o 9828

Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barquet y Basil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EL CEDRO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive, con excepción de hilos, todas clases. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5542-v.mz.24.

ACTA N.o 9863

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

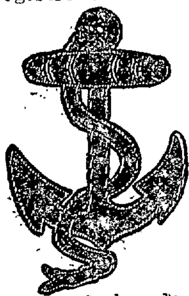
STERLING

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (óxido de zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5644-v.mz.29.

ACTA N.o 9844

Montevideo. Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Maddock's Sons Company, de Trenton, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 29.a, 35.a, 38.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5541-v.mz.24.

ACTA N.o 9540

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp, A. G. (Viena), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 7, clases 8.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a a 43.a, 56.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5361-v.mz.20.

ACTA N.o 9827

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CORTIJO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5543-v.mz.24.

ACTA N.o 9833

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de la Societé Les Etablessements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"EPARSENO"

ara distinguir artículos de la categoría 9, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5466-v.mz.22.

ACTA N.o 9831

Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Acktiengeellschaft vorm. Seidel y Naumann, de Dresden, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5467-v.mz.22.

ACTA N.o 9836

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado l registro de la marca:

"VIKING"

ara distinguir artículos de la categoría 7, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5470-v.mz.22.

ACTA N.o 9837

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado l registro de la marca:

"AMPHIBIAN"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz 8-5471-v.mz.22.

ACTA N.o 9840

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRO-TEC-TUS"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5474-v.mz.22.

ACTA N.o 9841

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRO-PHY-LAC-TIC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5475-v.mz.22.

ACTA N.o 9839

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

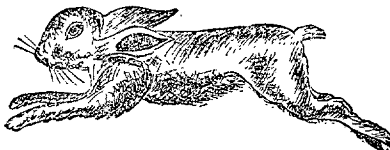
"ANFIBIO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5473-v.mz.22.

ACTA N.o 9825

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LIEBRE

ara distinguir artículos de la categoría 6, clases 4.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Mz.8-5463-v.mz.22.

ACTA N.o 9848

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

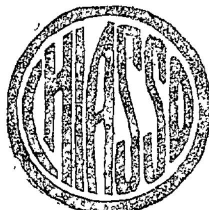


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5619-v.mz.28.

ACTA N.o 9846

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo P. Tarigo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5617-v.mz.28.

ACTA N.o 9847

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, J. J. Vallarino e Hijo, apoderados de los señores Caillon y Hamonet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5618-v.mz.28.

ACTA N.o 9850

Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ward Baking Company, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 80.a (levaduras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5620-v.mz.28.

ACTA N.o 9871

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca:

FORD

428 MILL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5718-v.mz.31.

ACTA N.o 9838

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado l registro de la marca:

"VIMY"

ara distinguir artículos de las categorías 3 y 4, lases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5472-v.mz.27.

ACTA N.o 9855

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Finsterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 38.a, 39.a (menos botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos), 40.a a 57.a, 59.a a 68.a y 70.a a 78.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5579-v.mz.27.

ACTA N.o 9854

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Pajean y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCA-COLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5596-v.mz.27.

ACTA N.o 9832

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de la Societé Les Etablessements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ALGOLANE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5465-v.mz.22.

ACTA N.o 9842

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. J. Pedemonte y J. M. E. Denniel, Presidente y Secretario de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CRACK"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5504-v.mz.23.

ACTA N.o 9843

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. J. Pedemonte y J. M. E. Denniel, Presidente y Secretario de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), han solicitado el registro de la marca:

"COW BOY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5505-v.mz.23.

ACTA N.o 9852

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel Alonso y Cía., de Piriápolis (Maldonado), han solicitado el registro de la marca:

"MIRAMAR HOTEL", DE MANUEL ALONSO Y Cía. (PIRIAPOLIS)"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5575-v.mz.25.

ACTA N.o 9887

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5704-v.mz.30.

ACTA N.o 9860

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"DELICIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5642-v.mz.29.

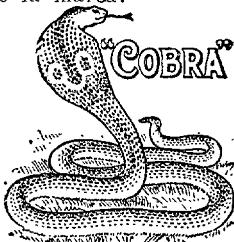
ACTA N.o 9880
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:
"VESUBIO"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.16-5676-v.mz.30.

ACTA N.o 9861
Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kimberly-Clark Company, de Neenah, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5643-v.mz.29.

ACTA N.o 9870
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Bluth y Platt, de Walford (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5717-v.mz.31.

ACTA N.o 9865
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5712-v.mz.31.

ACTA N.o 9866
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyer's Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5713-v.mz.31.

ACTA N.o 9867
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"GORBATINE"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5714-v.mz.31.

ACTA N.o 9881
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:
"SAVOIA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.16-5677-v.mz.30.

ACTA N.o 9868
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"DENOVO"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5715-v.mz.31.

ACTA N.o 9869
Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ratner Gafe Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:
"RATNER"
para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-5714-v.mz.31.

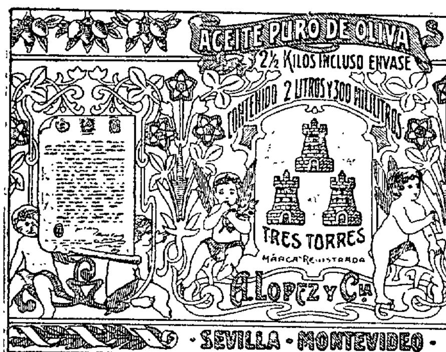
ACTA N.o 9858
Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:
"SULTANA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5640-v.mz.29.

ACTA N.o 9857
Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:
"ANDINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5639-v.mz.29.

ACTA N.o 9893
Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Martireni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"AMBAR"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-5840-v.ab.1.o.

ACTA N.o 9859
Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:
"SUPREMA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-5641-v.mz.29.

ACTA N.o 9892
Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-5737-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No. 13
Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial del cartón de montaña, de la familia del amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.14-5634-v.ab.4.

ACTA N.o 14
Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Regusci y Voulminot, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos empleados por los zapateros, denominados "Semillas"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.9-5533-v.mz.29.

ACTA N.o 1379
Montevideo, Septiembre 15 de 1921.—Con esta fecha los señores, Juan B., Tomás, Serafín, Federico y Florencio Alassio, de Paysandú, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para caños sanitarios vidriados, codos, curvas, piletas, sifones y todos los ramales necesarios para las conexiones de las obras sanitarias, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.1.o-5297-v.mz.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 30.000 kilos de carburo de calcio, 600 kilos de acetona y 1.000 kilos de substancia para purificar gas acetiene comprimido y disuelto, destinado a la Dirección de Hidrografía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (altos, 4.o piso), los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados desde las 9 a las 11 horas.
Los proponentes cotizarán en moneda nacional uruguaya los citados artículos que ofrezcan.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Abril de 1922, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Pública el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no considerase ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1922. — La Secretaría.
Mz.20-5774-v.mz.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., etc., para el servicio de esta Dirección, de estricto acuerdo con la lista de artículos que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en la Secretaría el día 24 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.13-5613-v.mz.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Puente sobre el río Santa Lucía, en la barra —Licitación restringida
Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la barra, que la licitación restringida a esas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado vence el 4 de Septiembre próximo venidero a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.6-5415-v.mz.27.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la provisión de 130 tubos "Mannesman"
Llámase a licitación pública para la provisión de ciento treinta tubos "Mannesman" para la locomotora número 1 del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente (de $ 0.25), hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en

presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — La Dirección.

Mz.13-5589-v.mz.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la de Defensa y la Avenida Garibaldi, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.20-5764-v.mz.29.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle García Peña entre las de Sitio Grande y Caridad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. —La Dirección.

Mz.15-5653-v.mz.27.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asís de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.12.

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4230-v.ab.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES
EDICTO

Modificaciones a la ordenanza de salubridad de fecha 6 de Febrero de 1897

El Concejo de Administración de Canelones

DECRETA:

Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Salubridad de 9 de Febrero de 1897 en la siguiente forma:

"Los infractores de los artículos anteriores serán penados con una multa de cinco a diez pesos o prisión equivalente.

Las infracciones a los capítulos "Lecherías", "Tambos", "Caballerizas", "Mataderos" y "Carnicerías", del mismo Reglamento, serán penadas con multa de diez pesos o arresto de tres días, y en caso de reincidencia, con multas de veinte pesos."

Comuníquese, publíquese e insértese en la ordenanza respectiva, y pase a la Dirección de Salubridad, a sus efectos. — Canelones, Febrero 11 de 1922. — José B. Moreno, Secretario.

Feb.16-5056-v.mz.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET BERENGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña VICENTA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2457-v.mz.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Córdoba el 4 de Octubre de 1891, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña CARMEN CRUCES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 21 de Septiembre de 1894, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2510-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don CARLOS TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña CONSTANCIA CASTELLANOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2509-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOUBANOBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña BEATRIZ YTURBURU, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 13 de Octubre de 1894, domiciliada en la calle Cerrito número 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2470-v.mz.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 162, y doña ANGELICA ELENA VEIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2507-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SIMOES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Louza, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña ADORACION PRADO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2448-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DE LODRON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 737, y doña AIDA FARELL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2497-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. STARICCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1858, y doña JOSEFINA A FRIGERIO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Meda, domiciliada en la calle Río Branco número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta le esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2498-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 773, y doña OFELIA PATRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Maldonado número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2469-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1584, y doña ROSA MATURRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2468-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORTORELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1209, y doña HERMINIA ROTUNNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2498-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL POZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 954, y doña MARIA ELENA OSSOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2471-v.mz.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO MURGUIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña MARIA PURIFICACION ALBARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2482-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HEREDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña BLANCA MARIDADO, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2481-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO MANUEL ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1931, y doña LAURA MARIA DE LURA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2480-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALMANZOR BARRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 1762, y doña MARIA ADA STARICCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2479-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALLIONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sanseiondo Parmense, domiciliado en la calle Mercedes número 1750, y doña TERESA ADRIANA CATTANEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sarrondo, domiciliada en la calle Gaboto número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2504-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ACQUARONE ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 25, y doña MARIA DEL CARMEN RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2485-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina número 1361, y doña MARIA PENSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2484-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO REY SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza, domiciliado en la calle Minas número 1033, y doña AURORA MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2483-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULIMER SOCORRO PIÑEYRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Piedad número 1624, y doña RAMONA JUSTA AMOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2467-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARZOGLIO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1879, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2466-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL LAMBERT, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Aux Ormes, Departamento de la Vienne, domiciliado en la calle Olimar número 1379, y doña MARIA CATALINA MAGNUS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Lembecq, Provincia de Brabant, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2464-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SAN JOSE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ciudadela número 1517, y doña MARIA GAZOLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2465-v.mz.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIRI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arequita número 2124, y doña EMILIA PEREZ MINTEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2501-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1353, y doña AIDA NOGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2495-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO BARTOLOME FRANCISCO STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2233, y doña CATALINA ANGELA FOGLIENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2494-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Madrid número 1617, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2493-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1287, y doña CONSUELO GARCIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2492-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN RIZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1469, y doña ROSA PONCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2474-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FRANCIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2416, y doña ISABEL INSUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2439-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Aguilar número 1183, y doña ELISA PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2438-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BONARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2285, y doña JOSEFINA MARGARITA STELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2437-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE TORRADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1511, y doña MARIA INES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2436-v.mz.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año mil novecientos veintidós, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAMON GARCIA, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 2 del mes de Marzo del año 1893, domiciliado en Colón, y doña DANIELA ROMERO, de veintisiete años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el día 11 de Diciembre del año 1894, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2487-v.Mz.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras de Afilar, (Canelones), domiciliado en el Barrio Edison. Oficial sin número, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison Ramo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2506-v.mz.25.

En la Unión, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIO FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Reducto (Montevideo), domiciliado en la calle Cipriano Miró número 30, y doña MARIA JOSEFINA SANDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2505-v.mz.25.

En la Unión, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIGGIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga (Montevideo), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 133, y doña MARIA LUISA RUSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en la calle 20 de Febrero número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2455-v.mz.22.

En la Unión, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO SABINO BENEDETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1366, y doña ROSA ANGELA JULIETA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2434-v.mz.21.

En la Unión, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arapey número 11, y doña DELFINA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2433-v.mz.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO IRAOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña MARIA JUSTA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2432-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 12. A petición de

los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don ANTONIO VALENTIN TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Aldea número 349, y doña MARIA DORISCA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2431-v.mz.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 122, y doña ROSA ESPERANZA GOMEZ, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2435-v.mz.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ETCHEPARE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio numero 93, y doña AMANDA BALIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2503-v.mz.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. F. SECONDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 20, y doña JUANA MARIA RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2454-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A eptición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE B. CARAMBULA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANGELA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2453-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FIRPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 29, y doña AMELIA MARTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino San Carlos (Montevideo), domiciliada en la calle San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2452-v.mz.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Garibaldi y Joaquín Requena, y doña MARIA DE LA IGLESIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garibaldi y Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2508-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2698, y doña MARIA ISABEL VIZOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Rebuelta número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2499-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2195, y doña ZULMA JOSEFA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Guadalupe número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2472-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1539, y doña RAMONA VECINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2473-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIVARA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 2083, y doña MARIA ELFA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2440-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 400, y doña MARIA CLARA MAYORCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2441-v.mz.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día cuatro de Marzo del año mil novecientos veintidós, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RAMON CASTILLO, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 14 de Marzo del año 1888, domiciliado en la calle Egipto número 519, y doña CLEMENTINA FAGUNDEZ, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libres el día 11 de Septiembre del año 1898, domiciliada en la calle Egipto número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2491-v.Mz.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TORRENDELL FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Mallorca, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1076, y doña MARIA INES LARRAVIDE ZAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicalo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2486-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias esquina Uruguayana, y doña MARIA PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en el esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias esquina Uruguayana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2449-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANZANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Tapes número 1117, y doña EULALIA HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tajes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección autoriza esta publicación el Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital doctor Julio O. Dieux.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2450-v.mz.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANSFIGURACION ALCOBA, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión me-

cánico, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 235, y doña INES DELLE SEDIE, de nacionalidad italiana, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2502-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIAZ de nacionalidad español, nacido en Lugo, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 2011 y doña CLOTILDE MORAN, de nacionalidad española nacida en León, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2490-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZMAN GONZALEZ, de nacionalidad español, nacido en Málaga, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Belgrano número 3, y doña ELBIA CELINA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Belgrano número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2489-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JORGE FACELLO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1896, y doña JOSEFINA TATTO, de nacionalidad española, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, domiciliada en la calle Constitución número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2488-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMENEGILDO PINTALUBA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2044, y doña ANA MARIA RIERA OBIOL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2478-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo de 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PIO OREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1228, y doña JULIANA MARIA ANTONIA ENRIQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jun Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2477-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1627, y doña JUANA BRANCACCIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficil del Estado Civil.

2476-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUSTACHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1743, y doña ANGELA ROSA CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2451-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PIFFARETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 3, y doña VELIA RICCIARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2427-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Guayabos número 1770, y doña DELIA ADRIANA MUÑOZ Y PEREZ, de 27 años de edad, de estado viuda de Alejandro Frecero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2428-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEIRANO, de 38 años de edad, de estado viudo de María Florentina Crosi, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio sin número (18.a sección), y doña CELINA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2427-v.mz.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 25 de Agosto de 1899, domiciliado en la sección, y doña JOSEFA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 17 de Septiembre de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2456-v.mz.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO BUZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Juan M. Martínez, y doña ROMANA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2500-v.mz.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO QUINTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña BERTHA ENRIQUETA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2458-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO YUVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña ANGELA ROMANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cavour número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2459-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUAN GUALBERTO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 38, y doña AIDA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2460-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Calaorra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 964, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, domiciliada en la calle Rivera número 369 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.*

2461-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 24, y doña REGINA GUARNASCHELLI, de 2: años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2462-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DA MONTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2144, y doña MARIA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Videla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2563-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIROSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1832, y doña ENRIQUETA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2442-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2210, y doña MARIA CELIA MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2443-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña JOSEFINA BERNARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2444-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2231, y doña CARMEN FEGOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Moreno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2445-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2232, y doña AMANDA RUCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2446-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON VITAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Lívano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ESPERANZA FRECHOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier, número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2447-v.mz.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANUEL HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 233 (La Victoria), y doña PILAR LOPEZ ABELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2430-v.mz.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAUL ALPUIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña CASILDA ALVARENGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2475-v.mz.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Aníbal Amorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-5772-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ferrari (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-5721-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bachino o Baccino de Zunino o Antonieta Baccino de Zunino o Antonia Bachino de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5646-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero Anselmo da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-5720-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Rodríguez de Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-5688-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Soubes de Meollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5660-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la su- los acreedores que concurran a la junta luciones que se adopten por la mayoría de cesión de don Luis Valetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5661-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Luis Valetta, se ha presentado doña Irene Steffano de Valeta y Luis Valeta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con la compareciente, porque en ella se han escrito por error los apellidos de los contrayentes y los de los padres de los mismos Valletta y Estifano, en vez de Valletta y Steffano, que son los verdaderos; y 2.o La partida de nacimiento del hijo compareciente, porque en ella se han escrito por error el apellido del padre y abuelo paterno Baleta, en vez de Valetta; y el nombre y apellido de la madre y apellido del abuelo materno Gerena Stifana y Stefano, respectivamente, en vez de Irene Steffano y Steffano, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5662-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-5571-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mundain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-5771-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ferolla de Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-5846-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Unchaldo y de doña María Arosteguy o Arostegui de Unchaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-5845-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Petrona Gienochio de Pandolfo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juana María Gienochio, donde dice Bernardo Zenoquio y Jacopa Servante, debe decir Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 2.o En la de nacimiento de Francisco Gienochio, donde dice Sanochio, debe decir Gienochio; 3.o En la partida de nacimiento de Petrona Gienochio, donde dice Senujo, debe decir Gienochio y donde dice Serviente, debe decir Servente; 4.o En la partida de nacimiento de Catalina Gienochio, donde dice Zenoquio, debe decir Gienochio, y donde dice Cerventa, debe decir Servente; 5.o En la partida de matrimonio de Domingo J. Gienochio y Jacobo Servente, donde dice Bernardo Gienochio, debe decir Domingo J. Gienochio, y donde dice Serventi, debe decir Servente; 6.o En la partida de matrimonio de Arturo Barrios y Catalina Gienochio, donde dice José Domingo Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de decirse Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 7.o En la partida de nacimiento de José Pedro Barrios y Gienochio, donde dice Gienochi, debe decir Gienochio; el mismo error en el apellido de su abuelo paterno, Domingo J. Gienochio, y tanto en ésta como en las partidas de nacimiento de Arturo Inocencio y María Angélica Barrios y Gienochio, se menciona a los abuelos paternos con los nombres de José D. Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 8.o Y en la partida de defunción de Catalina Gienochio, donde dice Ginochio, debe decir Gienochio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5711-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González o González Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5675-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5638-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o José Carlos Matoso Saracho y de doña Sara Sosa o Elvira Sosa de Matoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5637-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Blengio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5582-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Favagrosa o Favagrossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5583-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pellegata o Pellegatta de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5584-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5585-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Juan Shur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5586-v.mz.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5587-v.ab.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Alfredo Silva", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 del corriente Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5588-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Domingo Bruzzone y de don Lorenzo Bruzone y Figari o Sebastián Domingo Bruzzone y Figari y Lorenzo Bruzzone y Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5612-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5611-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Constantino Civetta, rectificación de partidas", se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Domingo Constantino Civetta, solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña Josefa Lucía Colombo, pues donde dice Constante, debe decir Domingo Constantino, que son los que le corresponden. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5370-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dolldán Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5656-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Adolfo Leonardo D. C. J. Roquero o Juan Adolfo Roquero o Adolfo Roquero, Juana Verde de Roquero y Juana Roquero o Juana Polonia Roquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5655-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Maciel de Benausse, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5654-v.mz.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Carrecabe, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente mes se designó a don Justo Rodríguez en el carácter de curador dativo de don Bernardo Carrecabe, quien fué declarado incapaz por resolución de 25 de Junio de 1920. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5657-v.mz.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Riva Zucchelli contra los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno ubicadas en esta ciudad, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas de 364 metros 3.850 centímetros cuadrados, existentes dentro de un terreno ubicado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, que se compone, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Sebastián Martorell en Diciembre de 1906, de 1.364 metros 7.748 centímetros cuadrados, y que se deslinda así: 8 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 6 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros en el lado Oeste, lindando con la sucesión Calcagno (hoy doctor A. Solla, coronel M. Echeverry y señores Peluffo y Cía.), y 107 metros 51 centímetros en el lado Este, lindando con don Mayo Esteve (y hoy también con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5658-v.ab.22.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 11 del corriente mes fué designado síndico del concurso de don Domingo Zenatti, don Héctor R. Andujar, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-5635-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Galli contra Luis Pozzi, división de condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Pozzi o sus sucesores, por cualquier título que fueren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5556-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Pascual", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Valentín Pascual, estableciéndose que la madre legítima del inscripto, cuyo nombre se ha omitido en ella, se llama Ana García. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallarini o Mallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-5726-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.17-5725-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Boga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto del 10 de Febrero del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Teresa María Boga y Ribera, donde la inscripta aparece perteneciendo al sexo masculino y con los nombres Juan María, debe decir que pertenece al sexo femenino y que recibió los nombres de Teresa María; además debe establecerse que el apellido materno es Ribera y no Rivera, como allí se expresa. 2.o En la partida de bautismo de Juan Francisco Boga, donde el apellido de la madre aparece escrito Rivero, debe decir Ribera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-5303-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-5219-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Eugenio Pedro Riondel y otros, venta de propiedad", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel, y a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a ejercer personería en la parte que al nombrado Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel corresponde en los bienes cuya venta, por cesación de condominio, solicita don Enrique Ruete, en representación de los señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel, Luciano, Eugenia, Juana María Margarita, Gastón y Eduardo Laserre, Amelia Laserre de Freitas y Enriqueta Laserre de Legrand, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5063-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-4804-v.feb.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Fernando Camuyrano, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Héctor Trabucati, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.18-5839-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Juan Garat para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno del entrante Abril, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón. Se previene: 1.o Que el interventor designado es don Abel Costemalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.14-5621-v.mz.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Mello Hermanos y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Guillermo Carrau. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-5490-v.mz.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Pedro Mendizábal para la reunión que tendrá lugar el día seis de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Mendizábal. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor el contador don Conrado C. Cornú; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día veintiocho del corriente mes; y 3.o Que el estado y balance presentados por el deudor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.4-5374-v.mz.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la fallida Diosina Pintos para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás mediads de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.4-5366-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Giachetti Hermanos han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don José Chao Pietra, con domicilio legal en la calle Cuareim número 1996, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-5360-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado; calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-5385-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-5272-v.mz.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Gramelli, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: Primero: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Segundo: Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y Tercero: Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Román Caffera. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.16-5685-v.mz.25.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el veintisiete de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Antonio Montes (hijo). Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecisiete del mismo mes de Abril; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Actuario.

Mz.16-5681-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José María Calvo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Junio venidero, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.16-5683-v.ab.5.

Quiebra

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Cecilio García, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Román Caffera. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.16-5686-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el doctor Juan Vicente Algorta, en representación de la Asistencia Pública Nacional, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Antonio Longardi, por haberse establecido en ella ignorarse el nombre de los padres del inscripto, que lo son Nicolás Longardi y Antonieta Matarazzo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-5763-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Lemos de Sheppard o Justina Lemos de Pope, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-5722-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Dolman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Miguel Rapoport, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5594-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Bernardo Angel y Marcos Badalá se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por figurar en la del primero su padre con el apellido Vaffalá, siendo Badalá, y en la del segundo el padre con el apellido Badaló, siendo Badalá; la madre con el de Viglini, en vez de Begino, y el inscripto con el nombre de Sebastián, quien ha usado y es conocido por el de Marcos. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Febrero 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5600-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.21-5156-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Antonio Calcagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-5274-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la margen derecha del arroyo Miguelete, en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, del otro lado del Paso del Molino, compuesta de un área de novecientos dos metros con ciento sesenta y cinco centímetros cuadrados, según plano que el 18 de Septiembre de 1918 levantó el agrimensor don Vicente Irastorza, y está señalada con la letra B, frente a la calle Santa Fe por el Sud; al Norte, linda con los señores Pratto Hermanos, y al Este y Oeste, con las fracciones C y A, de pertenencia del compareciente, y forma parte de la propiedad empadronada con el número 40363, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El emplazamiento referido ha sido ordenado en el expediente iniciado por don Pedro Mongastón, sobre prescripción adquisitiva treintenaria. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-5084-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Zamora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Syra Ursula Russo, así como para la audiencia del día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-5623-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julio Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.20-5765-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-5841-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Olinda López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Laureano Checa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.9-5520-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Vicenta Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Badaraco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.9-5521-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Jorge Arnold, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.25-5271-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Hortencia Argañaraz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Aberastain Ponte, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-5134-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Chapry Peirot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Teresa Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero, 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-5088-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Gomellini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5492-v.ab.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Povigna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del compareciente por aparecer el apellido Puviña en vez de Povigna; 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos, llamados Adolfo, María, José Pedro y Elvira Juana, por aparecer en las dos primeras el apellido del padre como Poviña, en vez de Povigna, y el de la madre Bergieri y Vergero, en lugar de Bergero, y en las últimas, por aparecer el apellido del padre como Povigno y Poubini, en vez de Povigna, y el apellido de la madre por figurar como Vergero, en vez de Bergero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Mz.14-5632-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.23-5194-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53596", se cita, llama y emplaza al propietario, al señor Antonio di Fiorio, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veinticinco metros diez centímetros, más o menos, de frente al Sureste a la calle Coronel Bolognesi (ex Capella o Arbolito), por veintidós metros 78 centímetros, más o menos, en su contrafrente, donde linda con Nicolás Spinetti; al Sudoeste, en ocho metros ochenta centímetros, más o menos, con la Avenida General Eugenio Garzón (ex carretera nacional a Las Piedras), formando esquina con la calle Coronel Bolognesi; y al Nordeste, en ocho metros cincuenta centímetros, más o menos, linda con don Carlos Ratti. Dicho terreno forma la esquina Sur de la manzana compuesta por la Avenida Garzón y las calles Bolognesi y Santa Lucía, registrada con el número 4039 en la Oficina de Empadronamiento. Es el solar número 7 de dicha manzana. Su área superficial es de 203 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Julio O. Dieux.

Mz.3-5343-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 4 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.10-5552-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio y de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-5695-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverri de Beheregaray, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-5689-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cocimo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5577-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José Garategaray, citándose a los interesados por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Sauce, Marzo 2 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.6-5426-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Moreira de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Saravia de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5679-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilicia Cardozo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.13-5614-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-5559-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sinforosa G. Brum de Gularte y de don Onofre Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier concepto se presente a este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.11-5560-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente "Laureana Torres de Díaz, sucesión", se sita a don Basilio Antonio Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Febrero 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-5438-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña María Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5491-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.15-5663-v.ab.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del concurso de Tesús A. Torres, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 22 del corriente, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se

es tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Marzo 6 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.13-5609-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se cita, llama y emplaza a los sobrinos, hijos legítimos y sus hermanos James Duncan Fletcher y Juan Alejandro Fletcher y de sus hermanas maternas Juana Gow y Elisabeth Gow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Guillermo Fletcher, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-5396-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña Carmen Torres de Lagleise, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Venancio Torres, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-5397-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.
Mz.12-3523-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía R. de Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-5500-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Russi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.8-5499-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "María Barrera, contra su esposo Victorio Tenesio, divorcio", se cita y emplaza a don Victorio Tenesio para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días.— Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-5501-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gerónima Leal de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.7-5444-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Robledo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 3 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.7-5443-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.20-5113-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1 de 1921. -- Isidoro Vidal, Escribano.
En.30-4668-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Sendic, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5783-v.ab.25.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Bartolo Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5782-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Menéndez de Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5781-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.20-5780-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónima Pignone, Luis Massimino, Rómulo Massimino y Ramona Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.
Mz.18-5849-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Anselmo R. Barragán para que comparezca a este Juzgado a oponer excepciones y a estar a derecho en los autos que siguen los sucesores de don Felipe Arrospide contra Silverio A. González y Anselmo R. Barragán, por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Escribano.
Mz.7-5446-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafael Paolino y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Actuario.
Mz.2-5310-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Olegario Victoriano Arias y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.2-5309-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Camilo Duarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. — Alfredo Saráchaga, Actuario.
Mz.2-5308-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivero de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-5253-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislada César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-5252-v.ab.24.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el doctor don Bolívar Baliñas, Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que don Antonio Larroca se ha presentado a este Juzgado solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras extraviadas, que el 2 de Marzo del año 1914 autorizó en esta ciudad el escribano Ariosto Peyrallo, y por la que compró a don Salvador Casella un terreno solar sito en esta ciudad, manzana número 175, compuesto de un área de 397 metros 8.281 decímetros 2.275 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Liborio Alfredo Rondeau; Sud, calle Maciel; Este, Capilla de San Cono, y Oeste, calle General Rivera; y de otra, pasada ante el mismo escribano Peyrallo, en esta ciudad el 3 de Marzo de 1914, por la que don Salvador Casella hipotecó dicho bien a don Antonio G. Aloy en garantía de la suma de 500 pesos, a cuatro años de plazo y al interés de uno por ciento mensual, pagadero por semestres vencidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Marzo 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.18-5850-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Sixto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-5626-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Valentín Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1922. — Gerardo Cendán, Escribano Público.
Feb.24-5231-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, y a los efectos de lo previsto en los artículos 307, inciso 1.o y 308, se llama, cita y emplaza, en los autos sobre divorcio seguido por doña Fermina Goyeche contra su esposo Manuel Paz, al expresado don Manuel Paz, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Florida, Febrero 22 de 1922. —Gerardo Cendán, Escribano Público.
Feb.24-5232-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Angles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Florida, Febrero 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-5138-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cristina Zucotti de Camfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-5422-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.3-5352-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Robaina de Nieves, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5701-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Méndez y Dalmiro L. Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 20 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5703-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5702-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándara, Regina Torres, José Silva, Demetria Silva de Sosa, Feliciano Sosa y Antonia Gándara de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.15-5669-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isidro Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.15-5668-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.15-5567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.4-5386-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.3-5350-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.3-5349-v.ab.3.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Lorenzo Pascual, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.18-5090-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con María Vigo de Martínez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá, lindando: por el Norte, con don Juan Alegre; por el Sur, con la calle Aiguá; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con propiedad fiscal, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 16 de 1921. — Justo Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
Feb.18-5091-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente F. Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.14-5628-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Machado de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.10-5545-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.10-5544-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Flora de Brun de Lucas, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio: La contrayente aparece con su apellido equivocado, diciendo Brun, en vez de haberse establecido de Brun, que es el verdadero. El apellido de la madre del contrayente también está equivocado, figurando Antuñez, en vez de escribirse Antúnez, por ser éste el verdadero. Ceferina Ramona (hija legítima), aparece en dicha partida con sólo el nombre de Ramona, habiéndose omitido establecer su primer nombre, por lo que corresponde anteponerse, pues sus verdaderos son Ceferina Ramona. El también hijo legitimado Camilo Bonifacio, figura, por error, Bonifacio Camilo, debiendo establecerse Camilo Bonifacio, por ser sus verdaderos nombres, como se justifica con la partida respectiva (letra D). Silvia, hija legitimada, figura en la misma partida de matrimonio con el nombre equivocado, figurando Silvina, en vez de Silvia, pues éste es su verdadero. Romana, hermana de la anterior nombrada, aparece en la expresada partida de matrimonio con el nombre también equivocado, pues como consta del su partida de nacimiento, letra E, su verdadero nombre es Romana; 2.o En la partida de legitimación aparecen los mismos errores y omisión en cuanto al apellido y nombres que figuran en primero, tercero y cuarto teérminos de la partida leta A. o sea: Brun, en vez de de Brun, Ceferina Ramona, y no Ramona solamente, y Camilo Banifacio, en vez de Bonifacio Camilo, como así ya queda establecido anteriormente. El nombre de la hija legitimada llamada Silvia, figura Silvinia, en vez de Silvia, como también ya se ha establecido, por ser este último el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Ceferina Ramona, letra C, se omitió establecer su primer nombre, correspondiendo, pues anteponerse sus verdaderos, como ya se deja expresado, son Ceferina Ramona. En esta misma partida está equivocado el apellido de su madre, figurando como Brun, en vez de establecerse de Brun, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Romana, figura la madre de ésta con el apellido equivocado, diciendo Brun, cuando debió establecerse de Brun, por ser el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Silvia, está equivocado su nombre, diciendo Silvina, en vez de establecerse Silvia, por ser éste el verdadero. La madre de dicha Silvia aparece con el apellido equivocado, diciendo Debrun, en vez de escribirse de Brum, que es el verdadero, como ya se ha expuesto; 6.o En la partida de nacimiento de Tomasa, también hay error en el apellido de la madre, figurando Carbajal, cuando debió establecerse de Brum, que es el verdadero; 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata, aparece su apellido paterno con el segundo apellido de da Silva, debe suprimirse, pues el verdadero es Antúnez solamente; 8.o En la partida de nacimiento de Brígida Rosa, figura la abuela con su nombre equivocado, diciendo Binsilina, en vez de escribirse Virgilina, que es su verdadero nombre. Es esta misma partida aparece la abuela paterna con el segundo apellido: y Silva, que debe suprimirse, pues su único y verdadero es Antúnez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.8-5481-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana o Froilana González de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.8-5476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta María Ladós Quintian, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.8-5477-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Camilo Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren

con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5478-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreyra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5479-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Velázquez de Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5480-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.3-5325-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sarasola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5147-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fuentes; citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5148-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Antonio Arostegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5149-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Alejandrino Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma legal, en los autos caratulados "Sucesión de Mauricio Navarro", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5150-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvariza de Bacelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5092-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea Gutiérrez de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5093-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-5697-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Modesta Cravea de Odella, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.4-5382-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.11-5573-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de los causantes don Jorge Luis Biglieri y doña Luisa Giordano, y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Luis Pascual, Catalina, Juan Sebastián, María Josefa, Francisco José, Angela Rosa y Enrique Biglieri, con un escrito que en lo pertinente dice así: "En casi todas las partidas estas figuran equivocados los nombres y apellidos de los causantes, siendo los verdaderos Jorge Biglieri y Luisa Giordano. Que en la partida de Angela Rosa, ésta figura sólo con el nombre de Rosa, cuando el suyo verdadero es aquél". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 25 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.8-5497-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.4-5383-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elisa y Clara Coria, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.22-5171-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Anastasio Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelia González de Inzua, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5311-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Broqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación, pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.

Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Ferreira Bica, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1922. — Eduardo Muñoz

Mz.20-5779-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.8-5492-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Ignacio Sugasti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.6-5425-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena, incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5692-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Esquivel de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5624-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreta Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5459-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesto Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5458-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Alicia Molins de Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.3-5341-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santana Terra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-5315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Moreira de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta ías, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-5230-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Valeriana de los Santos de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-5229-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5143-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5144-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Aquilino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5094-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silvera de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5095-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don Abeardo Véscovi, se hace saber a público a apertura de la sucesión de don Vitalino Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.14-5630-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Rufino Martínez, que tuvo lugar en este Juzgado el día 18 del corriente, el señor Mario Supparo, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5332-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Lucas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que a los herederos ausentes se les nombrará defensor de oficio si no comparecieren. — Salto, Febrero 14 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.22-5174-v.mz.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a don Carlos S. Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don José Iglesias Gutiérrez, por jactancia. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-5142-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Gandini y de doña Catalina Gandini de Gandini, a fin de que todos aquellos que se consideren con dere-

chos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5650-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a Teresa, Agustín, Camila, Pío, Julia y Baldomera Bermúdez y al esposo de ésta Mariano Núñez o sucesores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Septiembre 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribaño Actuario.

Mz.13-5593-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-5590-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pino o del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 14 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Mz.13-5605-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Aebella, se convoca a los acreedores de la firma comercial Ruiz Hermanos, de la quinta sección del Departamento, para que comparezcan a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 24 de Marzo corriente a las 16 horas. Previénese que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5484-v.mz.22.

Fecha de suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Ruiz Hermanos, quiebra, incidente sobre fijación de la fecha de suspensión de pagos", se ha dispuesto fijar como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la razón social citada el día 31 de Diciembre de 1920. Se hace constar que el informe de la sindicatura, así como la resolución correspondiente, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.— San José, Marzo 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5486-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. *Irisarri, Actuario Interino.*

Feb.21-5151-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Juan Etchebarren, en cuya virtud se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1921. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Feb.21-5152-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don José Rasquim, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1922. — Germán J. Schweizer, Juez de Paz.

Feb.21-5153-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Landó y doña Virginia Prudencia Landó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.20-5775-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lorenze de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.20-5776-v.mz.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto dictado en fecha 19 de Noviembre del año 1921, en el expediente caratulado "Cecilio Falero, quiebra, expediente sobre fijación de fecha en que se encontraba en cesación de pagos", y cuya resolución ha quedado ejecutoriada, se ha fijado el día 15 de Febrero del año 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cecilio Falero. Y en cumplimiento del auto citado, y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.20-5777-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Espalter de Masoller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.17-5729-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Venuncia Días de Vellozo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad ilegítima le ha iniciado doña Petrona Techeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.15-5666-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Goncalves de Trindade o Feliciano González Trindade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.15-5665-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Rufina González, casada con don Anselmo de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por expresarse en ella como nombre suyo Felicita González, en lugar de Felicia Rufina González. Dicho nacimiento fué inscripto con el número 44 en el año 1891 en el Registro de Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. —Tacuarembó, Marzo 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5604-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Techera de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5603-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.18-5844-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.18-5843-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.18-5842-v.mz.28.

Convocatoria para Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes", se hace saber que el día tres de Abril del corriente año, a las quince horas y en la sala de despacho de S. S.a, tendrá lugar la Junta de Acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión a que comparezcan a dicha Junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Bernardino Real, Actuario.

Mz.2-5304-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de fecha 15 del corriente, recaída en los autos caratulados "Josefa Olivera. Sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza al heredero

Estanislao Pimienta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se le nombrará curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Mz.2-5305-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María S. Vallejo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1922.

Feb.25-5262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.9-4901-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4524-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de San José, procederé el día treinta y uno del corriente, a las nueve horas, en arroyo Malo, quinta sección de este Departamento, a la venta en pública subasta, de los siguiente animales: 30 ovillos, tasados a pesos 30.00 cada uno; 62 novillos, a $ 15.00, y 170 vacunos de cría, $ 7.00. Dichos semovientes se mandan vender en los autos seguidos por doña María Greno contra don Francisco Arrondo, divorcio; previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, siendo las ventas al contado. — San José, Marzo 17 de 1922. — Arturo J. Pintos, rematador público.

Mz.20-5762-v.mz.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — A MEJOR POSTOR

Una esquina notable: Juan C. Gómez números 1303 al 1307, y Buenos Aires números 593 al 597.

Ubicación excepcionalísima. En el centro de nuestros más importantes "magazines". Donde la propiedad reditúa la más alta renta. Magníficas dimensiones: 13 metros 20 frente al Este, por 14 metros 50 frente al Sur.

El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma propiedad.

El edificio lo constituyen en la planta alta 7 piezas, cuarto de baño, cocina, w. c., 2 piezas altas, patio de mármol con claraboya.

Planta baja: Gran salón esquina, con tres vidrieras, 2 entradas, zaguán, patio, aljibe, una pieza, etc.

Otro local con salón con vidriera, una pieza, patio, w. c., etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Máximo Arana y otro, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana 36 de esta ciudad, compuesta de 13 metros 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan C. Gómez; 14 metros 50 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buenos Aires; 13 metros 94 centímetros al Norte, por donde linda con los sucesores de don Benito Fernández, y 12 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con sucesores de don Francisco García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Mz.18-5847-v.ab.6.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ricardo Rico Labandera, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Jentschik y Cía., asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto dicho terreno de 9 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle Alzáibar, por donde sus puertas están señaladas con los números 1201 al 1209; por 5 metros 3 centímetros de fondo al Oeste, en el costado Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); 4 metros 89 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Santiago Rico; linda por el fondo con don Santiago Rico; encerrando una extensión superficial de 47 metros 9.623 centímetros y 47 milímetros cuadrados. Este bien tiene de base de venta pesos 1.600.00; B) Otro solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, cuyo terreno mide 5 metros 79 centímetros de frente al Este sobre la mencionada calle Alzaibar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1213; por 11 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, formando una extensión superficial de 64 metros 7.490 centímetros cuadrados, y lindando: por el fondo con don Santiago Rico; por el Sud, con Santiago Rico y don Ricardo Rico, y por el Norte, con los sucesores de don Francisco Noy. Esta propiedad tiene como base de venta $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las bases establecidas respectivamente en este edicto; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos que origine el remate y los de las escrituras de venta; 3.o Que será de cuenta de los compradores la comisión legal a pagarse al rematador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

Mz.17-5730-v.ab.6.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De dos solares en la ciudad. El 1.o Avenida General San Martín, 9 metros por 18.80. Total: 203 metros 20 decímetros. Tasado en $ 2.444.40, las 2|3 $ 1.629.60. El 2.o calle Pando, 7 metros 56 decímetros por 19 metros 36 decímetros. Total: 183 metros 80 decímetros. Tasado en $ 1.102 pesos con 80 centésimos, las 2|3 $ 735 pesos con 20 centésimos. El lunes 3 de Abril a las 16 horas en el lugar de sus ubicaciones venderé con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Patrón", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana número 608, señalado con el número 6, compuesto de 203 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín; 18 metros 80 centímetros tiene la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 5 y parte del solar número 9; 13 metros 43 centímetros mide en la línea del Este, por donde confina con el solar número 7, y al Sud que tiene 18 metros da frente a la calle Independencia por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 2.444 pesos con 40 centésimos. Acto continuo: 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 12, compuesto de 183 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Pando; 19 metros 36 centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 2 del plano del agrimensor don Luis Machado; 12 metros 70 centímetros en su fondo al Oeste, por donde confina con doña Carmen Patrón de Della Valle y al Sud 17 metros 60 centímetros y confina con don Ambrosio Rovegno. Este bien está tasado en la cantidad de 1.102 pesos con 80 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5687-v.ab.3.

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 1.o de Abril del corriente año a las 10 horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien ubicado en esta ciudad, en la manzana veintitrés, con todo lo en él edificado, señalado con el número 1, que se compone de nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; treinta metros treinta centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número dos de los mismos vendedores, al Sur una línea de seis metros tres centímetros de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide cuatro metros ochenta y seis centímetros de Sur a Norte, hasta encontrar otra línea de tres metros diecisiete centímetros de Este a Oeste, que cierra el perímetro y linda con don José Bernardino Goncalves, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuatro mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de ocho mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; B) Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que el mejor postor queda facultado para que se le escriture el bien entregando al contado la suma de mil quinientos pesos; Que obtenga del Banco Hipotecario un préstamo entregando la liquidación que resulte de los títulos hipotecarios y el resto que quedare adeudando del importe de la venta se le acepta un vale con garantía a satisfacción y con el interés del ocho por ciento; D) Que los títulos y demás antecedentes están en poder del señor rematador, señor García, en la calle Uruguay número seiscientos ochenta y cuatro. — Salto, Marzo 13 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-5693-v.mz.30.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.300 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total al contado o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a estas clases de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como la mitad de la comisión legal de remate serán de car-

go del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Andes 1258 (Escritorio).

Mz.16-5705-v.ab.1.o.

DAVID FERRARI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teresa Notaro Francesco y Roque Moscarelli. Sucesiones", se hace saber que el día tres del entrante mes de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindando al Norte, calle 18 de Julio, en once metros treinta centímetros y al Este, hoy propiedad de Domingo Tortorella. Avaluado en la cantidad de mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 13 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5698-v.mz.30.

GABINO LLANO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Colonia, en el expediente "José Llano contra Francisco Yturria, cobro de pesos", el domingo 25 de Marzo, a las 16 horas, en el comercio de Martín R. Perfumo, remataré un carro de dos ruedas, empadronado con el número 703, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 26.70).

Mz.15-5664-v.mz.24.

LUIS P. GAUDIN

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Daymán, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Bonifacia Teixeira de Rosa; al Sur, Hilaria Teixeira de Baracharto; al Este, Simona Teixeira de Souza, y al Oeste, la sociedad Panizza y Pamparato. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Julio Chouhy y doña María S. de Bonjour contra Baltazar Baracharto, por ejecución de hipoteca. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-5631-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna en Salsipuedes y Tiatucura, a 15 kilómetros de la Estación "Tres Arboles" (F. C. Midland), y a 20 de "Piedra Sola" (F. C. C. del U.), sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, Montevideo, el jueves 20 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis. Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y demás informes: Piedras 318.

Mz.10-5569-v.ab.20.

EDUARDO A. MONTAUTTI

JUDICIAL

De un precioso solar en la calle José L. Terra casi esquina Santa María.

El día 25 del corriente, a las 15 horas, venderé este solar, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85654, cobro de contribución", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo A. Montautti, con asistencia del Alguacil "ad-hoc" don Carmelo De Vita y del autorizante, se procederá a la venta en remate almoneda de un solar de terreno y mejoras que tuviere, empadronado con el número 85654, ubicado en la manzana 549 de la mencionada 12.a sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Diciembre 30 de 1921 por el agrimensor Lisandro J. Freire, se compone de una superficie de 228 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente a la calle José L. Terra, en la línea al Este; 9 metros 38 centímetros al Oeste, con la sucesión Domingo Ravenna; 24 metros 66 centímetros al Norte, con Manuel Mato, y 24 metros 13 centímetros al Sud, con Agustín Oiz, Eustaquia A. de Astorga y otros y Antonio Díaz Armesto, distando 9 metros 52 centímetros de la esquina formada con la calle Santa María. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que lo fué de $ 1.360 12 centésimos; y 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Mario Hemón, Escribano.

Mz.9-5539-v.mz.23.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Juan Vaccaro Repetto con José Antonio Freire, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta nueva ciudad, designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Senby, compuesto de nueve metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y cinco, por diez metros cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Montravel; por el Sud, con el solar seis y por el Norte, con el cuatro; encerrando una extensión superficial de noventa y siete metros, poco más o menos, o sea toda el área comprendida dentro de muros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5531-v.mz.25.

CASAL HERMANOS

REMATE EN BUENOS AIRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Banco Francés del Río de la Plata, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata contra la sucesión de Pastor Senillosa y Emilia Chopitea de Senillosa", se transcribe al público, a sus efectos, el siguiente aviso: "Judicial. Campo en la República Oriental del Uruguay. Dos fracciones en la República Oriental del Uruguay, distrito de Vera, Departamento de Soriano, señaladas con el número 1 en el plano de división del agrimensor don José R. Roubin de fecha 20 de Diciembre de 1902. Primera: De 428 hectáreas, 686 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al E., don Sebastián Rosales; al S., la fracción número 2, de doña Mercedes Chopitea de Sánchez; al N., arroyo de Vera, y al O., cañada La Coronilla por medio, con la fracción número 6, de doña Elvira Cumplido de Senillosa; Segunda: De 737 hectáreas, 9.486 metros cuadrados, lindando: al N. y E., arroyo Vera; por el S., línea quebrada por medio, con Sebastián Rosales y la fracción A, de don Juan Antonio Chopitea; por el O., la cañada del Sauce por medio, con Mariano B. Berro. Se trata de buenos campos para ganadería, con excelentes aguadas naturales y ubicados a unas 12 leguas de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), donde llega el ferrocarril que viene de la ciudad de Montevideo, Eixten en ellos algunas poblaciones de escasa importancia. Tasación: $ 251.241.42. Para la venta: $ 167.494.28, o sea las dos terceras partes de la tasación. El día sábado 1.o de Abril, a las 15, en nuestra casa. Orden del señor Juez, doctor Colombres, en el expediente seguido por el Banco Francés del Río de la Plata, que tramita por la Secretaría del doctor Delheye. Exigiremos el ocho por ciento a cuenta de precio y dos por ciento de nuestra comisión. Informes: en nuestra casa, calle 25 de Mayo 165. — Casal Hermanos. — Buenos Aires. — Hay una firma que dice: "José Cuneo", y un sello que dice: "José Cuneo. Secretario". — Se previene: Que los títulos de propiedad de las fracciones de campo antes descriptas se encuentran agregadas a los autos respectivos, que tramitan ante este Juzgado de Primera Intsancia en lo Civil de la Capital de la Nación Argentina. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.7-5442-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa y ejecución seguida por don Domingo I. Alvarez y Compañía, se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, ubicada en el pueblo Santa Isabel del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, comprendiendo una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, en veintinueve metros, da frente sobre la plaza denominada 25 de Mayo, por cincuenta metros de fondo al Sudeste, lindando con terrenos de Micaela Nocito; por el Nordeste linda con Nogueira y Pena, y por el Sudoeste, con Manuel García Méndez. Se hace constar que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y los títulos se hallan de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.25-5264-v.mz.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo especial para agricultura.

En el Chileno, Departamento de Colonia, a 7 kilómetros de Nueva Palmira y Carmelo, en la región más rica y poblada, 222 hectáreas 2.381 metros, con buen edificio de material, aguadas, monte, alambrados, etc. 3 solares en el ejido de Nueva Palmira.

—El jueves 23 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataremos, de acuero con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Estanislao Villegas Zúñiga", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno ubicados en el ejido del pueblo de Nueva Palmira, Departamento de la Colonia, designados en el plano trazado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga con los números 11, 16 y 17, compuestos, cada uno de ellos, de 21 metros 475 mmts. de frente al Oeste, sobre camino público, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde lindan con los solares 12, 15 y 18; por el Norte, con el solar 10, y por el Sur, con el solar 22. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 50.00; B) Una fracción de campo situada en el Chileno, sección Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 121 hectáreas, 10 áreas, 31 centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión Martín Acosta; por el Sur parte con doña Fausta Espiga de Rodríguez y su hijo Ceferino; parte con campo fiscal, ocupado por Francisco Montes y doña Bernarda Palavecino de Ama-

rillo; por el Este, con el arroyo del Chileno y por el Oeste, con campo de don Nicolás Calvo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 84.00 la hectárea; C) Una fracción de campo en el Chileno, sección de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y lindera a la anteriormente deslindada, compuesta de un área superficial de 101 hectáreas, 13 áreas y 50 centiáreas, cuyos linderos son: por el Norte, Estanislao Villegas Zúñiga; por el Sur, campo fiscal, ocupado por don Francisco Montes y doña Bernarda P. de Amarillo; por el Este, el arroyo del Chileno, y por el Oeste, con don Estanislao Villegas Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 84.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a cada uno de los aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc.; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y otros informes: Piedras 318.

Feb.25-5273-v.mz.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de primer turno

9 chacras en las puertas de la ciudad. 8 sobre el camino de las Instrucciones y camino Casavalle y 1 sobre la avenida San Martín, inmediata al camino Casavalle.

Bases bajísimas.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 30 de Marzo, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan M. Minelli, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos sucesorios de don Pedro Rivero, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y continuando hasta terminar, se procederá, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en las secciones judiciales 17.a y 21.a, de este Departamento, y según plano del agrimensor J. A. Boget, con fecha Febrero de 1921, a saber: Primero: El lote número 1, compuesto de 3 hectáreas, 6.142 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Sur, con N. Avelleyra, camino Casavalle por medio. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.300.00 la hectárea. Segundo: El lote número 2, lindando: al Sur, con el mencionado anteriormente, y al Norte con el lote número 3, compuesto de 3 hectáreas, 3.663 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Tercero: El lote número 3, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente, y por el Norte, con el lote número 4, compuesto de 3 hectáreas, 0.701 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.100 la hectárea. Cuarto: El lote número 4, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente; por el Norte, con don Andrés Deus, camino vecinal por medio, compuesto de 2 hectáreas, 9.169 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Quinto: El lote número 5, compuesto de 5 hectáreas, 9.298 metros, con frente al Sur a una calle Vecinal, lindando: al Norte, con don Andrés Deus; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Sexto: El lote número 6, compuesto de 6 hectáreas, 1.413 metros, con frente al Norte a una calle vecinal, lindando: por el Sur, con la fracción 7; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de pesos 1.100.00 la hectárea. Séptimo: El lote número 7, compuesto de 5 hectáreas, 8.646 metros, con frente al Sur al camino Casavalle, lindando: por el Norte, con la fracción número 6; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Octavo: El lote número 8, compuesto de 1 hectárea, 1.171 metros, con frente al Norte al camino Casavalle, lindando: al Oeste, con el arroyo Miguelete y al Sur, con N. Avelleyra. Este bien ha sido tasado a razón de $ 800.00 la hectárea. Noveno: El lote número 9, compuesto, según plano del agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de 1916, de 4 hectáreas, 8.050 metros, con frente al Este a la avenida San Martín (antes calle Reducto), lindando: por el Norte y Oeste, con don José Borro, y por el Sur, con Francisco Pissano (hoy Bonomi). Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.500.00 la hectárea. Se previene: que las ventas ordenadas serán por un precio que exceda a las tasaciones mencionadas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados que solicitaren, así como el uno por ciento de comisión de remate. Los antecedentes respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados, y los títulos que correspondan a las propiedades cuya venta se anuncia en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5616-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de distrito de la 21.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 1.er distrito, actuando por impedimento del titular del de 3.er distrito de la 21.a sección (Sayago), se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero del Víctor M. Castro Escalada, de una yegua de pelo tostado, señalada con esta marca , y las cuatro patas blancas, el día 26 del corriente, a las diez horas, en la puerta de esta Alcaldía.

Por datos, ocurrir a esta oficina, donde se encuentran los antecedentes a disposición de los interesados, cuya venta fué dispuesta en los autos caratulados "Guillermo Pippo, denuncia daño". — Sayago, Marzo 14 de 1922. — Martín García (hijo), Teniente Alcalde.

Mz.18-5851-v.mz.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Mauricio Gutiérrez, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Marzo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de todos los derechos de dominio que por posesión treintenaria tenía el causante Mauricio Gutiérrez en una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, en las inmediaciones de la Estación Progreso, compuesta de 23 hectáreas, dentro de los límites: al Norte, Sucesión Cándido Juanicó, hoy Celia Juanicó de Folle; al Sur, Angel Peirano; al Este, sucesión Felipe Maturana, hoy Américo Rigau, y al Oeste, Carlos Caimi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador. — Canelones, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.10-5558-v.mz.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Félix Cabrera contra Pascual Leyes, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 141 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, que, por ser esquina, da también a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con Angelino Pintos, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Paula y Felipa Díaz, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Febrero 24 de 1922. — Juan F. Furno Actuario.

Mz.9-5509-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón Abad, sucesión", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de un terreno y las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos diez metros, lindando: al Norte, con la sucesión de don Simón Azpiroz; al Este, con Francisco Quirico; al Sud, con Valentín Silva, y al Oeste, la calle Treinta y Tres, haciéndose constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de setecientos pesos, así como que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Febrero 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.9-5508-v.mz.23.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Fortunato Pedro Battestín, se hace saber al público que durante los días 22, 23, 24 y 25 del próximo mes de Marzo, a las horas hábiles, se procederá a rematar, en detalle, y al mejor postor, por el martillero don Agustín D. Machiavello, todas las existencias de la casa de comercio que el causante tenía establecida en esta villa, en los ramos de barraca, ferretería y maquinarias agrícolas. El día veintisiete del mismo mes, de las 10 a las 12 horas, en pública subasta, asistido del suscripto Juez de Paz el mismo martillero rematará la finca que el causante poseía en esta villa, calles General Artigas y Argentina; con la base del crédito hipotecario que la grava, a favor de la Sucursal del Banco de la República, por la suma de cinco mil quinientos noventa y dos pesos m|n. Los títulos de esta propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado, donde podrán revisarlos los interesados. El mismo día 27, de las 14 a las 16 horas, se rematará, igualmente en subasta y al mejor postor, el galpón de zinc que el extinto señor Battestín poseía, construído en el terreno de propiedad del señor Alberto de Castro, que da frente a las calles Rodó y Paraguay. Se advierte: que todo comprador deberá oblar el diez por ciento al quedarle aceptada su oferta. — Nueva Palmira, Febrero 25 de 1922. — R. I. Egaña.

Mz.7-5457-v.mz.26.

CLELIO QUIRICE

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María del Puerto, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, por el martillero don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en el arroyo Millán, 9.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una extensión superficial de diez y seis hectáreas, seis mil ochocientas cincuenta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, sucesión Braulia Sosa; por el Sur, sucesión Huertas; por el Este y Oeste, con don Cirilo Leandro del Puerto, cuyo inmueble hubo la causante a mérito de adjudicación que se le hizo en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de don Hermógenes I. Sosa, según así resulta de la escritura de división de condominio fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos trece, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Arturo Barrière, aforado dicho inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, del año próximo pasado, a setenta pesos la hectárea; Segundo: Otra fracción de campo situada en Casupá, novena sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una extensión superficial de catorce hectáreas ciento noventa y siete centiáreas y treina y nueve decímetros, lindando: al Norte, sucesión Braulia Sosa; por el Sud, con Florinda del Puerto de Rodríguez Prego; por el Este, con don Cecilio Leandro del Puerto, y por el Oeste, con el arroyo Millán, cuyo inmueble hubo la causante a mérito de compra que para ella hizo su curador en aquel tiempo, don Modesto del Puerto, a don Angel Delfino del Puerto en escritura que autorizó el veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y siete en la ciudad de Minas el escribano don José A. Mattos, la que está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho del año próximo pasado, a setenta pesos la hectárea; y Tercero: Otra fracción de campo situada en Casupá, novena sección del Departamento de Florida, compuesta de una extensión superficial de noventa hectáreas siete mil quinientas noventa y tres centiáreas, lindando: por el Sur, con don Modesto y don Angel del Puerto; por el Nordeste, con don Pablo del Puerto; por el Nordoeste, con don Juan María

Prego, y por el Sudoeste, con don Valentín del Puerto, cuyo inmueble hubo la causante por herencia de sus finados padres don Pablo del Puerto y doña Florinda Sosa, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, cincuenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos noventa y cinco metros, que son tierras de pastoreo, a setenta y dos pesos la hectárea, y treinta y seis hectáreas, que son tierras de agricultura, a noventa pesos la hectárea, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y siete del año próximo pasado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sellier, Actuario.

Mz.3-5326-v.mz.21.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celina Remigia Williams, venia", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo, a las diez horas, del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido por el Alguacil e infrascripto Actuario, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de un superficie de ciento noventa y cinco hectáreas nueve mil catorce metros, fraccionadas en dieciocho lotes de chacras, y señaladas en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don José Principale, con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, Q, L, M, N, O, P, Q, R, cuyas áreas y límites constan en dicho plano, que se encuentra agregado a los autos respectivos. El área total de las chacras está limitada: Norte: Juan C. Williams, Francisco y Serafín Garavento; al Sur, Luis Ambrosoni, sucesión Francisco Mazza, Luis Ambrosoni y Avenida Dionisio Trillo; al Este, Portugal, y al Oeste, arroyo San Antonio Grande y cañada de los Hornos. Se ha fijado para la venta la base de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirán ofertas que no excedan a la base fijada; Segundo: Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de la oferta; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 468. — Salto, Marzo 6 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.11-5572-v.mz.27.

VICTOR SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Marzo, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Itapebí, décima sección de este Departamento, y compuesta aquélla de cuatrocientas setenta y siete hectáreas dos mil ochocientos noventa y dos metros y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea divisoria con campos que fueron de Juan Bautista Martínez, hoy Sebastián Aurelio Martínez y otros; por el Sud, la cuchilla del Salto, y en parte una línea divisoria con la suc. Francisco Martínez; por el Este, linda con Rosa Martínez de Donato y con la sucesión de Francisco Martínez, y por el Oeste, una línea divisoria que lo separa de Santiago Sánchez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor don Atilio Chiazzaro contra don Rufino Martínez, por ejecución de hipoteca. Las fracciones de campo anunciadas en venta serán rematadas en un solo lote. — Salto, Febrero 24 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5333-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, se procederá a vender en almoneda, por el Alguacil de dicho Juzgado, asistido del Actuario del mismo, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es el de dos mil cien pesos, la balandra "Joven Plácida", retenida actualmente en el puerto de la Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o. Que la venta ha sido decretada en el expediente "Sucesión de Isabel Morelli de Buire, rectificación de partidas, incidente por costas"; 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados al referido expediente, y podrán ser examinados por los interesados en el Juzgado al principio indicado, donde serán remitidos.— Mercedes, Marzo 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.11-5574-v.mz.21.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Febrero último, recaído en el expediente caratulado "José Luis Rivas, concurso voluntario", se ha dispuesto que el martillero don Julián Sunhary Haedo proceda a la venta en remate público en un mismo acto o en acto separado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes pertenecientes al concursado don José Luis Rivas, consistentes en una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil trescientos cinco metros y mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con don Santiago Lima Lapalma; por el Sur, con doña Leopoldina y doña Carmen Montero, y por el Oeste, con calle pública. Avaluada en quinientos pesos; y en los muebles, útiles, maderas, leña, carbón, semovientes y frutos del país que figuran; con los precios en que han sido avaluados en la diligencia corriente de fojas 114 a 118 de los autos del concurso. El remate decretado dará comienzo el 17 del corriente mes, a las ocho horas, y en el establecimiento "San Antonio", con los semovientes y útiles de la estancia, y continuará el 18 del corriente, a las ocho horas, en el local de la calle Cerro Largo casi esquina 25 de Mayo, con la madera, leña y carbón; el día 19, a la misma hora, y en el local de la calle Buenos Aires y Montevideo, con la madera y leña depositada en ese punto, y el día 22 del presente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, con el inmueble anteriormente descripto. Se previene: Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y que la relación de los bienes a venderse, títulos del inmueble y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. —Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.7-5461-v.mz.21.

COMERCIALES

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de León y Pereira de Souza giraba en Tacuarembó Chico, sexta sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Pereira de Souza al señor León su parte en la firma de la referencia, pasando el activo y pasivo de la misma al señor Juan F. León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1921. — Cándido Pereyra de Souza. — Juan F. León.

Mz.20-5778-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosario R. de Bertolotti el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay número 1054. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Manuel Nieves.

Mz.20-5761-v.ab.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don José Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Antonio y Lorenzo Bonfiglio.

Mz.18-5848-v.ab.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he resuelto vender al señor Humberto Ossola el establecimiento comercial que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en esta ciudad en la calle Constituyente número 1613, y que se denomina "Provisión Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Jorge Carlomagno. — Humberto Ossolla.

Mz.18-5738-v.ab.7.

Al público y al comercio

Se comunica al público y al comercio que don Ambrosio Cabeza se ha retirado de la sociedad que giraba bajo el nombre de Benito Varela y Cía., y establecida con panadería en la calle Bernardo Duhalde sin número (Maroñas), quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Benito Varela. — Ambrosio Cabeza.

Mz.17-5733-v.ab.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Benito Rosso.

Mz.17-5732-v.ab.6.

Al público y al comercio

Francisco Lorenzo, Rafael del Río y José del Río disolvieron la sociedad de capital e industria relativa al negocio de lechería, calle Piedra Alta número 1695 y Francisco Lorenzo prometió vender dicho negocio a Antonio Filgueira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Lorenzo. — Rafael del Río. — José del Río. — Antonio Filgueira.

Mz.17-5724-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Con fecha 14 del corriente mes de Marzo quedó disuelta la sociedad de Alvarez y Compañía con el activo y pasivo a cargo del señor Eliseo Alvarez, y habiendo los señores Francisco Sieira y Jesús Balsas vendido a aquél y a su hermano José Alvarez sus partes indivisas del restaurant "Nueva España", calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eliseo Alvarez. —Francisco Sieira. — Jesús Balsas.

Mz.17-5708-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 13 de Marzo de 1922, ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant y posada ("Del Puerto") giraba bajo nuestra firma en la calle Pérez Castellanos número 1575, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma uno de los socios, el señor Antonio Mallo. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — García y Mallo.

Mz.17-5710-v.ab.6.

Al público y al comercio

Participo que por intermedio del contador Público don Hermenegildo A. Pérez, he contratado vender a los señores Francisco Zapelena y Lorenzo Federice las existencias de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en la calle Inca número 1813 bis. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo de treinta días se presenten a la casa calle República número 2214 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. —J. Conrado Sacco.

Mz.17-5723-v.Ab.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente M. Rubino la farmacia de mi propiedad denominada "Barabino", sita en la calle

18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mario C. Egusquiza.

Mz.15-5678-v.ab.5.

Rifa postergada

Se hace saber a los interesados que la fecha de la rifa de un espléndido batón de seda, que se expone en la casa Corralejo, se prorroga para la última jugada de la lotería de Caridad del mes de Mayo.

Mz.17-5809-v.mz.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley respectiva, participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta República en el ramo de tienda, mercería, puntillería y anexos, con domicilio en la calle Andes número 1256, de esta Capital, que giraba bajo la razón de Balás Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Balás. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Elías Balás.— Moisés Balás.

Mz.17-5723-v.ab.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Juan Lozano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sáinz Rosas número 275 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Nicolini y Dopico.

Mz.16-5680-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Joaquín Zúñiga el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 2016, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Miguel Pérgola.

Mz.16-5681-v.ab.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Juan Pigni la casa de comercio en el ramo de fábrica de rodados ubicada en la Avenida General Flores número 2711. Los que se consideren con créditos a cobrar deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Luis Conta.

Mz.16-5682-v.ab.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, que será reducido a escritura pública oportunamente, don Victorio Agarbado ha prometido en venta a los señores Enrique Cozzolino y Francisco Hermida la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1919. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Victorio Agarbado. — Enrique Cozzolino. — Francisco Hermida.

Mz.16-5694-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de talabartería, bajo la razón social de Pérez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los señores D. Pérez y D. Peyrano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Daniel Pérez. — Domingo Peyrano. — Elías Berrutti.

Mz.16-5696-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Plaza Artigas número 1849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Luciano Barreiro.

Mz.15-5647-v.ab.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Gregorio Tabárez el negocio en el ramo de panadería denominada "Solís", establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número, con todos los útiles y existencias.—Pueblo Solís, Marzo 8 de 1922.—Leoncio Viña.

Mz.15-5652-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia denominada "Villa Dolores", situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Demicheri y Compañía.

Mz.16-5700-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mancina y Domenech, calle Constituyente número 1709, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Eugenio Mancina y desligándose de la misma el señor Antonio Domenech. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eugenio Mancina. — Antonio Domenech.

Mz.15-5648-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza, Miguelete número 1216, denominada "Garage 33", bajo la razón de Canosa y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro A. Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Canosa y Compañaía.

Mz.15-5649-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arturo Mattalonga la casa de comercio que en el ramo de confitería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Río Negro número 1679. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1922. —Viuda de Gallo.

Mz.15-5674-v.ab.4.

C. de Almaceneros Minoristas

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a Italo Rovegno mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y cereales que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2850, y notifico a mis acreedores para que se presenten a la referida casa con el justificativo de sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Carlos P. Vanini.

Mz.15-5672-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad de Florida, en el ramo de herrería y carpintería, bajo la razón social de Pedro Gahn y Manera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Gahn, donde deberán presentarse los que tuvieren algún reclamo que hacer. — Florida, Marzo 13 de 1922. — Pedro Luis Gahn. — Mario Manera.

Mz.15-5670-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que giraba bajo la firma de Carlos Frattini y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Carlos Frattini. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre del 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que des serán cancelados. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Frattini. — A. Fernández.

Mz.14-5636-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de automóviles, repuestos y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Real de Azúa y Compañía, quedando a cargo de su activo y pas... la sociedad Behrens y Acosta y Lara, constituída por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — E. Real de Azúa. — Alfredo Behrens. — R. Acosta y Lara

Mz.15-5671-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender a don Desiderio Mendoza la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pública número 35 (Barrio Pérez Castellanos), consistente en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Ramón Cedrés. — Desiderio Mendoza.

Mz.15-5673-v.ab.4.

Al público y al comercio

Dentro de breve tiempo pienso ausentarme para Europa. Llamó a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos con sus respectivos justificativos por el plazo de 30 días, como lo manda la ley, pasado dicho tiempo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Marzo 11 de 1922.—Calle Pedernal número 1931.—Manuel R. Castro.

Mz.15-5651-v.ab.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco del Río el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Canelones (Sauce). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativo de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Sebastián R. Campos. —Francisco del Río.

Mz.14-5629-v.ab.4.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, prometí vender a mi consocio don Juan Chianti la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho a él concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Chianti Juan. — Jorge Mollos.

Mz.14-5627-v.ab.4.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, café y billar teníamos establecida en el camino nacional al Pueblo Santiago Vázquez, quedando el señor Juan Caroch a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Juan Caracoch. — Celso C. Ferrín.

Mz.14-5622-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en esta fecha ha ... disuelta la sociedad Vidovich Hermanos que giraba en importación y representaciones, con domicilio en la calle Cerro Largo números 1038 y 1042, de esta ciudad, quedando tod... su activo y pasivo a cargo del socio don Julio Benito Vidovich. — Montevideo, Marzo de 1922. — Julio Benito Vidovich. — Enrique Vidovich.

Mz.14-5683-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Abrutzky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 704 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Antonio Wasilevski.

Mz.13-5610-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se hace público, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que el señor Juan Armando Morató ha comprometido en

venta a favor de la razón social Elía Mattos Ramos y Compañía toda la parte que le corresponde en el activo de la farmacia instalada en esta Capital, calle Andes número 1202, y que los créditos pasivos contra dicho vendedor se reciben en el propio local, para la toma de razón, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan A. Morató. — Elía Mattos Ramos.

Mz.13-5580-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Costa y Pedragosa, haciéndose cargo el señor Pedragosa del activo y pasivo. — Melo, Marzo 9 de 1922. — Ceferino A. Costa. — Gualberto Pedragosa.

Mz.13-5615-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he dispuesto vender a don Manuel España el negocio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630, debiendo concurrir los acreedores a este domicilio dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Consuelo Trigo de Vázquez.

Mz.13-5581-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha seis del corriente mes de Marzo, que autoricé, el señor Pedro C. Maiztegui vendió al señor Saturnino Márquez la casa de comercio "La Parisina", situada en la calle Uruguayana número 1637. Domicilio de Maiztegui: Municipio número 2642.— Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Federico Prando.

Mz.13-5608-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Artigas Calzada el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en Colón. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en mi casa, Maldonado 12 a. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Feliciano Calzada Canré.

Mz.13-5595-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Solicitamos de nuestros acreedores, cuyos créditos sean a cargo de la firma Boggio Hermanos, que giraba en el ramo de hotel, quieran presentar al señor José A. Praderio, de la ciudad de Tacuarembó, sus cuentas detalladas y dentro del término legal de treinta días para disponer su liquidación y el pago correspondiente, previa nuestra conformidad. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1922. — Boggio Hermanos.

Mz.13-5607-v.ab.3.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 9 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Abril de 1922, a la hora 17, en la calle Piedras número 337, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Repartición de utilidades.
3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
4.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.
5.o Elección de 9 Directores.
6.o Elección de síndico y suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con ocho días de anticipación al 5 de Abril de 1922, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — El Secretario.

Mz.13-5606-v.mz.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Juan P. Brunettó el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Maximino García.

Mz.13-5601-v.ab.1.o.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Urbano Sisto todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de barbería, denominada "Deleo", está situada en esta ciudad, calle Minas número 946. Prevengo este hecho a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Luis Deleo.— Urbano Sisto.

Mz.13-5602-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón comercial de Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en la casa calle Uruguay número 962, quedando a cargo único y exclusivo del ex consocio y condueño don Juan V. Sheppard el activo y pasivo de la sociedad disuelta. El señor Sheppard podrá seguir usando en sus negocios la firma Juan V. Sheppard y Compañía, sin ulteriores responsabilidades para sus ex consocias. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Por mí y como apoderada general de mi hija Elisa Villemur de Aranguren: Elisa Bruel de Villemur. — Juan V. Sheppard. — Juan V. Sheppard y Cía.

Mz.11-5570-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor L. Machado las existencias de mi librería establecida en la calle Rivera número 1950. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1922.—Pedro Arbildi (hijo).

Mz.10-5539-v.mz.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Ramón Barizo.

Mz.11-5566-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Benita A. de Loremzo el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 2195. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. —Miguel Cortasso (hijo).

Mz.11-5565-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jacinto Cuore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedro Boggiani esquina 18 de Febrero (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. —Evaristo Hugalde.

Mz.10-5535-v.mz.30.

"Frigorífico Artigas"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los artículos 5.o y 33 de los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social. Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Zabala 1591), antes del día 22 del mes corriente. — El Secretario.

Mz.11-5578-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hago saber por el presente aviso, y para los efectos de ley, que he prometido en venta a los señores Alberto Lomazzi y José Sanchiz, domiciliados en la calle Defensa número 1290, de esta ciudad, mi comercio en esta plaza, dedicado al ramo de peluquería y mercería, en la calle Uruguay número 1036, entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, quedando prevenidos, por tanto, mis acreedores de que deben presentarme sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Ramón Infanzón.

Mz.10-5553-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 15 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de E. F. Soler Hnos., pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Eusebio Soler. — Colonia 966. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Federico Soler. — Eusebio Soler.

Mz.10-5537-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hago saber que en virtud de convenio privado celebrado con la "National Paper and Type Company", el 25 de Febrero último he prometido en venta a dicha Compañía los talleres del periódico "La Noche", de mi propiedad, instalados en la casa número 327 de la calle Cerrito. Y a los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Pedro Gianelli.

Mz.10-5558-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto de común acuerdo entre los socios la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba con la firma Arnavasse y Cía., para la fabricación de cigarros, cigarrillos y tabacos, para formar otra, se emplaza a los acreedores de la misma por treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Calle Gaboto número 1534. — R. Arnavasse. — Ramón Mora Magariños.

Mz.10-5557-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Roberto Bonada, establecida con fábrica de camisas en la calle Río Branco número 1217, quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio don Roberto Banada, con domicilio en la calle Mercedes número 753, donde deben concurrir los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Roberto Bonada. — Adolfo Gamundi Roig.

Mz.10-5547-v.mz.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don César Cagnoni, mi taller mecánico de reparaciones en general situado en la casa calle Arenal Grande número 1629. Los que tengan algo que reclamar deben concurrir al mismo taller con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Justo Cañete Aguirre. — César Cagnoni.

Mz.10-5538-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, noticiamos que según escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu el treinta y uno de Enero del corriente año, disolvimos la sociedad que bajo la razón de A. Bucheli y Recalde celebramos por la escritura que otorgamos ante el mismo escribano el 2 de Febrero de 1919 para comerciar en este pueblo, habiendo quedado como único dueño de todo el activo de esa sociedad y como único responsable de su pasivo el señor Bucheli. En consecuencia, los que se crean con derechos contra la citada sociedad deben presentarse a reclamarlos dentro del término legal en la casa comercial que perteneció a la misma. — Zapicán, Departamento de Minas, Marzo 3 de 1922. — Antolín Bucheli. — Inocencio Recalde.

Mz.8-5503-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes y año por el escribano Mauro Fernández Más, el señor Manuel Fraga ha prometido vender a los señores José Weimer y Juan Pastra la parte de capital y utilidades que tiene en la razón social

Juan Pastra y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de sederías y tejidos en general, quedando a cargo exclusivo de los señores Pastra y Weimer el activo y pasivo de la referida razón social, que continuará con dichos señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos pendientes se sirvan presentarlos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Fraga. — Juan Pastra. — José Weimer.
Mz.9-5502-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Casalegno mi fábrica de zapatillas "La Argentina", establecida en la calle Uruguay y Comercio. — Paysandú, Marzo 1.o de 1922. — Por César S. Espiro: Horacio Boschetti.
Mz.8-5496-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, ha quedado disuelta la sociedad González y Rivero, constituída por don Eustaquio Rivero y don Froilán González (hijo), como socios solidarios, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma ambos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en el domicilio de ambos socios, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje denominado Zanja Honda. — Rivera, Febrero 23 de 1922. — Eustaquio Rivero. — Froilán González (hijo).
Mz.9-5507-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Nicanor dos Santos hemos disuelto la sociedad que giraba en la sexta sección de este Departamento bajo la razón de Vázquez y De Matteo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don José Vázquez. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — José Vázquez. — Juan De Matteo.
Mz.9-5522-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Benito y Enrique Vallarino las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café tengo establecido en la casa calle Yacaré número 1581. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Kaludis. — Vallarino Hnos.
Mz.9-5532-v.mz.29.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos el treinta y uno de Diciembre de 1921 se disolvió parcialmente la sociedad Salgado y Compañía, continuando con la misma los socios colectivos don Juan Andrés Salgado y don Carlos Proto, y los industriales don Carlos A. Arigón y Arturo Proto; haciendo esta publicación a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Salgado y Compañía.
Mz.9-5523-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1559, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Tomás Peluffo.
Mz.8-5483-v.mz.28.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al público y al comercio en general que he vendido a don Rafael Mauro y don Evaristo Silva mi casa de comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado, agencia de lotería y anexos tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 120 (Villa de la Unión). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Marzo 7 de 1922. — Antonio Puertollano. — Rafael Mauro. — Evaristo Silva.
Mz.8-5498-v.mz.28.

Negocio vendido

Por el presente declaro que he pactado la venta de mi negocio,—puesto de fruta y verdura,—situado en la calle Reconquista número 321, con los señores Francisco Portería y José Vicente, previniéndose a mis acreedores que deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, y los efectos de la ley de la materia, se hace esta ubicación. — Antonio Quintal.
Mz.8-5487-v.mz.28.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Lino López mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar, fonda posada tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Artigas, próximo a la Estación Florida del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1922. — Alfredo Mugnoni.
Mz.8-5462-v.mz.28.

Al público y al comercio

Ante los señores Juan José Trulla y Rodolfo Ruibal, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad industrial que en el ramo de fábrica de cajas de cartón giraba en esta plaza, calle Canelones número 780, bajo la razón social de Lema y Muraglia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Muraglia, quien continuará en el mismo ramo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 28 de 1922. — Florentino Lema. — Esteban Muraglia. — Juan J. Trulla. — Rodolfo Ruibal.
Mz.7-5435-v.mz.27.

Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata

Se previene al público que las Compañías Western y Río de la Plata procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1918, y las cintas telegráficas del año 1920, ambos inclusives. — R. H. Kibbey, Gerente.
Mz.8-5489-v.mz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de las leyes respectivas hacemos saber que la sociedad que giraba bajo la razón social de Ranero y González ha resuelto disolverse, quedando el activo y pasivo a cargo de Calixto González. En consecuencia, los acreedores de esta firma deberán presentar sus créditos dentro del término fijado por la ley, a fin de dar la conformidad respectiva y proceder a sus pagos. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1922. — Ranero y González.
Mz.8-5495-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Pedro C. Beretta y Antonio Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Juan M. Lokmer.
Mz.6-5414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Juan F. Furno el día 23 del pasado mes, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de barraca de materiales de construcción, forrajes, cereales etc., bajo la razón social de Ponce y Noblía Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gerardo y Luis Noblía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Marzo 1.o de 1922. — Andrés Ponce. —G. Noblía. — Luis Noblía.
Mz.7-5436-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el día 22 de Febrero de 1922 en el pueblo de José Batlle y Ordóñez, por el escribano Fernando Suárez, se ha disuelto, de común acuerdo, la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón Juan A. Daher y Compañía, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, quedando el pasivo a cargo del socio Juan Antonio Daher. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 24 de 1922. — Juan A. Daher y Compañía.
Mz.4-5377-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Ricardo Abelenda mi taller de reparaciones en general siauado en la calle Constituyente número 1660. Los que tuviesen algo que reclamar deben hacerlo en el mismo taller dentro del término legal.—Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Nicolás Martínez. — Ricardo Abelenda.
Mz.6-5420-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 8 de Febrero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Filiberto Ibars y Compañía en el ramo de fabricación de cajones fúnebres y anexos, Avenida General Flores número 2213. El que tuviera algo que reclamar deberá concurrir a la misma casa en el término de ley. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Filiberto Ibars. — Bautista Valcanera.
Mz.6-5421-v.mz.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Servando Fernández las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén sita en la calle Caiguá esquina Máximo Gómez (Aires Puros), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Jesús López.
Mz.6-5410-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio la disolución de la sociedad Varela e Iribarne, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial "Provisión Obrera", situado en la calle Pablo Zufriateguy número 46, el socio Victorio Varela, según contrato de fecha 27 de Febrero próximo pasado por ante el suscripto escribano. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Federico Prando.
Mz.6-5411-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago público que por documento fecha de hoy, depositado en la escribanía de Juan J. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, he comprometido vender a don Jesús Basante el negocio de lechería y chocolatería con todos sus muebles, instalaciones, útiles y existencias situado en esta ciudad, calle Colón número 1583, quedando a mi cargo las deudas y cuentas a cobrar correspondientes hasta hoy inclusive. Los señores acreedores o que se consideren con algún derecho comparecerán dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a cobrar sus haberes. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Manuel Lliso.
Mz.3-5336-v.mz.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas situada en la Avenida Agraciada número 930, al señor don Mario F. Franchi. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la misma casa para serles abonadas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — José Larghero.
Mz.4-5380-v.mz.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel F. Fernández y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Domingo L. Guainasso.
Mz.4-5372-v.mz.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES.

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

5486-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Ameigeiras el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuñapirú número 1615. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Moro y Bernengo.

Mz.17-5706-v.ab.6.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en los negocios de importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta ciudad, casa número 649 de la calle Ituzaingó, bajo la razón social de Enrique D. Puig y Cía., quedando de cargo del socio señor Puig el activo y pasivo, quien continuará esos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 22 de 1922. —Enrique D. Puig y Cía.

Mz.1.o-5296-v.mz.21.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por convenio establecido y para elevarlo oportunamente a escritura pública, ingresará como socio de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Sarandí de Mataperros, el señor don Atilio G. Linares, quedando formada una sociedad que girará bajo la razón social de Correa y Linares. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1922. — Joaquín M. Correa. — Atilio G. Linares.

Mz.1.o-5282-v.mz.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha doña Pilar C. de Bay ha prometido vender al señor César Morell el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tenía establecido su esposo Natalio Bay en la calle Rivera esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal. — Salto, Febrero 18 de 1922. — Pilar Curioni de Bay. — César Morell.

Mz.3-5330-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Máximo Cajide el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cololó número 4, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Bartolomé Barceló.

Mz.3-5354-v.mz.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Rivas y García los armazones, estanterías, etc. de mi establecimiento en el ramo de almacén, sito en la calle Larrañaga número 256. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho establecimienoto dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Raúl Gómez.

Mz.1.o-5290-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad con el objeto de la compra y venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto Obez, y retirándose el señor Juan Chiarlone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Juan Chiarlone. — Alberto Obez.

Mz.4-5389-v.mz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel F. Espasandín, el 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, sita en la Avenida General Flores esquina Independencia, retirándose don Juan Chiarlone, y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores José Salvador, Norberto Font, Alberto Obez y Rogelio F. Aguinaga. — Montevideo, Marzo 1o. de 1922. — Norberto Font. — Alberto Obez. — Rogelio F. Aguinaga. — Juan Chiarlone.

Mz.4-5390-v.mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Fausto Alvarez el almacén de mi propiedad sito en la calle República número 1638, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — José Saavedra.

Mz.4-5378-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída con la firma de Broch y Soler en la "Gran Confitería Oliver, Café, Bar y Billares", establecida en la ciudad de Pando, Avenida General Artigas números 70, 72 y 74, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Broch, quedando desligado de la sociedad el señor Ezequiel Soler. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Pando Marzo 2 de 1922. — Luis Broch. — Ezequiel Soler.

Mz.4-5376-v.mz.24.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos formado una sociedad colectiva para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Flores número 1149, esquina a la de Ibicuy, formada por los señores don Francisco Varela, don Ramón Veiga y don Elías Quintela, y que girará bajo la razón social de Francisco Varela y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Francisco Varela. — Elías Quintela. — Ramón Veiga.

Mz.1.o-5295-v.mz.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Penela, Castelli y Pajean la casa de comercio que en el ramo de molino, fidelería y panadería tengo establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Juan C. Oliveri.

Mz.4-5365-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participamos que con fecha 14 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo el nombre de Suárez Fuller y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Carlos M. Suárez Fuller. — Carlos M. Suárez Fuller. — Domingo Moreno.

Mz.3-5340-v.mz.23.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don Juan Riera la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, en esta ciudad. — Salto, Febrero 22 de 1922. — Por Suc. Bertolotti: Celestina G. de Bertolotti. — Juan Riera.

Mz.3-5335-v.mz.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido al señor César Cagnani este comercio sito en la calle Ciudadela número 1535, de propiedad del señor Nicolás Sarli. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Nicolás Sarli.

Mz.3-5338-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender a los hermanos Ramón, Amelia y Fermina Giménez todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la ciudad de Paysandú, calle Florida y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 28 de 1922. — Anboleya y Compañía.

Mz.2-5307-v.mz.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Orestes Lucas Bacino ha vendido a don Martín Curbelo su parte en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de Bacino y Curbelo, pasando el activo y pasivo a don Martín Curbelo. — San José, Febrero 23 de 1922. —Martín Curbelo. — Orestes Lucas Bacino.

Mz.1.o-5285-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Por escritura del 22 de Febrero del corriente año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de José Cosentino y Echevarría. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al señor José Cosentino, que se hizo cargo del activo y pasivo, los que se consideren acreedores o con algún derecho. —Florida, Marzo 2 de 1922. — José Cosentino. — Manuel Echevarría.

Mz.6-5423-v.mz.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he contratado vender a don Primo Capelli el puesto de comestibles sito en la calle Paraguay número 1532, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con sus créditos respectivos. — José Manuel González.

Mz.3-5348-v.mz.23.

Al público y al comercio

Particpo al público y al comercio que con esta fecha he comprometido en venta a favor de los señores Regino Berón y Bentos Ribeiro las existencias de la casa comercial que tengo establecida en Catalán Grande. Los que se consideren con derechos a cualquier reclamo acerca de esa venta deberán presentarse a deducirlo dentro de treinta días. Esta publicación se hace a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Artigas, Febrero 18 de 1922. — Manuel V. Fariña.

Mz.3-5353-v.mz.23.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9897

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68 y 69.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5794-v.ab.4.

ACTA N.o 9898

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca: "CINZANO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5795-v.ab.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MILANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2509, y doña FILOMENA POSTIGLIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2518-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 3014, y doña EMILIA GAMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2517-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO OUTEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 314, y doña MERCEDES CARVALLADA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2516-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PILAR SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el puerto del Buceo, y doña DELFINA SOLARI, de 22 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2515-v.mz.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña AGUEDA MARTA FERRANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2511-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SACARIAS LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, el 5 de Noviembre de 1898, domiciliado en la calle Chile número 233, y doña CARMEN DIFIURI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nove el 16 de Junio de 1903, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.

2520-v.mz.28.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LARIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Granada número 111, y doña ROSA D. FAGIOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 111.

(En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COLZANI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en el Bulevar España número 44, y doña LEOPOLDINA LAMBARD, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Bulevar España número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2512-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PANIZZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell Ríus sin número, y doña MARIA ISABEL GIUZZI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2513-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SELA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 18 de Julio número 817, y doña ANGELINA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Benito Blanco número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2514-v.mz.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROUPEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle India Muerta número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2521-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilado en el Pantanoso, y doña JOAQUINA MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2522-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Meulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5785-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de José Panosetti", se convoca a los acreedores de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-5790-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Josefa B lón de Barreiro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos en la siguiente forma: 1.a En la partida de bautismo de María Dominga Barreira, donde los apellidos de los padres aparecen escritos como Barrera y Blo, respectivamente, debe decir Barreiro y Belón; 2.a En las paritdas de bautismo y nacimiento de Juana y Josefa Barreiro, donde el apellido de la madre de éstas aparece como Bello y Belo, respectivamente, debe establecerse Belón; 3.o En la partida de nacimiento de Elvira Barreiro, donde el abuelo paterno aparece como de nombre Manuel, debe decir Juan, y donde la abuela materna aparece como María Camaño, debe establecerse Bernarda Garrido; 4.a En la partida de nacimiento de Faustino José Barreiro, donde los abuelos paterno y materno aparecen con los nombres respectivos de Manuel y Ramona, debe decir Juan y Bernarda, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-5791-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-5788-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-5787-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Saball, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-5789-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felipe Barrios, Lorenza Núñez y Clementina Romero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano. Mz.21-5796-v.ab.26.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Abril, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por el martillero señor Andrés Orrego, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una casa de modera, techada de zinc, con todos sus anexos y mejoras, ubicada en el Puerto de La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, construída sobre terreno del Estado, compuesta de dieciocho metros de frente al Océano, veinticuatro metros en la línea del fondo, paralela a la del frente, y dieciocho metros de ancho. Se previene que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Rocha, Marzo 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano. Mz.21-5797-v.ab.6.

Venta de hotel

Por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert he prometido vender a don Severo Celiberti el hotel de mi propiedad situado en este lugar. Mis acreedores deberán presentarse en el "Hotel Achar" dentro de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Estación Achar (Tacuarembó), Marzo 20 de 1922. — Roque B. Rivezzi. Mz.21-5798-v.ab.17.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la razón López hermanos y Verdier, de esta ciudad, nuestra casa que en el ramo de tienda, bazar y mercería y bajo la razón López y Vecino giraba en esta plaza con la denominación "La Montevideana". Los interesados deben presentarse en la referida casa de comercio en esta ciudad, calle Montevideo esquina Presidente Berro. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — López y Vecino. Mz.21-5793-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Alba D. Berhouet mi casa que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134, esquina a la de Lorea, en esta Capital.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Ernesto Carlotta Bosch. Mz.21-5792-v.ab.17.

Al público y al comercio

De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que don Pedro González ha prometido en venta a don Teodoro Paz su casa de negocio conocida por "Carnicería Los Tres Leones", situada en el camino Millán número 286, que se escriturará libre de deudas tan pronto venzan las publicaciones a que se refiere este aviso, que se realiza a los efectos de la aludida ley. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Pedro González. — Teodoro Paz. Mz.21-5786-v.ab.17.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

COLONIA

Luis Fco. Huher, oriental, 40 años, soltero, quesero, con Ana Schmid, oriental, 29 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, en Diciembre de 1921.

14.a Sección — Luis M. Martínez, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Juanita O. Fernández, oriental, 18 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en el mes de Diciembre de 1921.

Patricio S. Sánchez, oriental, 23 años, soltero, empleado, con María M. Amchen, oriental, 24 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en el mes de Diciembre de 1921.

José V. Massi, italiano, 23 años, soltero, tejedor, con Sabina González, oriental, 21 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en el mes de Diciembre de 1921.

DURAZNO

1.a Sección — Eleuterio Moreira, con Teodora Correa.

Angel Monza, con Elvina Carrato.

Matilde Godoy, con Guillerma Llanes.
Alberto Pagani, con María Luisa Moreira
Santiago Prichet con María Emilia Caste llanos.
Daniel Varela con Idalina Arias.
7.a Sección — Biano Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Flor de María Iguzquiaguirre, oriental, 23 años, soltera, labores. En La Palma, el 9 de Diciembre de 1921.
9.a Sección — Enrique A. Negri, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Blanca Moreira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 2 de Diciembre de 1921.
Carlos A. Alvarez, oriental, 31 años, soltero, farmacéutico, con Piedad C. Bervejillo oriental, 29 años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 3 de Diciembre de 1921.
Cisimiro Arias, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Rumilda Castillo, oriental, 2? años, soltera, labores. En Sarandí del Yí, el 26 de Diciembre de 1921.

FLORES

1.a Sección — Marcelino Bueno, oriental 24 años, soltero, jornalero, con Elena Carmiñon, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Diciembre de 1921.
Hermenegildo Abraham, sirio 37 años, soltero, comercio, con Juana Milla, argentina, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre de 1921.
Enrique Mangini, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Laura Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre de 1921.
Nicolás Acosta, oriental, 26 años, soltero, panadero, con Elisa Ríos, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Diciembre de 1921.
Genaro Longo, italiano, 39 años, viudo, comercio, con Amada Ríos, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Diciembre de 1921.
Juan de Dios Sánchez, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Ana María Espinosa, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Diciembre de 1921.

FLORIDA

10.a Sección — José J. Aristegui, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Elodia Clioca, oriental, 25 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 22 de Diciembre de 1921.
Aurelio Marino Villaverde, español, 29 años, soltero, albañil, con Petrona Curbelo, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 22 de Diciembre de 1921.
Bernardo Griego, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Noemí M. Biagioni, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 22 de Diciembre de 1921.
Leopoldo Aragonez, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con María Sastre, oriental, 32 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, en Diciembre de 1921.
Víctor Gamba, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Fernanda María Lenzi, oriental, 27 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, en Diciembre de 1921.
11.a Sección — Aníbal L. López, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Elodia González, oriental, 25 años, soltera, labores. En Goñi, el 31 de Diciembre de 1921.
12.a Sección — Natalio Aisso, oriental, 56 años, soltero, viticultor, con Angela R. Damiana, oriental, 32 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 3 de Diciembre de 1921.
Ramón Rosas, oriental, 30 años, soltero, conductor, con Facunda P. Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En 25 de Mayo, el 19 de Diciembre de 1921.
13.a Sección — Telésforo Osira, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Elena M. del Valle, oriental, 16 años, soltera, labores. En 25 de Agosto, en el mes de Diciembre de 1921.

MALDONADO

3.a Sección — Domingo Rodríguez Silva, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Dominga S. Pelas, oriental, 17 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, el 31 de Diciembre de 1921.
4.a Sección — Gregorio Delgado, oriental, 39 años, soltero, agricultor, con Anita Moreira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Mataojo, en el mes de Diciembre de 1921.
Justino M. Alonso, oriental, 26 años, soltero, criador, con Dionisia E. Gomendio, oriental, 21 años, soltera, labores. En Mataojo, el 29 de Diciembre de 1921.
6.a Sección — Gabino Apolinario Silvera, oriental, 26 años, soltero, criador, con Valentina Suárez, oriental, 16 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 21 de Julio de 1921.
Marcos Justino De León, oriental, 32 años, soltero, labrador, con María Eugenia Pérez, oriental, 24 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 30 de Julio de 1921.
Nicomedes Bonilla, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Margarita Rodríguez, oriental, 31 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 4 de Agosto de 1921.
Toribio B. Selvera, oriental, 27 años, soltero, criador, con Rita Greno, oriental, 18 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 20 de Agosto de 1921.
Eustaquio C. Fernández, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Celestina Guadalupe, oriental, 27 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 26 de Agosto de 1921.
Filomeno González, oriental, 51 años, soltero, labrador, con Cecilia B. García, oriental, 27 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 14 de Septiembre de 1921.
Wenceslao B. Sosa, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Inés M. Reyes, oriental, 16 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 3 de Septiembre de 1921.
Donato Sierra, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Eulogia Linares, oriental, 23 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 7 de Septiembre de 1921.
Estanislado Palla, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Catalina Eguzquisa, oriental, 22 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 29 de Octubre de 1921.
Julio Medina, oriental, 40 años, soltero, criador, con Juana Medina, oriental, 24 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 31 de Octubre de 1921.
Feliciano Pérez, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con María de León, oriental, 21 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 1.o de Diciembre de 1921.
Gregorio Moreno, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Sara Hernández, oriental, 17 años, soltera, labores. En José Ignacio el 20 de Diciembre de 1921.
Alejandro Corbo, oriental, 21 años, soltero, herrero, con María E. Barrios, oriental, 20 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 31 de Diciembre de 1921.

MINAS

2.a Sección — Germán López, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Antonia Correa, oriental, 7 años, soltera, labores. En Solís, el 25 de Diciembre de 1921.
Isidoro F. García, oriental, 25 años, soltero, corador, con Erlinda García, oriental, 24 años, soltera, labores. En Solís, el 10 de Diciembre de 1921.
Evasmo E. Palla, oriental, 24 años, soltero, sastre, con Felicia A. Bentos, oriental, 22 años, soltera, labores. En Solís, el 14 de Diciembre de 1921.
Indalecio Lande, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Cristina Tríos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Solís, el 24 de Diciembre de 1921.
Arquímides Tornesi, oriental, 26 años, soltero, peluquero, con Renée Olivera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Solís, el 24 de Diciembre de 1921.
Lorenzo Torres, oriental, 36 años, soltero, mecánico, con María Barreto, oriental, 31 años, soltera, labores. En Solís, el 30 de Diciembre de 1921.
3.a Sección — Natividad Moreira, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Camila S. Peña, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 11 de Diciembre de 1921.
7.a Sección — Rosalío Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, criador, con Dolores L. Gómez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Marmarajá, el 14 de Diciembre de 1921.
Justino del C. Correa, oriental, 39 años, soltero, con Berta N. Pais, oriental, 16 años, soltera, labores. En Marmarajá, el 24 de Diciembre de 1921.
Encarnación A. Fernández, oriental, 21 años, soltero, con Blanca N. Cardinal, oriental, 17 años, soltera, labores. En Marmarajá, el 28 de Diciembre de 1921.
11.a Sección. — Pedro María de León, oriental, 29 años, soltero, criador, con Dalia B. Iza, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pueblo Zapicán, el 16 de Noviembre de 1921.
13.a Sección — José Espinosa, oriental, 43 años, soltero, labrador, con Angela Juri, oriental, 42 años, soltera, labores. En Estación Solís, el 1.o de Noviembre de 1921.
Angeolino Gimeno, oriental, 39 años, soltero, labrador, con María Julia Badiola, oriental, 23 años, soltera, labores. En Estación Solís, el 9 de Diciembre de 1921.
Fermín Umpiérrez, oriental, 31 años, soltero, labrador, con Rosa Gumensinda Alberti, oriental, 29 años, soltera, labores. En Estación Solís, el 10 de Diciembre de 1921.
Natividad Ponce, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Nieves C. Chacón, oriental, 34 años, soltera, labores. En Estación Solís, el 22 de Diciembre de 1921.

PAYSANDU

1.a Sección — Arturo Fernández, argentino, 30 años, soltero, industrial, con María R. Falcone, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Diciembre de 1921.
Alfredo Bader, húngaro, 25 años, soltero, químico, con Matilde Z. Gerardo, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre de 1921.
Adolfo A. Pesce, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Luisa C. Giani, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre de 1921.
Luis Rafael Pigrau, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Joaquina Frade, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Diciembre de 1921.
José Pedro Caraccio, oriental, 29 años, soltero, albañil, con María Pandolfo, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Diciembre de 1921.
Benicio Rojas Venturino, oriental, 48 años, soltero, músico, con Aparicia Albarracín, oriental, 39 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre de 1921.
Teodoro Schinca, oriental, 32 años, soltero, militar, con María Angélica Lustrringen, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre de 1921.
Silvestre Bartaburú, oriental, 22 años, soltero, hacendado, con Flora Ester Lichero, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre de 1921.
8.a Sección. — Alberto C. Malgor, oriental, 31 años, soltero, ganadero, con Carmen D. Baptista, oriental, 23 años, soltera, labores. En Queguay Chico, el 1.o de Diciembre de 1921.
Juan Junco, oriental, 24 años, soltero, industrial, con Plácida Pacheco, oriental, 21 años, soltera, labores. En Queguay Chico, el 31 de Diciembre de 1921.

RIO NEGRO

1.a Sección — Víctor Fiorelio, oriental, 36 años, soltero, carpintero, con Gabriela Negro, oriental, 34 años, divorciada, labores. En la ciudad, el 18 de Diciembre de 1921.
Juan de Dios Ruficón, español, 29 años, soltero, comercio, con Eugenia Martínez, oriental, 34 años, viuda, labores. En la ciudad, el 20 de Diciembre de 1921.
2.a Sección — Ruperto Mier, argentino, 22 años, soltero, leñador, con Josefa Pereyra, argentina, 16 años, soltera, labores. En Nuevo Berlín, el 15 de Diciembre de 1922.
Federico Busch, oriental, 26 años, soltero, artesano, con Rosa Bianqui, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nuevo Berlín, el 17 de Diciembre de 1921.
3.a Sección — José Oviedo, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Diamantina Martínez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Colonia San Javier, el 31 de Diciembre de 1921.
8.a Sección — Arias E. Villamil, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Mariana B. Barrán, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Flores, el 12 de Enero de 1921.

RIVERA

1.a Sección — Pablo Fernández, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Eugenia Barboza, oriental, 14 años.
Laureano González, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Lucía González, oriental, 28 años.
Heraclides Costas, brasileño, 25 años, criador, con Emilia Medeiros de Texeira, oriental, 23 años.
José Valles, oriental, 36 años, empleado, con Amalia Serrat, oriental, 34 años.
Sandalio Pereyra, oriental, 28 años, guardia civil, con María I. Velázquez, oriental, 20 años.
Julio Molina, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Adaides Martins, brasileña, 17 años.
Virgilino W. Gómez, oriental, 26 años, soltero, guardia civil, con Eulogia Camargo, oriental, 24 años.
Oscar Machado, oriental, 28 años, soltero, criador, con Aurora E. Franco, oriental, 27 años.
Amadeo Ortiz, oriental, 29 años, herrero, con Paulina Cualdrado, oriental, 21 años.
Firmo González, oriental, 29 años, empleado, con Haydée Vico, oriental, 22 años.
Rosalino Rodríguez, oriental, 28 años, jornalero, con Constancia Mora, oriental, 37 años.
Manuel Tavares, oriental, 21 años, guardia civil, con Fermina Silva, oriental, 16 años.
6.a Sección — Víctor da Silva, oriental, 29 años, soltero, criador, con Rosa Anastasia Márquez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 29 de Enero de 1921.
Numeroso de Souza Leal, oriental, 26 años, soltero, criador, con Venancia F. Vargas, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 12 de Febrero de 1921.
Inocente Roballo, oriental, 43 años, soltero, comisionista, con María N. Maciel, oriental, 36 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 19 de Febrero de 1921.
Vicente Estrade, oriental, 35 años, soltero, criador, con Juana Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 14 de Marzo de 1921.
Hermenegildo Ruiz, español, 59 años, soltero, divorciado, comercio, con Elvira Techera, oriental, 45 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 30 de Marzo de 1921.
Germán de Sosa Leal, oriental, 34 años, soltero, criador, con Amelia Sosa, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 25 de Abril de 1921.
Atalio Meneses, oriental, 25 años, soltero, criador, con Francisca Vázquez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Guaviyú, el 10 de Julio de 1921.
Santos Tapia, oriental, 30 años, soltero, criador, con Josefa Cuitiño, oriental, 23 años, soltera, labores. En Guaviyú, el 30 de Julio de 1921.
Elías Méndez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Gumensinda Roelano, oriental, 30 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 3 de Agosto de 1921.
Caraciolo Navarro, oriental, 23 años, soltero, criador, con Leontina Da Rosa, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 1.o de Octubre de 1921.
Julio Silveira, oriental, 28 años, soltero, criador, con Francisca Núñez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Guaviyú, el 29 de Octubre de 1921.
Vicente F. Núñez, oriental, 36 años, soltero, comercio, con Julia Fca. Sapreza, oriental, 28 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 24 de Noviembre de 1921.

IMPRENTA NACIONAL